DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 5 de Julio de 1966

TOMO 244 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17380

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

ES OBLIGATORIO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

28

Resolución 486|966. — Se autoriza la contratación de un Agrimensor, en la Dirección de Arquitectura.

Ministerio de Salud Pública

29

Resolución 467|966. — Se designan Practicantes de Odontología, de acuerdo al resultado del concurso realizado al efecto, en el Ministerio de Salud Pública.

30

Resolución 468|966. — Se integra el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, del Ministerio de Salud Pública.

31

Resolución 469|966. — Se integra la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con un representante del Colegio Médico del Uruguay.

32

Resolución 470|966. — Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

33

Resolución 487|966. — Se amplía la aplicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y el Consejo Central de Asignaciones Familiares, para el desarrollo del Programa de Salud Pública Rural.

34

Resolución 488|966. — Se especifican las características presupuestales del cargo de Médico Jefe del Dispensario Tisiológico No. 1.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

35

Decreto 266|966. — Se declara de interés nacional la preservación del paisaje natural, flora y fauna, de la zona costera del Atlántico.

36

Decreto 301|966. — Se autoriza a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios a adquirir determinada cantidad de toneladas de trigo, a los precios y condiciones que se especifican.

37

Resolución 464|966. — Se contratan dos Ayudantes de Campo en el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

38

Resolución 465|966. — Se efectúan promociones en el Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías.

39

Resolución 466|966. — Se rectifican determinadas contrataciones de personal efectuadas en la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

40

Decreto 309|966. — Se fija el índice de revaluación que se aplicará a las pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

41

Resolución 461|966. — Se nombra Profesora de 2a. categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

42

Resolución 462|966. — Se designan Maestros de Instrucción Primaria, con los destinos que se especifican, en el Consejo del Niño.

43

Resolución 463|966. Se designan cuatro Asistentes Sociales, en el Consejo del Niño.

44

Resolución 489|966. — Se dispone la incorporación de varios funcionarios presupuestados que prestan servicios en dependencias del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

45

Resolución 490|966. — Se nombra una Profesora de 2da. Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Industrias y Trabajo

46

Decreto 304|966. — Se modifica la escala de viáticos para los funcionarios de la Dirección de Industrias.

47

Decreto 305|966. — Se declaran excluídos los créditos correspondientes a los Entes Autónomos, a los efectos previstos por el artículo 2do., de la ley 13.469, que dispuso la expropiación de determinadas empresas.

48

Decreto 306|966. — Se modifican disposiciones del decreto 146|966, por el que se creó una Comisión Mixta para la Industria Cerámica Nacional, con el cometido de controlar el cumplimiento de las leyes laborales, salariales y sociales.

49

Decreto 307|966. — Se aprueban nuevos precios de venta para las bebidas que expende A.N.C.A.P.

50

Resolución 478|966. — Se designa una Comisión con el cometido de estudiar los aspectos técnico-industriales, laborales y jurídicos, respecto al descanso intermedio en la jornada nocturna de las actividades industriales.

51

Resolución. — Se concede el registro de la marca "Astor".

Legislación Laboral

52

Resolución 473|966. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 8 (Transporte Terrestre de Cargas).

53

Resolución 474|966. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 6 (Transporte Aéreo).

54

Resolución 475|966. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 11 (Industria Hotelera de Montevideo).

55

Resolución 476|966. — Se declara que no corresponde, por razones de legalidad, la consideración por el Poder Ejecutivo del recurso jerárquico interpuesto por los delegados patronales ante el Consejo de Salarios para el Grupo 54 (Servicios Generales).

56

Resolución 477|966. — Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las actividades comprendidas en el Grupo 37 (Industria del Caucho) y se convoca para la elección de delegados.

57

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para los Talleres Metalúrgicos en General del Departamento de Soriano (Grupo 27).

58

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios entre la Sociedad Unión de Vendedores de Carne y el Centro de Empleados en Carnicerías y Pescaderías.

59

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para la Industria de la Construcción, Sección Empresas Areneras, del Departamento de Soriano (Grupo 30).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 451|966. — Se efectúan designaciones en el Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: vacantes diversos cargos en el Cuerpo Nacional de Bomberos, creados por la Ley de Presupuesto de 28 de diciembre de 1964 y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Ascensos de Oficiales de dicha Unidad;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Mayor, Código Bg Grado 11, (2o. Jefe de los Servicios de Bomberos del Interior) al Mayor Agapito Olaizola.

2o.) Nombrar Mayor, Código Bg Grado 11 (4o. Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo) al Capitán Francisco Pedro Sosa; Capitán, Código Bg. Grado 10, los tenientes primeros Faustino Tabárez, Isauro Peirano y José Contreras; teniente 1o. Código Bg. Grado 9, los tenientes 2os. José Vezzoso, Washington Leites, Santos Aquino y Humberto Abetti y tenientes 2os. Código Bg. Grado 8, los alféreces Gaspar de Souza, Antonio Rodríguez, Miguel Solavioff, José Pedro Silvera y Reynaldo Albornoz.

3o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

2

Resolución 452|966. — Se efectúan designaciones en la Jefatura de Policía de Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Florida;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Oficiales Ayudantes, Código Bg. Grado 7, de la Jefatura de Policía de Florida, al Oficial Sub-Ayudante de Investigaciones Yamandú Ferreyra Rodríguez y al Sargento 1o. Jorge Ferré Franco; Oficial Sub-Ayudante de Investigaciones, Código Bg. Grado 6, al Sargento 1o. Mario Secundino Barboza; Oficiales Sub-Ayudantes, Código Bg. Grado 6, al Sargento 1o. Heriberto Vidal Ubiedo, al Sargento Julián Rodríguez y al Agente de 1a. Héctor Domínguez Martínez Iturbide y Sargentos 1os., Código Bg. Grado 5, al Sargento Feber Omar Robinson Lanz, a los Agentes de 1a. Juan José Benturini, Uruguay Sebastián Coll y Oscar Adrián Pereyra Cabral y los Agentes de 2a. José Manuel Martínez Carballo, Ramón Amaro Coitiño y Wilfredo Bernabé Zabala Viscarra.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

3

Resolución 453|966. — Se designan operarios de diversos oficios y Ayudantes de 3a., en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: vacante diversos cargos de operarios de diversos oficios de 3a. y Ayudantes de 3a., en la Jefatura de Policía de Montevideo;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar operarios de diversos oficios de 3a., Código Ac. Categoría IV, Grado 5, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los ciudadanos, Arturo Núñez, Credencial Cívica Serie B.J.B. No. 9922; Florentino Echizarto de los Santos, Credencial Cívica Serie H.A.B. No. 21956; Marcos Araújo Gómez, Credencial Cívica Serie B.B.B. No. 16468; Alejandro Márquez, Credencial Cívica Serie B.C.A. No. 44398; Llomar Antonio Perdomo Ivanof, Credencial Cívica Serie D.B.B. No. 3218; Teresa Sonia Lorenzo de Moreira, Credencial Cívica Serie B.T.A. No. 15135; Estela Margot Turren Vidarte, Credencial Cívica Serie B.T.B. No. 12166; Yamandú C. Migliarini, Credencial Cívica Serie B.T.A. No. 5145; Juan Morrillas Ramírez, Credencial Cívica Serie B.T.B. 13364; Carlos Lorenzo, Credencial Cívica Serie B.T.B. 14879; Walter Villagrán, Credencial Cívica Serie H.B.A. No. 7208; Alfredo Néstor Caraballo, Credencial Cívica Serie B.D.B. No. 18179; Nelson Turene, Credencial Cívica Serie B.T.A. No. 5513 y Carlos A. Demartino Fleitas, Credencial Cívica Serie B.Z.B. No. 19263.

2o.) Nombrar Ayudantes de 3a., Código Ab. Categoría III, Grado 2, a los ciudadanos, Gregorio Delgado Yagano, Credencial Cívica Serie B.B.B. No. 13736; Diego Santiago Aranda, Credencial Cívica Serie B.N.B. No. 21428; Luis Eugenio García, Credencial Cívica Serie B.N.A. No. 21069; Sergio Raúl Sánchez, Credencial Cívica Serie A.M.B. No. 4630; María Angélica Estévez, Credencial Cívica Serie B.V.B. No. 8076; Luis Grego Buencristiano, Credencial Cívica Serie B.N.A. No. 9439; Margarita Dejkizian Berlizlian, Credencial Cívica Serie B.P.A. No. 8533; Felipe Tapia, Credencial Cívica Serie H.E.E. No. 353; Ariel Sosa Pereira, Credencial Cívica Serie A.P.A. No. 7290; Juan Carlos Rodríguez, Credencial Cívica Serie B.P.A. No. 7353; Jorge Albín Núñez, Credencial Cívica Serie B.O.B. No. 11615; Luis Alfredo Maza, Credencial Cívica Serie B.A.B. No. 20697; Elbio González, Credencial Cívica Serie C.B.B. No. 818 y Enrique Castro Méndez, Credencial Cívica Serie B.T.A. No. 7363.

3o.) Nombrar Obstetra, Código AaB, Categoría II, Grado 1, a la señorita Gladys Adela Allende Sena, Credencial Cívica Serie P.B.A. No. 9944.

4o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

4

Resolución 454|966. — Se designa Encargado de Identificación Civil, de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: vacante el cargo de Encargado de Identificación Civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Encargado de la Identificación Civil, Código Ac. Categoría III, Grado 9, de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Fotógrafo Efraín Rumualdo Delbono Cuello; Fotógrafo, Código Ac. Categoría IV, Grado 5, al Auxiliar 1o., Benito Digenova Bufano y Auxiliar 1o., Código Ab. Categoría IV, Grado 5, al Auxiliar 3o. Omar Diperna Basini.

2o.) Atento a lo dispuesto por el artículo 252, inciso 1o. de la ley No. 13.320 y artículo 6o. de la ley No. 13.350, se suprime el cargo de Auxiliar 3o.

3o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

5

Resolución 479|966. — Se nombra Oficial Ayudante, de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Visto: vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Oficial Ayudante, Código Bg. Grado 7, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Alférez de la Guardia Metropolitana Tabaré Sartorio Guimaraens.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

6

Resolución 480|966. — Se designa un Portero en la Jefatura de Policía de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Visto: vacante un cargo de Portero en la Jefatura de Policía de Artigas y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945 y vencido el plazo legal para proveerlo

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Portero, Código Ad. Categoría V, Grado 4, de la Jefatura de Policía de Artigas, al Agente de 1a. Pedro Mariano Chalart Silva.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

7

Resolución 481|966. — Se nombra por transformación de cargo, un Sargento 1o. en el Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Visto: la presente gestión formulada por el operario de diversos oficios de 2a. Clase del Cuerpo Nacional de Bomberos, Héctor Caraballo Villariño, a fin de que se le incorpore al escalafón Bg. (Policial).

Resultando: el cargo que ocupa actualmente el peticionante, integra el escalafón Ac, (Especializado), de la referida Unidad.

La ley No. 13.349 de fecha 29 de julio de 1965, artículo 48, determina que los funcionarios que ocupaban cargos correspondientes al escalafón Ac. (Especializado) en el Cuerpo Nacional de Bomberos, podían optar por pasar al Código Bg. (Policial).

Considerando: la opción del funcionario Caraballo Villariño, está presentada dentro del término legal.

Atento: a lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar, por transformación de cargo, Sargento 1o., Código Bg. Grado 5, del Cuerpo Nacional de Bomberos, al operario de diversos oficios de 2a. Héctor Caraballo Villariño.

2o.) Comuníquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

8

Resolución 482|966. — Se nombra por transformación de cargo, un Sargento 1o. en el Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Visto: la presente gestión formulada por el operario de diversos oficios de 2a. Clase del Cuerpo Nacional de Bomberos, José Carlos Rodríguez Miller, a fin de que se le incorpore al escalafón Bg. (Policial).

Resultando: el cargo que ocupa actualmente el peticionante, integra el escalafón Ac. (Especializado), de la referida Unidad.

La ley No. 13.349 de fecha 29 de julio de 1965, artículo 48, determina que los funcionarios que ocupaban cargos correspondientes al escalafón Ac. (Especializado) en el Cuerpo Nacional de Bomberos, podían optar por pasar al Código Bg. (Policial).

Considerando: la opción del funcionario Rodríguez Miller, está presentada dentro del término legal.

Atento: a lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar por transformación de cargo, Sargento 1o. Código Bg. Grado 5, del Cuerpo Nacional de Bomberos, al operario de diversos oficios de 2a., José Carlos Rodríguez Miller.

2o.) Comuníquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

9

Resolución 483|966. — Se designan operarios de diversos oficios de 4a., en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Visto: vacante varios cargos de operarios de diversos oficios de 4a. en la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar operarios de diversos oficios de 4a., Código Ac. Categoría IV, Grado 4, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los ciudadanos Dardo Techera Sosa, Credencial Cívica Serie A.M.A. No. 1948; Javier Alí Pereira Cardoso, Credencial Cívica Serie B.N.A. No. 25.434; Ramón Silvera Luna, Credencial Cívica Serie B.D.A. No. 30.531 y Pedro Máximo Mallini, Credencial Cívica Serie B.Z.A. No. 17.355.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

10

Resolución 484|966. — Se nombra Ayudante Militar del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Visto: vacante un cargo de Ayudante Militar en el Ministerio del Interior;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Ayudante Militar del Ministerio del Interior al coronel Amauri E. Prantl.

2o.) Comuníquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

11

Ley 13.480. — Se aprueba el Acuerdo Cultural entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Grecia.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Apruébase el "Acuerdo Cultural" entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Grecia, suscrito en Atenas el 7 de setiembre de 1957.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de junio de 1966.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HEBER. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — FERNANDO OLIU. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

12

Decreto 263|966. — Se exonera del pago de detracciones a las exportaciones de cueros Wet-Blue, comprendidas en los contratos pendientes de determinadas firmas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de junio de 1966. (*)

Visto: Las gestiones formuladas por las curtiembres Paycueros S. A., Telechanski S. A., Midober's S. A., Branaa y Curtifrance S. A., a efectos de que se exoneren del pago de detracciones a las exportaciones de cueros wet-blue, con contratos pendientes;

Resultando: I) por el Inc. b) numerales 7 y 8 del artículo 1.o del decreto N.o 151|966, del 24 de marzo próximo pasado, se fijaron detracciones a las exportaciones de cueros wet-blue;

II) a la fecha de dictarse el decreto de referencia, las firmas perticionantes tenían realizados contratos de venta con el exterior de cueros wet-blue, en régimen de libre convertibilidad de la divisa y sin pago de detracciones;

Considerando: I) la modificación del sistema, agravando la exportación de cueros wet-blue, según decreto número 151|966, imposibilita a los industriales dar cumplimiento a los compormisos contraídos con los compradores extranjeros, hecho que provoca grave deterioro a la industria y al país;

II) en consecuencia, se estima conveniente arbitrar medidas que tiendan a corregir la situación planteada, vale decir a exonerar del pago de detracciones a aquellas partidas de cueros wet-blue, con contratos de venta previos al 24 de marzo próximo pasado, según documentación aportada por las firmas recurrentes.

Oído el Banco de la República O. del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o — Exonérase de pago de detracciones a la exportación establecida en el inciso b), numerales 7 y 8 del decreto N.o 151|966, del 24 de marzo de 1966, a las partidas de cueros wet-blue, comprendidas en los contratos de venta que las firmas Paycueros S. A., Midober's S. A., Telechanski S. A., Branaa y Curtifrance S. A., tenían pendientes de ejecución a la fecha del referido decreto, y cuyos compradores y cantidades se detallan a continuación:

PAYCUEROS S. A.		
C.I.R.	43.161	cueros wet-blue
Cadexport	9.338	" "
Suprodan	710	" "
Staub	6.380	" "
Arfs	500	" "
Deuber	600	" "
De Romedis	700	" "
Munchmeyer	1.000	" "
MIDOBER'S S. A.		
Gordon Woodroffe and Co. Ltd. London	6.000	cueros wet-blue
Carter (Merchants)	8.000	" "
Conceria Olimpia	22.000	" "
De Romedis	5.500	" "
P. Knudsen y Son's	6.000	" "
J. Nayer y Sohn Lederfabrik	1.000	" "
TELECHANSKI S. A.		
Staub y Co.	2.000	cueros wet-blue
Benno Meyer	5.000	" "
BRANAA		
Conceria Stella	100	cueros wet-blue
Hijos de Silvio Ruiz de Alda S. A.	4.000	" "
A. J. Hollander S. A.	820	" "
A. J. Hollander S. A.	100	" "
CURTIFRANCE S. A.		
Cadexport	2.000	cueros wet-blue
Holm y Cía. Ltd.	250	" "
Holm y Cía. Ltd.	50	" "

Art. 2.o Las exportaciones de los cueros wet-blue comprendidos en el artículo anterior deberán ser cumplidas en un plazo de 180 días a partir de la fecha.

Art. 3.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 1.o de julio de 1966.

13

Decreto 302|966. — Se exonera de un gravamen creado por la ley 13.420, por determinado período, a las importaciones de Yute, Cáñamo y Kenaf.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: la gestión de la firma Araza S. A., por la que solicita que se exonere al Yute, Cáñamo, Kenaf y fibras similares del impuesto creado por el Art. 70 de la ley No. 13.420 de fecha 2 de diciembre de 1965.

Resultando: que el Poder Ejecutivo por decreto fundado puede otorgar exoneraciones a mercaderías, artículos, bienes y productos gravados por el impuesto a las importaciones en forma temporal.

Considerando: que este gravamen se reduce para la importación de arpillera al 1 1|2 o|o en virtud de lo dispuesto por el Art. 72 de la referida norma legal, corresponde colocar lógicamente a la materia prima con que se elabora esta mercadería en mejores condiciones tributarias.

Atento a lo informado por las Asesorías Monetaria y del Comercio Exterior y Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Exonérase del impuesto creado por el artículo 70 de la ley No. 13.420 de fecha 2 de diciembre de 1965, por el término de sesenta (60) días, las importaciones de Yute, Cáñamo y Kenaf.

Art. 2o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

14

Decreto 303|966. — Se amplía la exoneración dispuesta para las importaciones de sal gruesa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de junio de 1966. (*)

Visto: El Art. 85 de la ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965, por el que se eleva la tarifa del impuesto de movilización de bultos.

Resultando: Que el mencionado aumento indiscriminado del gravamen comprende a la importación de sal gruesa.

Considerando: I) Que el producto de referencia fue incluído en la lista nacional del Uruguay en la 1a Conferencia de las partes contratantes de la A.L.A.L.C., sin haberse negociado el referido tributo que en ese momento ya existía, por lo que su exoneración para las importaciones de todo origen no afecta el margen de preferencia acordado en la respectiva negociación.

II) Que al aplicarse el tributo en la forma establecida por el Art. 85 de la ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965, no sólo se otorgaría una ventaja adicional no negociada, sino que dejarían de cumplirse las finalidades previstas en el decreto No. 223|966 de fecha 12 de mayo de 1966.

III) Lo dispuesto por el Art. 5o. de la ley No. 12.670 de 17 de diciembre de 1959.

Atento: A lo informado por la delegación del Ministerio de Hacienda en la Comisión Asesora de la Representación del Uruguay ante la A.L.A.L.C. y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Amplíase la exoneración dispuesta por el decreto No. 223|966 de fecha 12 de mayo de 1966, al tributo denominado movilización de bultos para despachos establecido por el Inc. E) del Art. 78 de la ley No. 7.819 de 7 de febrero de 1925, modificado por el Art. 7o. de la ley No. 9.291 de 2 de marzo de 1934, Art. 81 de la ley No. 11.490 de 18 de setiembre de 1950 y Art. 85 de la ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 2o. La presente exoneración regirá desde la fecha de vigencia del decreto No. 223|966 de fecha 12 de mayo de 1966, y por el plazo previsto en el mismo.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 1.o de julio de 1966.

15

Resolución 471|966. — Se aclara el nombre de un Auxiliar 3o., designado en la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: la gestión de la Srta. María Paulina Lorenzotti Palma, que fue designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 1964, para el cargo de Auxiliar 3o. en la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos.

Resultando: que en dicha resolución se deslizó un error al efectuarse bajo el nombre de Paulina Lorenzotti Palma, Credencial Cívica Serie B.U.B. No. 20.160.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Declarar que el nombramiento efectuado a favor de la Srta. Paulina Lorenzotti Palma, el 28 de diciembre de 1964, para la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos, debe entenderse a nombre de la señorita María Paulina Lorenzotti Palma, Credencial Cívica Serie B.V.B. No. 20.160.

2o.) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

16

Resolución 472|966. — Se designa Director General de Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: la resolución de fecha 14 de abril próximo pasado, por la que se aceptó la renuncia presentada por el señor Alfredo Platas, al cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Atento a lo dispuesto por el artículo 145 de la ley No. 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Designar Director General de Secretaría del Ministerio de Hacienda al Dr. Lauro A. Rodríguez.

2o.) El Dr. Lauro A. Rodríguez integrará como delegado del Ministerio de Hacienda la Comisión Asesora de la Representación Uruguaya ante A.L.A.L.C.

3o.) Mientras el Dr. Lauro A. Rodríguez ejerza la mencionada delegación, continuará en sus funciones como Director General del Ministerio de Hacienda el Dr. Luis

Alberto Helguera, designado interinamente por resolución de fecha 6 de agosto de 1964.

4o.) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

17

Decreto 297|966. — Se determina la forma de aplicación de los diferentes beneficios sociales preceptuados en las leyes presupuestales y de Rendición de Cuentas, en el Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: La situación planteada en el Ministerio de Defensa Nacional con motivo de la aplicación de los diferentes beneficios sociales preceptuados en las sucesivas leyes presupuestales y de Rendición de Cuentas, que originan permanentemente consultas determinantes de retrasos en la referida aplicación, acaecidos tanto para el personal militar en actividad como para el retirado y pensionista y la necesidad impostergable de adecuar dichas normas a lo establecido en las respectivas leyes orgánicas de las Fuerzas Armadas, especialmente en lo relativo al pasaje de la actividad a situación de retiro, de manera de lograr un todo coherente y armónico y unificar criterios existentes dentro de las propias dependencias de dicha Secretaría de Estado.

Resultando: 1) El artículo 354 de la ley N.o 10.757 (Orgánica Militar) de 27 de julio de 1946 expresa: "El máximo de haber de retiro o de reforma se obtendrá, en el primero o ulterior cálculo, a los treinta años de servicios computados". Y el 355, en su apartado dice: "El cálculo de haber de retiro o de reforma se hará sobre el monto total mensual de las asignaciones por las que el militar haya pagado montepío. Dicho haber será igual a tantas treinta avas partes del monto de aquellas asignaciones como años de servicios computara aquél". En su apartado 3o. se establece: "Para el cálculo del haber de retiro se tendrá en cuenta en todos los casos, las asignaciones que tuviese el militar en el momento de iniciarse la gestión de retiro o de modificación del mismo..." y sus modificativos y concordantes.

2) El artículo 3.o de la ley N.o 12.587 de 23 de diciembre de 1958 establece: "Los aumentos que se concedan en el futuro en las asignaciones de los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad, determinarán automáticamente un aumento equivalente al ochenta por ciento (80 o|o) del mismo, que se acumulará sobre los haberes de retiro de los Oficiales, Personal de Tropa y del Cuerpo de equipaje de la Marina, de igual grado, que se hallan en situación de retiro. A los efectos de liquidar estos aumentos, se tendrá en cuenta el sueldo del grado del que disfrute el retirado...".

3) El artículo 7o. de dicha ley dice: "En lo sucesivo, el haber básico de las pensiones militares se aumentará en el equivalente al ochenta por ciento (80 o|o) del aumento que se conceda en el futuro a los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad, del mismo grado del causante o de grados equivalentes".

4) El artículo 40 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960, y su modificativo el artículo 82 de la ley No. 13.032 de 7 de diciembre de 1961 establecen que el régimen de sueldos progresivos por antigüedad para el personal de las Fuerzas Armadas, se basa en la prestación de servicios en forma continua o alternada en una misma rama de ellas, con prescindencia de los computados por bonificaciones especiales.

5) El artículo 4o. de la ley No. 12.802 de 30 de noviembre de 1960, expresa: "El suplemento por especialidad establecido en las planillas respectivas para el personal de tropa y el Cuerpo de equipaje de la Marina, no será acumulable al haber de retiro. Cuando el personal de tropa y del Cuerpo de equipaje de la Marina, clasificado especialista, haya cumplido 25 años de servicios militares percibirá, en vez del suplemento por especialidad, una compensación equivalente sujeta a montepío".

6) El artículo 376 de la ley No. 13.032 antes citada, ampliatorio del 3o. de la ley No. 12.587 preceptúa: "Los militares que hubiesen pasado a situación de retiro, con un cómputo de más de 35 años y menos de 40 años de servicios percibirán el 90 o|o de los aumentos correspondientes a los de su grado en actividad. Los que hubiesen computado más de 40 años de servicios percibirán el 100 por ciento de los aumentos otorgados en sueldos y compensaciones a los de su grado en actividad.

7) El artículo 24 de la ley No. 13.033 de 7 de diciembre de 1961 establece, en su inciso 1o. refiriéndose a la integración del Tesoro de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares: "Por el descuento mensual de montepío que abonarán los integrantes de las Fuerzas Armadas en situación de actividad y retiro y los reformados. El montepío se abonará sobre todas las asignaciones que se liquiden en forma estable y permanente".

8) El artículo 31 de dicha ley expresa: "los aumentos previstos en los artículos 3.o y 7.o de la ley número 10.587 de 23 de diciembre de 1958, en caso de que los titulares o causantes hubieran sido retirados o se retiraren con el sueldo del grado inmediato superior y de los causahabientes de los mismos y de aquellos a quienes por ley N.o 11.791 del 13 de febrero de 1952 se les modificó su pensión efectuándose un nuevo cálculo de acuerdo al sueldo del grado inmediato superior de su causantes, se regularán sobre los que hayan recaído o recayeren en este último grado inmediato superior".

9) El decreto de 11 de enero de 1966, refrendado por los Ministerios de Hacienda y Defensa Nacional, referido al del 4 de agosto de 1960 expresa en su parte dispositiva: "Toda partida de dinero, o rubro, cualquiera fuere su naturaleza, que integra la asignación del militar en actividad, comprende automáticamente a los militares de las Fuerzas Armadas en retiro, cualquiera fuera la fecha de su pase a esta situación.

Considerando: 1) Que las sucesivas Leyes Presupuestales y de Rendición de Cuentas establecieron en diferentes capítulos y secciones, diversos regímenes con distintos beneficios sociales a los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad, retiro y pensionistas, lo que por su complejidad y escalonamiento en el tiempo determinó e hizo necesaria la formulación de reiteradas consultas de índole variada, trayendo ello aparejado demoras que racionalmente ocurrieron y aún se manifiestan y motivando lógicos petitorios sobre la aplicabilidad de las disposiciones vigentes.

2) Que el propósito que inspiró hace cuatro lustros estatuir un régimen determinado para regular las pasividades de los integrantes de las Fuerzas Armadas (artículos 354 y 355 de la Ley Orgánica Militar y concordantes), particularizó en su momento una situación cual fue la que al militar se le asignó sólo un sueldo como retribución por sus servicios prestados al Estado en su carácter de tal, completando en determinados casos con la compensación respectiva de acuerdo al grado. Lo mismo dice el artículo 376 transcripto, al mencionar "aumentos otorgados en sueldos y compensaciones a los de su grado en actividad". Luego es absolutamente justo y razonable que en cuanto a esa retribución mensual, sueldo y compensación de su grado, así como los aumentos que expresamente se sancionen para ellos, se tome para calcular el haber de retiro cuando se cesa en la actividad, las tantas treinta avas partes de dichas asignaciones como años de servicios compute. Pero la situación cambió fundamentalmente a medida que los beneficios sociales fueron promulgados; es una verdad incontrastable que dichas mejoras se acordaron racionalmente para paliar la total transfiguración originada en la vida económica del personal de las Fuerzas Armadas, pero no preceptuaron, excepto únicamente las que se refieren a sueldos y compensaciones (artículo 4.o de la ley N.o 12.587), que las mismas sufrieran abatimientos no deseados. Innegablemente, el legislador propició mejorar situaciones difíciles, por lo que no estuvo en su espíritu retacearlas una vez concedidas. En consecuencia, si aquel abatimiento sobre sueldos y compensaciones establecido cuando no regían los beneficios sociales actuales era y es lógico que legalmente se mantenga, es injusto asimismo sostener que toda asignación que integra las citadas mejoras, se vea afectada por la mencionada quita.

3) Que el artículo 376 de la ley N.o 13.032, al establecer para aquellos retirados que computaron más de 35 y menos de 40 años de servicios, la percepción del 90 o|o de los aumentos concedidos a los de su grado en actividad y para los que alcanzaron más de 40 años el 100 por ciento de dichos aumentos, está legalmente preceptuado para los causahabientes de dichos militares, cuando éstos fallezcan, idéntico beneficio y no solamente una parte de

ellos, es decir que la ley no puede fijar una pasividad de una manera y cuando ella se transforma en pensión regular dicha pasividad de modo distinto. De procederse así la pensión generada se fundamentaría en un hecho irreal, pues al fijarse sólo en un 80 o|o los aumentos recibidos, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 7.o transcripto, no se tendría en cuenta, para el causante que computó más de 35 años de servicios, el verdadero total alcanzado, cercenándose así un derecho adquirido luego de haberse cumplido con todos los requisitos legales exigibles en la materia.

4) Que en lo relacionado con la aplicación de los sueldos progresivos por antigüedad, es preciso clarificar el problema existente, pues de la regulación que se practica surge una evidente desnivelación en cuanto a la percepción de aquellos. En efecto, mientras un militar que alcanzó a computar 30 o más años de servicios integra en su haber mensual de actividad o retiro el total de dicho beneficio, quien computa una cifra menor sólo recibe las tantas treinta avas partes del mismo como años de servicios alcanzó, situación esta mayoritaria dentro de las Fuerzas Armadas, pues es bien conocido que el Soldado, que necesita tener 18 años para ingresar en los cuadros activos, puede lograr como máximo 22 de actividad ya que legalmente a los 40 años debe pasar a retiro obligatorio por edad. Es atendible entonces que de acuerdo a las normas legales del artículo 40 de la ley N.o 12.801 y su modificativo el artículo 82 de la ley N.o 13.032, aquel que año a año prestó servicios de carácter estable y permanente en su totalidad, adquirió el derecho a percibir el íntegro de dicho beneficio sujeto a montepío a los efectos jubilatorios (artículo 26 de la ley N.o 12.801); de lo contrario se está configuran de un perjuicio en contraposición con el designio legislativo.

5) Que de acuerdo a lo establecido en el art. 4.o de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, el personal de tropa y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, clasificada especialista, mientras está en actividad, percibe, al cumplir 25 años de servicios militares, una compensación equivalente al suplemento por especialidad; pero si dicho personal debe pasar a situación de retiro y solo le falta un mes para cumplir los 25 años exigibles, pierde totalmente dicho beneficio, contrariando lo "estable y permanente" preceptuado en el inciso 1.o del art. 24 de la ley N.o 13.033; en este aspecto y compartiendo los dictámenes emitidos en situaciones personales, hay que acordar que la norma expresada en último término derogó la disposición anterior.

6) Que acorde a lo precedentemente expresado y a los artículos transcriptos, la situación presupuestal del personal de las Fuerzas Armadas debe ser definitivamente aclarada, por lo que no es admisible discriminar posiciones en materia de aumentos para fijación de asignaciones de retiro y pensionarias, ya que si un militar abona montepíos por todas las asignaciones de carácter estable y permanente (art. 24 citado) y al pasar de la actividad al retiro las incluye en su pasividad (art. 355 anteriormente transcripto) el retirado de igual grado o pensionista y el retirado con la asignación del grado inmediato superior o pensionista debe ser igualmente contemplado automática y porcentualmente con dichos aumentos.

7) Que en consecuencia y a los efectos de coordinar la aplicación de las disposiciones vigentes, regularizando las situaciones del personal de las Fuerzas Armadas en actividad, retiro y pensionistas, es necesario reglamentar en primer término que se entiende por asignaciones, del grado, después que se consideran asignaciones sujetas a montepío, establecer luego que se consideran aumentos de dichas asignaciones, determinar la aplicación de los distintos regímenes presupuestales y como debe, finalmente ser considerado el personal militar retirado o causante en la aplicación de dichas normas con relación a las ya existentes en las respectivas Leyes Orgánicas.

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Determínase que son asignaciones del grado de los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad, todas aquellas sujetas a montepío que perciban por cualquier concepto.

Art. 2.o Determínase que son asignaciones sujetas a montepío todas aquellas que perciba el personal militar en actividad, de carácter estable y permanente, independientemente del rubro presupuestal de afectación, con exclusión de las que por ley estén expresamente exentas de montepío y de aquellas que se perciban por concepto de complementos extraordinarios por misiones y servicios militares especiales.

Art. 3.o A los efectos de la aplicación de los aumentos automáticos a las pasividades militares, determínase que son aumentos en las asignaciones del personal militar en actividad, el incremento total resultante como diferencia entre las asignaciones totales sujetas a montepío en la fecha que se considere y las asignaciones totales sujetas a montepío de la fecha inmediata anterior. Quedan excluídas de estos aumentos las compensaciones recibidas por el desempeño de cargos de cualquier naturaleza que integraban originalmente el haber de retiro.

A tales fines, se considerará al retirado o causante en las mismas condiciones que el personal militar en actividad en las fechas en que se apliquen las disposiciones sobre aumentos contenidas en este decreto y sus posibles modificaciones cualquiera haya sido la fecha de retiro o fallecimiento, independientemente de las asignaciones que hayan integrado el haber de retiro a considerar.

Art. 4.o Los aumentos automáticos en las asignaciones de retiro y pensiones militares dispuestos por los artículos 3.o y 7.o de la ley N.o 12.587 de 23 de diciembre de 1958, 31 de la ley N.o 13.033 de 7 de diciembre de 1961, y sus concordantes y modificativos, se calcularán sobre los montos definidos en el artículo anterior teniendo en cuenta en todos los casos los porcentajes establecidos en el artículo 376 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Art. 5.o Establécese que para el cálculo del haber de retiro preceptuado en los artículos 354 y 355 de la ley N.o 10.757 (Orgánica Militar) de 27 de julio de 1946 y concordantes de la Marina, modificados por el art. 60 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, las tantas treinta avas partes se tomarán únicamente sobre las asignaciones correspondientes a sueldo y compensación de grado, computándose en su totalidad las que corresponden por otros conceptos.

Art. 6.o Establécese que el inciso 1.o del artículo 24 de la ley N.o 13.033 de 7 de diciembre de 1961, es derogatorio del art. 4.o de la ley No 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Art. 7.o Déjanse sin efecto las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — General PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

18

Decreto 298|966. — Se aprueba el Plan de Estudios para la Escuela de Cadetes de la Prefectura General Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: estos antecedentes elevados por la Prefectura General Marítima por los que solicita la aprobación del Plan de Estudios para la Escuela de Cadetes de esa Prefectura.

Considerando: que por decreto N.o 24.628 de fecha 2 de febrero de 1965 se aprobó el aumento a cuatro años del ciclo de estudios para la citada Escuela de Cadetes, por lo que es necesario considerar la estructuración del correspondiente Plan de Estudios.

Atento: al dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Plan de Estudios para la Escuela de Cadetes de la Prefectura General Marítima, el que quedará redactado de la siguiente forma:

1er. año	horas semanales
Organización de Prefec. Gral. Marítima ..	1
Ampliación de matemáticas	5
Trigonometría Plana y Esférica	3
Historia Nacional	2
Física	2
Introducción al Derecho	2
Total	15

1er. año	horas semanales
Comunicaciones	1
Armas	1
Instrucción Marinera	1
Instrucción Naval Militar	1
Total	4

2.o año	horas semanales
Inglés 1.o	2
Electricidad	2
Derecho Marítimo	3
Navegación 1.o	3
Nociones de Meteorología	2
Derecho Constitucional 1.o	2
Administración 1.o	1
Policía Técnica 1.o	1
Teoría y Práctica Policial 1.o	1
Elementos de Filosofía	1
Total	18
Comunicaciones	1
Instrucción Marinera	1
Instrucción Naval Militar	1
Total	3

3er. año	horas semanales
Inglés 2.o	2
Radio Electricidad	2
Derecho Internacional Marítimo	2
Derecho Constitucional 2.o	2
Navegación 2.o	2
Derecho Penal 1.o	2
Reglamentos Internos Marítimos 1.o	1
Administración 2.o	1
Arte de Mandar	1
Policía Técnica 2.o	1
Teoría y Práctica Policial 2.o	1
Educación y Entrenamiento	1
Total	18
Comunicaciones	1
Instrucción Marinera	1
Armamento y Gases	1
	3

4.o año	horas semanales
Inglés 3.o	2
Nociones de Medic. Legal y 1ros. Auxilios	2
Maniobras	2
Derecho Penal 2.o	2
Nociones de Cinemática y Planos de Búsqueda y rescate	2
Etica Profesional	1
Estudio del Litoral Fluvial y Oceánico	2
Reglamentos Internos y Marítimos 2.o	1
Máquinas de Combustión Interna	2
Táctica de Acción Policial	1
Total	17

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **HEBER.** — General PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales.

19

Decreto 299|966. — Se aprueba el Reglamento de Préstamos de Instrumental, de la Dirección General de Meteorología del Uruguay.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: la solicitud elevada por la Dirección General de Meteorología del Uruguay en el sentido que se apruebe el proyecto de Reglamento para préstamo de instrumental a diversas instituciones nacionales.

Considerando: Que las solicitudes de préstamos de instrumental ha ido creciendo en los últimos años por lo que se hace imprescindible una reglamentación sobre la adjudicación de los mismos.

Atento: al dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional e informe de la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el "Reglamento de préstamos de instrumental de la Dirección General de Meteorología del Uruguay" el que quedará redactado en la siguiente forma:

1) La Dirección General de Meteorología podrá proceder a prestar cuando lo considere conveniente instrumental de su pertenencia, a instituciones nacionales que así lo soliciten.
2) La solicitud se hará en papel de oficio y dos copias dirigido a la Dirección General de Meteorología, indicando el material solicitado y el plazo en que desee utilizarlo.
3) La Dirección General de Meteorología dirigirá un oficio contestando la solicitud y de ser afirmativa se le adjuntará un formulario duplicado con la reglamentación de préstamos impresa al dorso.
4) Estando de acuerdo con las condiciones el Director de la Oficina solicitante devolverá el formulario original de préstamo debidamente firmado e indicará el nombre y credencial cívica del funcionario que retirará el instrumental.
5) En el oficio de la Dirección General de Meteorología se establecerá el nombre y características del instrumental solicitado, así como la avaluación a la fecha de entrega, estado de funcionamiento y término en que deberá devolverse.
6) Los préstamos se harán por un plazo que no excederá de seis meses, vencido el cual deberá devolverse con nuevo oficio a la Dirección General de Meteorología, manifestando el estado de funcionamiento en que se reintegra el instrumental recibido en préstamo.
7) No se considerará préstamo la cesión del instrumental hidrometeorológico (pluviométros) para ser utilizado en instalaciones que presten servicio de información a la Dirección General de Meteorología.
8) Podrá solicitarse la renovación del préstamo por un nuevo período de seis meses, mediante oficio que juzgará la Dirección General de Meteorología pudiendo ser denegada la renovación sin expresión de causa.
9) En caso de ser renovado el préstamo, el instrumental podrá ser inspeccionado por la Dirección General de Meteorología si lo considera necesario.
10) Si el instrumental prestado no fuese recibido por la Dirección General de Meteorología en el plazo acordado, o no fuera solicitada la renovación antes del vencimiento del plazo, la División Contable Administrativa del Organismo procederá a facturar sin más trámite, el importe del aparato, avaluado a la fecha en que debió reintegrarse, cargándose la cuenta a la institución omisa.
11) La factura por no entrega del material recibido en préstamo se hará de acuerdo a la Resolución número 6954 de fecha 13 abril de 1944 "Venta de material de meteorología", vertiéndose el importe en Rentas Generales, de acuerdo a la Ley de Presupuesto General de Gastos N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953, hecho que se pondrá en conocimiento del Ministerio de Defensa Nacional. El cinco por ciento a que se refiere la Resolución citada, se agregará al precio de avaluación a la fecha en que debió reintegrarse el instrumental.
12) Si el instrumental fuera entregado con destrozos, se facturará a la Oficina responsable el importe de los gastos que demande la reparación, de acuerdo a la Resolución N.o 4433 del 4 de julio de 1942 "Reparaciones". En caso de no ser reparable el instrumental, se facturará como "Venta de Material" (Resolución ya citada) de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.

13) Para avaluar el instrumental que se preste se tomará en cuenta las variaciones del tipo de cambio con el que fuera adquirido, si se trata de instrumental importado, como asimismo a la mayor o menor facilidad de ser adquirido en plaza, cuando se trate de instrumental de fabricación nacional.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **HEBER.** — General PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

20

Decreto 300|966. — Se aprueba el Reglamento de "Apertura y Cierre" del Puerto de Colonia

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: el oficio N.o 108-14-IV-1966 de la Prefectura General Marítima, por el que solicita aprobación de un Proyecto de Reglamento de "Apertura y Cierre" del Puerto de Colonia.

Considerando: que la intensidad del tráfico marítimo existente en la actualidad en el Puerto de Colonia, exige la determinación de medidas al respecto.

Atento: al dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento de "Apertura y Cierre" del Puerto de Colonia que figura redactado en papel administrativo Serie Cñ N.o 577.072.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **HEBER.** — General PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

REGLAMENTO DE "APERTURA Y CIERRE" DEL PUERTO DE COLONIA

Artículo 1.o El Puerto será cerrado para toda embarcación, cuando la intensidad del viento reinante sea de 70 Kms. horarios o más. Se prohibe además toda clase de operaciones dentro de las zonas de abrigo del Puerto.

Cuando la dirección del viento reinante sea del 2.o y 3er. cuadrante y éste haya soplado por más de 4 horas con una intensidad de 70 Kms. horarios o más, se establece una espera de 2 horas después que la intensidad del viento haya disminuído de 70 Kms. horarios, para la apertura del Puerto a embarcaciones mayores. Con direcciones de viento del 1er. y 4to. cuadrante no regirá la espera de 2 horas para la apertura del Puerto de embarcaciones mayores.

Art. 2.o El Puerto será cerrado para "embarcaciones menores" y de "cabotaje" hasta 50 (cincuenta) toneladas, cuando la intensidad del viento reinante sea de 60 Kms. horarios o más.

Art. 3.o El Puerto será cerrado para las embarcaciones de "Deportes" cuando la intensidad del viento reinante sea de 50 Kms. horarios o más.

Art. 4.o El Puerto será cerrado para las embarcaciones de todo tipo cuando la visibilidad sea de 500 (quinientos) mts. o menos, por niebla, bruma, chubasco etc. Bajo estas condiciones se prohibe toda operación con embarcaciones dentro de las zonas de abrigo.

El Puerto será abierto cuando la visibilidad haya aumentado a 2 (dos) Kms. o más, para toda clase de embarcación. Las maniobras de embarcaciones dentro de las zonas de abrigo de Puerto se reiniciarán cuando la visibilidad haya aumentado a 2 Kms. o más.

Art. 5.o Durante la noche las velocidades del viento, establecidas en el artículo 1.o se considerarán reducidas en 10 Kms. cuando tengan direcciones provenientes del 2o. y 3er. cuadrante, a efectos de la apertura y cierre del Puerto.

Art. 6.o El Prefecto del Puerto de Colonia, está facultado en casos excepcionales para variar las condiciones previstas en el presente Reglamento.

NORMAS PARA CALCULAR DIFERENCIAS POR VARIACIONES DE COSTOS DE DIVISAS DE IMPORTACION

1o.) En todos los contratos de obras aprobados con posterioridad al 1o. de marzo de 1963, se reintegrará a los contratistas las diferencias de precios originadas por variación del costo de divisas de importación.

2o.) El procedimiento aritmético para determinar las diferencias se ajustará a lo siguiente:

a) Se define como importe afectado por dicha variación, en un determinado mes o fracción, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del monto de obras de movimiento de tierra y pavimentación efectivamente realizados durante dicho mes o dicha fracción, excluyendo transportes.

b) El porcentaje de variación a aplicar en un mes (o fracción) para cada contrato, es la relación entre la cotización media y la cotización correspondiente a la fecha de la respectiva licitación aumentada en un 10 o|o (diez por ciento).

c) Se define como cotización media referida a un mes (o fracción), el promedio en dicho período de las cotizaciones diarias del dólar U.S.A. en las siguientes condiciones:

1) Entre el 1o. de marzo de 1963, y el 7 de octubre de 1965 (fecha del cierre del mercado de cambios por el Banco República) se tomará la cotización oficial del dólar de importación, del Banco República, o sean sucesivamente, 16.40, 18.70; y 24.00 $|dólar en los respectivos períodos en que rija cada tipo oficial.

2) Del 19 de octubre de 1965, fecha de reapertura del mercado cambiario en adelante, se considerarán los valores del mercado interbancario.

3) Entre el 7 y el 19 de octubre de 1965, se supondrá una variación lineal del tipo de cambio entre los valores vigentes en ambas fechas.

3o.) Las diferencias serán reconocidas sólo dentro del plazo contractual de las obras de acuerdo con el respectivo plan de avanzamiento.

Al respecto, la Administración tendrá en cuenta las prórrogas de plazo debidamente autorizadas por el Poder Ejecutivo siempre que sean por causa de fuerza mayor o imputables al Estado, y las modificaciones a los plazos de avanzamiento, originadas por aumentos o disminuciones de obra posteriores a la fecha de contrato.

4o.) No se reconocerán diferencias en los contratos de obras que hayan sido rescindidos con pérdida de garantía.

5o.) En los casos en que no sean de aplicación las presentes normas se estará a lo que resuelva el Ministerio de Obras Públicas.

21

Decreto 308|966. — Se crea el Tribunal Investigador de Accidentes Marítimos

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Visto: el Oficio No. 400|27|XII|65 de la Prefectura General Marítima por el que solicita la creación de un Tribunal Investigador de Accidentes Marítimos, integrado por Oficiales Superiores de la Armada Nacional.

Considerando: Que una de las funciones de la Prefectura General Marítima es de la de establecer en caso de accidentes marítimos, las causas que lo motivaron, delimitar la responsabilidad de los actores, aplicar las sanciones pertinentes, o asesorar a la autoridad superior sobre su aplicación.

Considerando: Que actualmente los elementos de que se dispone en caso de accidentes son insuficientes y muchas veces parciales para determinar con exactitud y justicia los diversos factores coadyuvantes del mismo.
Atento: Al informe favorable de la Inspección General de Marina y dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Créase el Tribunal Investigador de Accidentes Marítimos que figura redactado en papel administrativo Serie C 1 Nos. 107893 y 107894.

Artículo 2o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **HEBER.** — Gral. PABLO C. MORATORIO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

"TRIBUNAL INVESTIGADOR DE ACCIDENTES MARITIMOS"

Artículo 1o. Existirá, incorporado a la Organización de la Prefectura General Marítima, el Tribunal Investigador de Accidentes Marítimos.
Art. 2o. Será cometido del Tribunal Investigador el estudio de todos aquellos accidentes marítimos que ocurran en aguas jurisdiccionales que tome intervención la Prefectura General Marítima, con objeto de investigar las causas que los originaron, delimitar la responsabilidad de los actores del mismo, y asesorar sobre la aplicación de sanciones que pudieran corresponder.
Art. 3o. Dependerá del Prefecto General Marítimo y estará constituída por cuatro miembros permanentes, y los miembros Asesores que estos soliciten para los diversos tipos de accidentes marítimos que deban investigar.
Art. 4o. Serán miembros permanentes; el Director de la Marina Mercante, que actuará como Presidente; dos Capitanes de Navío del Cuerpo General, un Capitán de Navío del CIME, que serán designados por el Poder Ejecutivo a de la Dirección de la Marina Mercante que actuará como Secretario del Tribunal sin voz ni voto.
Art. 5o. Serán miembros asesores: los Oficiales de la Armada Nacional, Personal Policial Ejecutivo de la Prefectura General Marítima, Prácticos del Río de la Plata y del Puerto de Montevideo; profesionales y técnicos que por su versación en la materia puedan dar asesoramiento al Tribunal Investigador en los diferentes asuntos en que puedan intervenir. Su nombramiento lo hará el Prefecto General Marítimo a propuesta de la Comisión Investigadora y permanecerán como tal hasta que finalice la investigación para la cual han sido designados.
Art. 6o. El Tribunal se integrará, según el tipo de accidente marítimo investigado; con el Presidente, dos Capitanes de Navío, ambos del Cuerpo General o uno de este Cuerpo y el Capitán de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y el Secretario, pudiendo solicitar el nombramiento de los miembros asesores que juzgue conveniente.
Art. 7o. El Tribunal redactará a la brevedad posible las normas generales para realizar las investigaciones de accidentes marítimos a las que deberán atenerse, las autoridades que intervengan en primera instancia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22

Resolución 456|966. — Se autoriza la contratación de un Ayudante de Ingeniero en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: que en distintas oportunidades de la Dirección de Vialidad ha gestionado la designación de personal técnico y semitécnico.
Resultando: I) Que los citados pedidos obedecen a la necesidad que tiene la misma, de contar con el número de funcionarios suficientes para realizar la gran cantidad de estudios y proyectos de obras a incluirse en los planes que formula este Ministerio.
II) Que dicha situación se ha visto argavada en la actualidad con motivo de la puesta en marcha del Plan en Mantenimiento.
Considerando: I) Que en razón de lo expuesto y a fin de no entorpecer el desarrollo de las tareas a cargo de la citada Oficina, corresponde autorizar la contratación de los servicios de un ayudante de Ingeniero hasta el 31 de diciembre próximo.
II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para contratar hasta el 31 de diciembre de 1966, los servicios del señor Carlos A. Vera, Cred. Civ. B.U.B. N.o 3081, enrolado en calidad de Ayudante de Ingeniero con un jornal de $ 136.00 (ciento treinta y seis pesos) hasta el 30 de junio y con un jornal de $ 148.00 (ciento cuarenta y ocho pesos) a partir del 1.o de julio próximo, con destino en la Dirección de Vialidad.
La erogación autorizada que asciende a la suma de $ 26.280.00 — $ 21.900.00 de jornales y $ 4.380.00 20 o|o Aporte Patronal, se atenderá C|C al Nal. 34 Crédito de $ 8:000.000.00 de la ley N.o 13.405 del 23|11|65.

2.o) Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

23

Resolución 457|966. — Se autoriza la contratación de un Auxiliar de Contaduría en el Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la gestión de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas para que se contraten los servicios de un Auxiliar de Contaduría, en sustitución del señor Víctor Domingo Alario que renunció.
Resultando: I) Que el funcionario mencionado presentó renuncia al cargo de Auxiliar de Contaduría, a partir del 2|5|966, habiendo sido aceptada la misma con fecha 25|5|966.
II) Que la citada Contaduría expresa, en la nota que antecede, que el funcionario renunciante fue contratado con destino al Plan de Mantenimiento, el cual se estima conveniente la designación de un sustituto.
Considerando: que, por la causal expuesta, corresponde designar el sustituto solicitado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para contratar los servicios, en calidad de Auxiliar de Contaduría, a la señorita Mirtha Moriondo Machado, Cred. Cív. J.B.D. N.o 4381 con una asignación mensual de $ 2.650.00 (dos mil seiscientos cincuenta pesos) hasta el 30 de julio próximo y de $ 2.950.00 (dos mil novecientos cincuenta pesos) desde el 1.o de julio hasta el 31 de diciembre de 1966.
La suma que demande la contratación que se autoriza precedentemente, se atenderá con cargo a la Partida de $ 1.128.960.00 autorizada por R|S del 10|2|966. (Fondos: ley N.o 13.150 de 13|8|63, art. 3.o, Crédito de U$S 15:100.000.00).

2.o) Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

24

Resolución 458|966. — Se efectúan promociones en el Escalafón Técnico Profesional de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: Las vacantes existentes dentro del Escalafón Técnico Profesional de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Resultando: I) Que el Directorio de dicho Organismo eleva, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, las propuestas de ascensos correspondientes.

II) Que para formular las mismas, se tuvo en cuenta el puntaje de antigüedad calificada de los funcionarios en condiciones de ascenso.

III) Que ha sido oída la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial.

Considerando: Que, en consecuencia, procede que el Poder Ejecutivo apruebe el proyecto de promociones de que se trata.

Atento: A que los cargos cuya provisión propone el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se encuentran comprendidos dentro de las excepciones establecidas en el artículo 6.o de la ley número 13.350 de 2 de agosto de 1965.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Efectuar las siguientes promociones entre el personal que integra el Escalafón Técnico Profesional (AaA) de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado: Ing. Antonio Pereyra, Jefe de División N.o 38, partida 11 de División Construcciones, sueldo $ 7.561.00 al cargo de Gerente Ingeniero Civil, N.o de Orden 13, partida 8 del Departamento de Funcionamiento; Ing. Civil señor Radeschi Molinari, Jefe de Sección N.o 47, Partida 13, de la División Redes y Usinas del Interior, sueldo $ 6.927.00 al cargo de Jefe de División Ing. Civil N.o de Orden 38, Partida 11, División Construcciones, sueldo $ 7.561.00 (siete mil quinientos sesenta y un pesos).

Ing. Civil señor Alberto Salveraglio, Jefe de Sección número 49, Partida 13 de la División Ingeniería, sueldo pesos 6.927.00 (seis mil novecientos veintisiete pesos), al cargo de Jefe de División Ing. Civil N.o de Orden 37, Partida 11 de la División Red de Montevideo, sueldo $ 7.561.00 (siete mil quinientos sesenta y un pesos).

Ing. Civil señor Miguel A. Ronco, Jefe de Sector N.o 85, Partida 14, de la División Redes y Usinas del Interior, sueldo $ 6.093.00 (seis mil noventa y tres pesos) al cargo de Jefe de Sección, Ing. Civil N.o de Orden 49, Partida 13, de la División Ingeniería, sueldo $ 6.927.00 (seis mil novecientos veintisiete pesos).

Ing. Civil señor Abraham Taub, Técnico Profesional de 1ra N.o 113, Partida 16 de la División Ingeniería, sueldo $ 5.537.00 (cinco mil quinientos treinta y siete pesos) al cargo de Jefe de Sección Ing. Civil N.o de Orden 47, Partida 13, de la División Redes y Usinas del Interior, sueldo $ 6.927.00 (seis mil novecientos veintisiete pesos).

Ing. Civil señor Carlos Rodríguez, Técnico Profesional N.o 148, Partida 18 de la División Ingeniería, sueldo pesos 4.981.00 (cuatro mil novecientos ochenta y un pesos) al cargo de Jefe de Sección Ing. Civil N.o de Orden 63, Partida 13, Regional Rivera-Tacuarembó, sueldo pesos 6.927.00 (seis mil novecientos veintisiete pesos).

Ing. Civil señor Eduardo Monteverde, Técnico Profesional N.o 147, Partida 18 del Departamento Técnico, sueldo $ 4.981.00 (cuatro mil novecientos ochenta y un pesos) al cargo de Jefe de Sector Ing. Civil N.o de Orden 78, Partida 14 de la División Ingeniería, sueldo $ 6.093.00 (seis mil noventa y tres pesos).

Ing. Civil señor Emilio Rodríguez, Técnico Profesional N.o 144, Partida 18 de la División Ingeniería, sueldo pesos 4.981.00 (cuatro mil novecientos ochenta y un pesos) al cargo de Jefe de Sector Ing. Civil N.o 84, Partida 14 de la División Ingeniería, sueldo $ 6.093.00 (seis mil noventa y tres pesos).

Ing. Industrial señorita María del Carmen Sosa, Técnico Profesional N.o 140, Partida 18 de la División Ingeniería, sueldo $ 4.981.00 (cuatro mil novecientos ochenta y un pesos) al cargo de Jefe de Sector-Ing. Industrial N.o de Orden 38, Partida 14 de la División Mecánica $ 6.093.00 (seis mil noventa y tres pesos).

Ing. Civil señor Raúl Hirch, Técnico Profesional número 138, Partida 18 del Departamento Técnico (Oficina Técnica), sueldo $ 4.981.00 (cuatro mil novecientos ochenta y un pesos) al cargo de Jefe de Sector Ing. Civil N.o de Orden 85, Partida 14 de la División Redes y Usinas del Interior, sueldo $ 6.093.00 (seis mil noventa y tres pesos).

Ing. Civil señor Nicolás Goloubintseff, Técnico Profesional N.o 143, Partida 18 de la División Red de Montevideo, sueldo $ 4.981.00 (cuatro mil novecientos ochenta y un pesos) al cargo de Técnico Profesional de 1ra. Ing. Civil, N.o de Orden 103, Partida 16 de la División Ingeniería, sueldo $ 5.537.00 (cinco mil quinientos treinta y siete pesos).

Ing. Civil señor Heber Lean Cole, Técnico Profesional N.o 135, Partida 18 del Departamento Técnico (Oficina Técnica), sueldo $ 4.981.00 (cuatro mil novecientos ochenta y un pesos) al cargo de Técnico Profesional de 1ra. Ing. Civil, N.o de Orden 102, Partida 16 de la División Ingeniería, sueldo $ 5.537.00 (cinco mil quinientos treinta y siete pesos).

Ing. Civil señor Rubín Kringer, Técnico Profesional, N.o 152, Partida 18 de la División Red. de Montevideo, Sueldo $ 4.981.00 (cuatro mil novecientos ochenta y un pesos) al cargo de Técnico Profesional de 1ra. Ing. Civil N.o de Orden 113, Partida 16, de la División Ingeniería, sueldo $ 5.537.00 (cinco mil quinientos treinta y siete pesos).

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

25

Resolución 459|966. — Se efectúan promociones de personal de Vigilancia de Obras del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: que de acuerdo con lo establecido por el decreto de 7|2|47, art. 6.o, corresponde proceder al ascenso de categoría del personal de vigilancia de obras de este Ministerio.

Resultando: que, por el art. 8.o del citado decreto y por resolución de 22|4|953, se establece el tiempo de trabajo efectivo y promedio de calificación que se requiere para ascender de categoría al citado personal, que es la siguiente: Sobrestante de 2.a a 1.a 5 años, 17 puntos; Sobrestante de 3.a a 2.a 3 años, 16 puntos y vigilante a sobrestante de 3.a 1 año, 15 puntos respectivamente.

Considerando: que en razón de lo expuesto, procede elevar de categoría al personal de vigilancia que se encuentra comprendido dentro de las reglamentaciones en vigencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Elevar a la categoría de Sobrestante de 2.a a los señores Pascual Benítez, Albino Sergio, Ricardo Stamn, Juan Ruggiero, Raúl P. García y Luis Calvo Mendive, actuales sobrestantes de 3.a.

Elevar a sobrestantes de 3.a a los señores Rogelio V. Larrea y Félix Sarute, actuales vigilantes de obra.

Declarar que los sueldos de los Sobrestantes que ascienden por esta resolución, empezarán a regir cuando sean designados en las nuevas categorías.

2.o) Comuníquese.

Por el Consejo: HEBER. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

26

Resolución 460|966. — Se establece que a las Empresas que han celebrado contratos con el Ministerio de Obras Públicas, con posterioridad a determinada fecha, le serán reconocidas las diferencias de precios originadas por variaciones de costos en las divisas de importación.

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: la gestión promovida por la Cámara de la Construcción reclamando, en nombre de sus afiliados, el reintegro de las diferencias de precio originados en los contratos suscritos con el Ministerio de Obras Públicas —por intermedio de la Dirección de Vialidad—, como consecuencia de variaciones en el costo de divisas de importación.

Resultando: I) Que las citadas diferencias se refieren a los rubros de mantenimiento, reposición y amortización de los equipos importados que se utilizan en las obras de Vialidad, en las que la incidencia de dichos rubros en los costos unitarios, es de capital importancia.

II) Que el Departamento Jurídico de dicho Ministerio, en su informe de fojas 32 a 33 vta., confirma la procedencia de aplicar el art. 6.o del Pliego de Condiciones Generales, en el cual se establece que el Contratista tiene derecho a percibir los reintegros originados por diferencia en los precios unitarios en los rubros preponderantes de la obra, a partir de la fecha de la respectiva licitación.

III) Que la Asesoría Técnica del citado Ministerio ha preparado las normas —que lucen a fs. 36 y 37— a emplearse en la apreciación de dichas diferencias, tomando en cuent no sólo el procedimiento de cálculo sino también las condiciones que deben reunir los contratistas para tener derecho a los reintegros respectivos.

Considerando: I) Que por razones de justicia administrativa se hace necesario mantener la ecuación financiera de los contratos, máxime cuando los términos de variación son ajenos a la voluntad del contratista

II) Que es de interés para la administración proceder al reajuste inmediato de los precios unitarios en los contratos realmente afectados por la variación de costos de divisas de importación, a efectos de no perturbar el normal desarrollo de empresas que ocupan un importante sector de la industria de la construcción.

III) Que por los fundamentos expuestos, corresponde proceder en la forma establecida.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Establecer que a las Empresas que han celebrado contratos con el Ministerio de Obras Públicas por intermedio de la Dirección de Vialidad, con posterioridad al 1.o de marzo de 1963, le serán reconocidas las diferencias de precios originadas por variaciones de costos en las divisas de importación.

2.o) Aprobar las normas para calcular dichas diferencias, que lucen de fojas 36 a 37 de estas actuaciones.

3.o) Comuníquese.

Por el Consejo: HEBER. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

27

Resolución 485|966. — Se autoriza la contratación de siete Arquitectos, en la Dirección de Arquitectura.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Visto: Que en distintas oportunidades la Dirección de Arquitectura ha gestionado la contratación del personal técnico.

Resultando: I) Que los citados pedidos obedecen a la necesidad de contar con el número de funcionarios suficientes para realizar la gran cantidad de estudios y proyectos en los planes anuales de obras que formula este Ministerio

II) Que dicha situación se ha visto agravada en la actualidad con el aumento del trabajo en el Sector de Obras por Administración Directa de la citada Dirección con más de 170 obras autorizadas entre Montevideo e Interior de la República.

III) Que esta situación incide en la marcha de los estudios de las obras incluídas en los planes anuales.

IV) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: Que en razón de lo expuesto y a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las tareas a cargo de la citada Oficina, corresponde autorizar la contratación de los servicios de siete Arquitectos hasta el 31 de diciembre próximo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para contratar hasta el 31 de diciembre de 1966, los servicios de los señores Arquitectos Alberto Brizolara, Credencial Cívica HAA No. 10009; Néstor Jorge Minutti Migliaro, Credencial Cívica JBD No. 2601; Hugo Mario Coppola Pérez, Credencial Cívica KAA No. 11962; Daniel Vidal Novello, Credencial Cívica BCA No. 24610; Federico García Pardo, Credencial Cívica BRA No. 5188; María Nelba Acquistapache de Saravia, Credencial Cívica MAA No. 22807 y Luis Alberto Rossi Carvallo, Credencial Cívica BCA No. 44649, enrolados, en calidad de Arquitectos de la Dirección de Arquitectura, con una asignación mensual a cada uno de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos) hasta el 30|6|966 y $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos) desde el 1o. de julio hasta el 31 de diciembre de 1966.

La erogación autorizada que asciende a la suma de pesos 262.080.00 (incluído el 20 o|o de Aporte Patronal) se atenderá con cargo a la Ley No. 13.405 de 23|11|65, Apartado "G", Numeral 133, Crédito de $ 4:000.000.00.

2o.) Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

28

Resolución 486|966. — Se autoriza la contratación de un Agrimensor, en la Dirección de Arquitectura.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la gestión de la Asesoría Técnica del Ministerio de Obras Públicas, a efectos de que se contraten los servicios de un Agrimensor para la Dirección de Arquitectura;

Resultando: I) Que la citada Asesoría expresa, en la nota que luce a fs. 1 de esos obrados, que la Dirección mencionada cuenta sólo con un Agrimensor para realizar las mensuras y nivelaciones de los terrenos en que se construyen las distintas obras de Arquitectura.

II) Que dicho funcionario no puede dar cumplimiento a las tareas a su cargo con la urgencia que la marcha de los planes de obras exige, en razón del volumen de los mismos, por cuyo motivo estima conveniente la contratación por el término de seis meses de un Agrimensor para colaborar en la realización de los mismos;

III) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha tomado la intervención previa que le compete;

Considerando: Que, por la causal invocada, corresponde contratar los servicios del profesional solicitado;

Atento: A lo dispuesto por el artículo 4o. de la ley número 13.405 de 23|11|965.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para contratar los servicios del Agrimensor don Hugo Tarocco Motta, Cred. Cív. D.B.A. No. 12458, enrolado, en calidad de Agrimensor de la Dirección de Arquitectura, con una asignación mensual de $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos) a partir del 1o. de julio y hasta el 31 de diciembre de 1966.

La suma de $ 32.400 importe total de la contratación que se autoriza incluído el 20 o|o de Aporte Patronal se atenderá con cargo a la ley No. 13.405 de 23|11|965, Apart "G", Numeral 133, Crédito de $ 4.000.000.00.

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — **ISIDORO VEJO RODRIGUEZ.** — **Modesto Burgos Morales** Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

29

Resolución 467|966. — Se designan Practicantes de Odontología, de acuerdo al resultado del concurso realizado al efecto, en el Ministerio de Salud Publica.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Oposición para la provisión de cargos de Practicantes de Odontología, para las dependencias del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo establecido por resolución del Poder Ejecutivo N.o 44.133 de fecha 5 de setiembre de 1961;

Considerando el fallo del Tribunal que intervino en el mencionado Concurso;

Considerando que la Contaduría General de la Nación en su informe de fecha 14 de junio del corriente año (Asunto N.o 5970|72), expresa que no obstante lo establecido en los artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965, que prohiben efectuar nuevas contrataciones, entiende que los Cuadros de Practicantes que ingresan por concurso, significan la continuidad de un servicio que no puede interrumpirse, no modificando el monto del contrato la cantidad prevista para ello, por lo que no hace observaciones a este tipo de contrataciones;

Atento a lo informado por la oficina competente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse Practicantes de Odontología del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al resultado del concurso realizado, a las siguientes personas:

1. — Graciela Gómez (Credencial Cívica A.Z.A. número 20.431).
2. — Celeste Alansu (Credencial Cívica J.B.B. número 5540).
3. — Ileana Antúnez (Credencial Cívica T.F.D. número 11.248).
4. — Fioravanti Viapiana (Credencial Cívica A.J.A. N.o 4782).
5. — María Delfina Decia (Credencial Cívica B.C.A. N.o 33.339).

2.o Los Practicantes de referencia desempeñarán sus cargos a partir del 1.o de julio del año en curso, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

3.o Los mencionados Practicantes percibirán una asignación mensual de $ 3.900.00 (tres mil novecientos pesos), la cual deberá atenderse con cargo al rubro 1.02-02 "Para extensión de Servicios Técnicos" del Item 10.54 (Imputaciones previas Nos. 145 al 149 inclusive).

4.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — **A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

30

Resolución 468|966. — Se integra el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto que el Reglamento para los Cuadros de Técnicos Suplentes del Ministerio de Salud Pública, aprobado por resolución N.o 30.954 de 21 de diciembre de 1955, establece en el Capítulo III, artículos 15 y 16 los requisitos para la integración de los Cuadros de referencia;

Considerando que de acuerdo con el llamado a aspirantes y el resultado de la selección respectiva es necesario designar a los técnicos suplentes que actuarán en las condiciones preestablecidas;

Considerando que la Contaduría General de la Nación expresa que no obstante lo establecido en los artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965, que prohiben efectuar nuevas contrataciones, entiende que la denominación "suplencias" significa la continuidad de un servicio que no puede interrumpirse, no modificando el monto del contrato ni número de técnicos, la cantidad prevista para ello, por lo que no hace observaciones a este tipo de contrataciones;

Atento a lo informado por la oficina competente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa a los señores técnicos que se detallan a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por resolución N.o 30.954 de 21 de diciembre de 1955:

1) Víctor A. Raggio (Credencial Cívica A.U.B. número 3865).
2) Oscar W. Prado (Credencial Cívica A.U.A. número 4414).
3) Norma Vázquez de Guidi (Cred. Cívica Q.A.A. N.o 16.945).
4) Mauricio Schister (Credencial Cívica B.M.B. número 12.693).
5) Pablo Matteucci (Credencial Cívica B.C.A. número 21.800).
6) Lyda P. de Paolillo (Credencial Cívica S.A.A. N.o 15.610).
7) Luis E. Crespo (Credencial Cívica B.B.A. número 14.032).
8) José Fabregat (Cred. Cívica A.Z.A. N.o 9348).
9) David Kacevas (Cred. Cívica C.A.B. N.o 3028).
10) Berta Maisonnave (Credencial Cívica A.X.A. N.o 10.015).
11) Mario Aljas (Credencial Cívica P. A. A. número 7733).
12) Julio de los Santos (Credencial Cívica H. B. A. N.o 4182).
13) Raúl De Angelis (Credencial Cívica B. L. B. número 11.685).
14) Máximo Stein (Credencial Cívica A. O. B. número 3621).
15) Nilda Crovetto (Credencial Cívica B. R. A. número 12.674).
16) Juan A. Viola (Credencial Cívica B. A. A. número 10.693).
17) Alberto J. Lettiere (Credencial Cívica A. U. B. N.o 4123).
18) Franco A. Danza Spera (Credencial Cívica A. R. B. N.o 6651).
19) Juan A. Pravia Garat (Credencial Cívica A. V. A. N.o 4426).
20) Nelly Costas (Credencial Cívica A. D. A. número 3475).
21) Rogelio Coll Zeballos (Credencial Cívica B. C. A. N.o 13.679).
22) Ricardo Morón (Credencial Cívica A. S. A. número 8795).
23) Juan L. Bonifazio (Credencial Cívica A. R. A. N.o 7457).
24) José E. Ventura (Credencial Cívica A. I. A. número 5052).
25) Jacobo Burtin (Credencial Cívica A. N. B. número 6315).
26) Zapicán Regules (h.) (Credencial Cívica B. C. A. N.o 22.005).
27) Anita Vidic de Lostorto (Credencial Cívica B. C. B. N.o 11.522).
28) Juan Gastón Pages (Credencial Cívica E. D. C. N.o 7458).
29) Ruben Agrello (Credencial Cívica A. I. A. número 4583).
30) Horacio González Vales (Credencial Cívica A. S. B. N.o 7893).
31) Zulma Guarisco (Credencial Cívica B. C. B. número 11.802).

32). Jaime Luksenburg (Credencial Cívica B. C. B. N.o 11.963).
33) Gustavo Lima (Credencial Cívica A. U. A. número 9820).
34) Mauricio Tajch (Credencial Cívica B. H. A. N.o 3945).
35) Helena Carbone (Credencial Cívica K. A. A. N.o 13.323).
36) Walter Loureiro (Credencial Cívica B. V. A. N.o 13.072).
37) Enrique Antiga (Credencial Cívica A. L. A. N.o 4823).
38) Fuad Uturbey (Credencial Cívica B. D. B. número 8428).
39) Loreley Latorre (Credencial Cívica Q. G. D. número 1683).
40) José Artigas (Credencial Cívica G. A. A. número 2688).
41) Kidie Rótulo Feola (Credencial Cívica E. A. A. N.o 20.187).
42) Elena Fosman (Credencial Cívica B. B. A. número 14.039).
43) Loreley Sarro Fontana (Credencial Cívica B. P. B. N.o 7557).
44) Carlos Benavídez (Credencial Cívica H. A. B. N.o 16.381).
45) Isaac Rotkier (Credencial Cívica A. P. B. número 4650).
46) Hugo Scarrone (Credencial Cívica B. Q. B. número 6179).
47) Walter G. Corbo (Credencial Cívica E. A. A. N.o 19.084).
48) Víctor Grunberg (Credencial Cívica B. J. A. número 14.899).
49) Orlando A. Manzano (Credencial Cívica A. A. A. N.o 3661).
50) Hugo A. Badalá (Credencial Cívica B. I. B. número 3402).
51) Luis Haimovich (Credencial Cívica B. E. B. número 6064).
52) Juan Oliver Muñoz (Credencial Cívica A. Z. B. N.o 3950).
53) Esteban S. Falconi (Credencial Cívica B. J. A. N.o 10.242).
54) Hermes Mata (Credencial Cívica B. M. B. número 13.855).
55) Erme Elsa Márquez (Credencial Cívica B. Z. B. N.o 20.068).
56) Marta Raquel de Stefani (Credencial Cívica A. X. A. N.o 9285).
57) Lucía Zakarian (Credencial Cívica B. V. A. número 15.214).
58) Selene Pazos (Credencial Cívica B. C. A. número 21.551.
59) Alberto Amorín (Credencial Cívica A. V. B. número 2585.
60) Alberto Huino (Credencial Cívica A. X. A. nú- N.o 8361).
61) Carmen Maldonado de Bonifazio (Credencial Cívica A. R. B. N.o 7835).
62) Juan M. Fierro (Credencial Cívica A. Z. B. número 4942).
63) Juan Carlos Bianchi (Credencial Cívica A. V. A. N.o 11.493).
64) Nivea García Benítez (Credencial Cívica B. N. B. N.o 20.498).
65) María Luisa Grolero (Credencial Cívica A. T. A. N.o 5120).
66) Jaime Tuzman (Credencial Cívica A. Z. A. número 12.605).
67) Jorge Mosteiro (Credencial Cívica B. C. A. número 24.475).
68) Yolanda E. González Costa de Rigoli (Credencial Cívica A. Q. B. N.o 3616).
69) Luis E. Moreira (Credencial Cívica O. A. B. número 3083).
70) Tadeo Kaspritz (Credencial Cívica B. D. A. número 29.643).
71) Alydes Da Rosa (Credencial Cívica T. A. A. número 20.123).
72) Susana Grecco (Credencial Cívica B. C. A. número 30.593).
73) Milton B. Portos, (Credencial Cívica B.H.A. No. 3868).
74) Marcos Colombo, (Credencial Cívica K.A.A. No. 13.097).
75) Daniel Cassinelli, (Credencial Cívica B.Q.A. No. 8.720).
76) Nelson Marabotto, (Credencial Cívica C.P.A. No. 4.255).
77) Luisita Dinorah Domínguez, (Credencial Cívica A.X.A. No. 11.011).
78) José Kierszenbaum, (Credencial Cívica B.J.B. No. 88.450).
79) Inés Cantamessa, (Credencial Cívica B.D.B. No. 13.199).
80) Gastón Lieutier, (Credencial Cívica B.D.A. No. 27.389).
81) Héctor Ventos, (Credencial Cívica B.L.B. No. 17.184).
82) Domingo Rossi, (Credencial Cívica B.L.B. No. 12.368).
83) Juan Escorihuela, (Credencial Cívica C.B.A. No. 10.275).
84) Milton Tarlovsky, (Credencial Cívica L.A.A. No. 11.404).
85) Alba G. Goudeon, (Credencial Cívica B.Q.B. No. 7.917).
86) Noemí Lorenzo de Fernández, (Credencial Cívica B.N.A. No. 11.712).
87) Eduardo G. Meyer, (Credencial Cívica N.H.B. No. 9.943).
88) Tabaré A. Vallarino, (Credencial Cívica B.E.A. No. 3.226).
89) Alberto Saccone, (Credencial Cívica A.Z.A. No. 9.946).
90) Jaimé L. Vareika, (Credencial Cívica A.I.A. No. 4.352).
91) Julio Duvos, (Credencial Cívica A.M.B. No. 2.286).
92) Ana Hochman, (Credencial Cívica B.J.A. No. 8.172).
93) Antonio Taddeo, (Credencial Cívica A.U.B. No. 1.250).
94) Esther T. Servetti, (Credencial Cívica A.X.B. No. 5.989).
95) Rodolfo Cora, (Credencial Cívica A.Z.A. No. 17.509).
96) Alberto Rojas, (Credencial Cívica B.N.B. No. 11.974).
97) María Irma Melogno, (Credencial Cívica B.D.B. No 7.915).
98) Gustavo Forteza, (Credencial Cívica A.H.A. No. 6.582).
99) Guillermo L. Troglia, (Credencial Cívica H.A.A. No. 5.526).
100) Lola Blejwas de Nudelman, (Credencial Cívica A.U.A. No. 6.067).
101) Carmen Alvarez de Rosadilla, (Credencial Cívica A.R.B. No. 8.876).
102) Hebe Ponasso de Reynes, (Credencial Cívica B.A.A. No. 15.165).
103) Milton Díaz, (Credencial Cívica B.F.A. No. 3.591).
104) Adela Correa, (Credencial Cívica B.R.B. No. 5.015).
105) Gloria Araújo de Olivera, (Credencial Cívica F.B.A. No. 3.497).
106) María Gajduk (Credencial Cívica B.D.B. No. 25.830).
107) Juan Kerner (Credencial Cívica B.J.A. No. 10.566).
108) Gladys Carrion, (Credencial Cívica B.M.A. No. 11.406).
109) Lida Méndez Rivero, (Credencial Cívica A.X.B. No. 6.827).
110) Teresa Saettone, (Credencial Cívica C.F.A. No. 9.086).
111) Mario L. Genta, (Credencial Cívica A.X.A. No. 9.286).
112) Currito González Escuder, (Credencial Cívica R.A.B. No. 9.528).
113) Nereida Da Silveira, (Credencial Cívica T.A.A. No. 21.061).
114) Marcelo Eigenstein, (Credencial Cívica A.H.A. No. 7.432).
115) Moisés Gandelman, (Credencial Cívica B.Z.B. No. 23.945).
116) Mario Mamber, (Credencial Cívica A.N.B. No. 7.863).
117) Lidia Carrón, (Credencial Cívica A.U.B. No. 6.118).
118) Martín Marx, (Credencial Cívica A.X.A. No. 12.241).
119) Walter Yemurenko, (Credencial Cívica K.B.A. No. 11.082).
120) Juan Finamore, (Credencial Cívica B.C.B. No. 19.977).

121) Luis Korytnicki, (Credencial Cívica A.Z.B. No. 5.327).
122) Maruja Duarte de Prado, (Credencial Cívica B.B.A. No. 12.806).
123) Elba G. Gougeon, (Credencial Cívica B.Q.B. No. 7.918).
124) María Gloria Romero, (Credencial Cívica A.U.A. No. 4.299).
125) Jorge Colombo, (Credencial Cívica C.D.A. No. 13.490).
126) Miguel Zagia, (Credencial Cívica I.A.C. No. 17.228).
127) Enrique Brandner, (Credencial Cívica B.R.B. No. 5.437).
128) David Héctor Torres, (Credencial Cívica A.S.A. No. 9.662).
129) Oscar Winokur, (Credencial Cívica B.J.A. No. 9.773).
130) Haydeé Castelo (Credencial Cívica A.J.A. No. 4.306).
131) Zoe Valdomir, (Credencial Cívica B.M.A. No. 14.921).
132) Enrique Doassans, (Credencial Cívica A.X.A. No. 5.680).
133) Ana María Agrello, (Credencial Cívica A.H.A. No. 3.592).
134) Lucía Pérez Pérez, (Credencial Cívica A.T.A. No. 3.731).
135) Mario A. Dell'Aqua (Credencial Cívica A. V. A. No. 8310).
136) Mauricio Groisman (Credencial Cívica B. S. A. No. 5528).
137) Sofía Yolanda Peña (Credencial Cívica B.J.B. No. 10.298).
138) Osías Steinfeld (Credencial Cívica B.R.A. No. 16.529).
139) Juan Carlos Colzada (Credencial Cívica K.A.A. No. 10.024).
140) Ruben Carlos Gianello (Credencial Cívica A.N.B. No. 4760).
141) Marta Ruiz Rossi (Credencial Cívica B. U. B. No. 8808).
142) Hugo Irigoin (Credencial Cívica S. A. A. No. 16.551).
143) Salomón Levy Bensiñor (Credencial Cívica A.T.A. No. 4673).
144) María Angélica Camou (Credencial Cívica A.V.A. No. 7403).
145) Oribe Alfonso Russo (Credencial Cívica B.B.B. No. 16.607).
146) Roberto Agra Di Candia (Credencial Cívica B. V. B. No. 17.146).
147) Ana María Laurito de Guicheff (Credencial Cívica B. Z. B. No. 24.559).
148) Washington Scapiego (Credencial Cívica B.H.B. No. 2798).
149) Roberto Martínez Tehaldo (Credencial Cívica O. A. C. No. 3292).
150) Andrés Rubens Hermida (Credencial Cívica B. K. B. No. 10.302).
151) María Elena Bergara (Credencial Cívica B.R.A. No. 13.000).
152) Martha Fernández Formigo (Credencial Cívica B. L. A. No. 13.807).
153) Omar Schusselin (Credencial Cívica C. I. A. No. 8114).
154) Jorge Rosenbaum (Credencial Cívica K. A. A. No. 15.274).
155) Walter D. Ruetalo (Credencial Cívica Q. A. A. No. 18.626).
156) Ferida Desarquisian (Credencial Cívica B.U B. No. 13.516).
157) Ivonne Pellejero (Credencial Cívica B. A. G. No. 17.364).
158) Eduardo Ulises D'Andrea (Credencial Cívica B. Q. A. No. 8979).
159) Fernando José Mazzulla (Credencial Cívica J. B. D. No. 5545).
160) Moises David Szwarc (Credencial Cívica B.K.A. No. 8400).
161) José Gabriel Terra (Credencial Cívica B. Q. B. No 9448).
162) Washington Escobar (Credencial Cívica T.A.A. No. 21.953).
163) Haiza Rodríguez Dos Santos (Credencial Cívica B. M. B. No. 14.628).
164) Shirley Tolfdo (Credencial Cívica A. D. B. No. 2404).
165) Jaime Scheinowitz (Credencial Cívica B. L. A. No. 12.118).
166) Rafaela Shiskobcki (Credencial Cívica A. G. A. No. 4102).
167) Aida Luisa Asoer de Loy (Credencial Cívica A. M. B. No. 3301).
168) Olga Renee Viñoly (Credencial Cívica B.R.B. No. 3768).

2o. El precedente cuadro regirá desde el 1o. de abril de 1966 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

3o. La erogación que demande la utilización de los técnicos mencionados, deberá atenderse con cargo al rubro 1.02-01 del Item 10.54.

4o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — **A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

31

Resolución 469|966. — Se integra la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con un representante del Colegio Médico del Uruguay.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de Junio de 1966

Visto que el Colegio Médico del Uruguay comunica que a los efectos de llenar la vacante producida por la renuncia de su representante Doctor Julio Lorenzo y Deal, ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, propone como delegado de la misma en dicho organismo al doctor Raúl Cayssials;

Atento a lo determinado por el artículo 3o. de la ley No. 11.641 de fecha 19 de febrero de 1951, sustitutivo del artículo 9o. de la ley No. 11.015 de 2 de enero de 1948;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnase al doctor Raúl Cayssials para integrar la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, en representación del Colegio Médico del Uruguay.

2o. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HEBER.** — **A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

32

Resolución 470|966. — Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto las rectificaciones de nombre presentadas por diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública;

Considerando que las interesadas han presentado los testimonios del Registro del Estado Civil;

Atento a lo establecido en la ley No. 9461 de 31 de enero de 1935;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Rectifícase a los efectos administrativos de acuerdo con lo establecido en la ley No. 9461 de 31 de enero de 1935, el nombre de las siguientes funcionarias:

a) De la señora Tulia Castro Mego de Pérez (Credencial Cívica E.A.A. No. 9265), Enfermera 2da. del Centro Departamental de Rocha (Item 10.18, Cód. AC, Esc. IV, Cat. IV, G. 7), por el de Tulia Castro Mego.

b) De la señorita Gladys Esther Marichal (Credencial Cívica A.B.B. No. 3342) Enfermera 2a. (P) del Ser-

vicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Item 10.75, Cód. Ac., Esc 4, Cat. 4, C. 5), por el de Gladys Esther Marichal de Marsenaro.

c) De la señorita Antonieta Brin (Credencial Cívica O. B.B. No. 2827), Visitadora Sanitarista 2da. (P) del Centro Departamental de San José (Item 10.20, Cód. Ac., Esc. IV, Cat. IV, Gd. 9), por el de María Antonieta Brin de Larguero.

d) De la señorita María Elsa Magnani Fasio (Credencial Cívica B.Z.B. No. 13.550), Auxiliar de Servicio (P) de Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois (Item 10.76, Cód. ad., Esc. V, Cat. V, G. 5), por el de María Elsa Magnani de Bornio.

e) De la señorita María Angélica Duarte (Credencial Cívica T.A.A. No. 22.924), Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Tacuarembó (Item 10.21, P. 48, C. III, G. 4, No. de orden 92), por el de María Angélica Idiarte.

f) De la señorita María Dolores Fuentes (Credencial Cívica B.G.B. No. 3946), Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, P. 133, C. IV, G. 5), por el de María Dolores Fuentes de Silva.

2o.) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — **A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

33

Resolución 487|966. — Se amplía la aplicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y el Consejo Central de Asignaciones Familiares, para el desarrollo del Programa de Salud Pública Rural.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Visto estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Consejo Directivo de la Caja de Compensación No. 26 de Asignaciones Familiares de Rosario (Departamento de Colonia), para que se proceda a la instalación de un Servicio Materno Infantil en el Centro de Salud Pública de dicha localidad, bajo la jurisdicción de esa Caja de Compensaciones;

Resultando que la citada iniciativa cuenta con el apoyo del Cuerpo Médico local y la opinión favorable comunitaria de los vecinos y de las instituciones más representativas de la zona, como la Asociación de Amigos de Rosario; el Rotary Club; el Club de Leones; los maestros y profesores; los obreros de la Construcción y el personal de importantes empresas comerciales de dicha ciudad;

Resultando que la zona de Rosario agrupa a cuatro centros poblados confluyentes, que son: Rosario, Juan Lacaze, Nueva Helvecia y Colonia Valdense, que integran un núcleo regional con una población laboral de aproximadamente 28.500 habitantes, lo que justifica la iniciativa de la Caja de Compensación No. 26 de Asignaciones Familiares:

Considerando que el Consejo Central de Asignaciones Familiares manifiesta que: "estaría dispuesto a contribuir financieramente en la construcción de una ampliación del Hospital de Rosario destinada a Maternidad, en los mismos lineamientos establecidos para otros acuerdos similares relacionados con la habilitación de Servicios Materno-Infantiles, destinados a asegurar una correcta asistencia de los beneficiarios del Régimen", agregando que la participación de dicho Consejo "estaría supeditada a la estructuración de un acuerdo institucional que asegure para dicho servicio, un funcionamiento normal y con las características previstas en el Convenio de Salud Pública Rural, para cuyo cumplimiento también estaría dispuesto a contribuir Asignaciones Familiares en la medida de sus posibilidades";

Considerando que por resolución del Poder Ejecutivo No. 35.284 de fecha 12 de noviembre de 1957, se autorizó al Ministerio de Salud Pública a suscribir con el referido Consejo Central el Convenio de referencia;

Por tales fundamentos;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Amplíase la aplicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y el Consejo Central de Asignaciones Familiares, para el desarrollo del Programa de Salud Pública Rural, especialmente en los aspectos de higiene materno-infantil, incluyendo el Centro Auxiliar de Rosario (Departamento de Colonia) como formando parte del Programa de Salud Pública Rural, establecido en el artículo 11 de la resolución del Poder Ejecutivo No. 35.284 de 12 de noviembre de 1957.

2o. Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **HEBER.** — **A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

34

Resolución 488|966. — Se especifican las características presupuestales del cargo de Médico Jefe del Dispensario Tisiológico No. 1.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Visto que por resolución No. 53.465 de 22 de marzo de 1966 ((R. 234|966), fue designado el doctor Dante Tomalino de acuerdo al resultado del concurso realizado para ocupar un cargo de Médico Jefe de Dispensario Tisiológico (Dispensario Tisiológico No. 1) de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa;

Considerando que se padeció error al establecer las características del mencionado cargo;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo número 53.465 de 22 de marzo de 1966 (R. 234|966), por la que se designó para ocupar un cargo de Médico Jefe de Dispensario Tisiológcio (Dispensario Tisiológico No. 1) de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, de acuerdo al resultado del concurso realizado, al doctor Dante Tomalino, estableciéndose que las características del mismo son: (Item 10.75, Escalafón I, Cód. AaA, P. 56, C. II, G. 6, No. de orden 85) y no como se estableciera en la misma.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — **A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

35

Decreto 266|966. — Se declara de interés nacional la preservación del paisaje natural, flora y fauna, de la zona costera del Atlántico.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de junio de 1966.(*)

Vista: la precedente gestión de la Dirección Forestal, a los fines que se indicarán;

Resultando: dicha repartición propone la adopción de una serie de medidas, tendientes a la preservación del paisaje natural, flora y fauna de la zona costera, comprendida entre los meridianos 54o. y 54o. 20 de la costa Atlántica, de propiedad del Estado;

Considerando: I) La preservación y conservación de los valores naturales es obligación del Estado y una necesidad nacional su mantenimiento para el uso y disfrute de las generaciones futuras;

II) el Gobierno uruguayo es signatatrio de la Convención para la protección de la flora y de la fauna y de las bellezas escénicas convocada por la Unión Panamericana en

(*) Recibido en "DIARIO OFICIAL" el 1o. de julio de 1966.

1940, en Wáshington U.S.A. habiéndose comprometido por la misma a proteger la flora, la fauna y las bellezas naturales;

III) el desarrollo urbanístico de la costa uruguaya, con la consiguiente creación de centros poblados, transforma la estructura ecológica del litoral atlántico, cuyos valores naturales tienden a desaparecer;

IV) el área Cabo Polonio - Aguas Dulces, dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura, —la propiedad territorial más extensa del Estado— mantiene aún condiciones naturales inalterables, que merecen ser preservadas por sus características relevantes y excepcionales;

V) la fauna de la Laguna de Castillos y bañados circundantes constituye un valor económico y un factor de equilibrio de los ecosistemas locales o regionales, y se halla afectada por cacerías incontraloreadas, destrucción de hábitats y falta de protección, amenazando de desaparición total a muchos ejemplares de dicha fauna, por lo que corresponde la inmediata atención del Estado, en defensa del interés biológico y económico;

Atento a que la ciudad de Castillos cumple el centenario de su fundación en el presente año, el programa propuesto puede significar un aporte valioso para la región, en lo que tiene relación con producción y fuentes de trabajo, y atractivo turístico del monumento natural de dunas y refugio de fauna que se propone,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase de interés nacional la preservación del paisaje natural, flora y fauna de la zona costera, comprendida entre los meridianos 54o. y 54o. 20 de la costa Atlántica, de la propiedad del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por decreto-ley del 16 de setiembre de 1942.

Art. 2o. La Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura proyectará un plan de desarrollo, con las medidas de conservación de suelos, flora y fauna de la región del Cabo Polonio, Aguas Dulces y Laguna de Castillos, el que deberá comprender los siguientes aspectos:

a) creación del Bosque de Cabo Polonio y Aguas Dulces, cuya finalidad será la transformación de sus áreas improductivas en una unidad forestal permanente, que dé base a una industria maderera y de subproductos forestales;
b) protección del sistema de dunas existentes entre Cabo Polonio y Punta del Diablo;
c) protección de la flora y fauna existentes en el frente marino del área de propiedad del Estado a que se refiere al artículo 1o. del presente decreto;
d) protección de la costa del inmueble de referencia en su formación geomorfológica, playas y médanos costeros, a efectos de que conserve sus características naturales, con excepción de las modificaciones necesarias para cumplir el objetivo señalado, y
e) protección de la flora y fauna de la Laguna de Castillos.

Art. 3o. Declúranse Monumento Natural, al sistema de dunas existentes entre Cabo Polonio y Punta del Diablo, y Refugio de Fauna, a la Laguna de Castillos.

Art. 4o. La Dirección Forestal formulará el plan a que se refiere el artículo 2o. de este decreto antes del 30 de agosto del presente año.

Para cumplimiento de ese plan, dicha Dirección podrá requerir la colaboración de todas las oficinas dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 5o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

86

Decreto 301|966. — Se autoriza a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios a adquirir determinada cantidad de toneladas de trigo, a los precios y condiciones que se especifican.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Vistos: la necesidad de que el Estado continúe con la política tendiente a regular el proceso de comercialización de la cosecha triguera, en circunstancias anormales para la conservación del cereal, complementándose así las disposiciones de los decretos No. 562|965, de 2 de diciembre de 1965 y No. 207|966, de 5 de mayo de 1966;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, para adquirir hasta la cantidad de 20.000 (veinte mil) toneladas de trigo a los precios básicos establecidos en el decreto No. 207|966, de 5 de mayo de 1966, embolsado, sano, seco y limpio, con una base de peso hectolítrico de menos de 76 (setenta y seis) kilogramos, puesto en puerto de Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira y Montevideo

Art. 2o. La mencionada Secretaría de Estado determinará las cantidades a adquirir para cada zona de embarque y en las operaciones de compra, se dará preferencia a los productores, por el orden de inscripción en las Agronomías Regionales respectivas, pudiendo hacerse indistintamente a cualquier vendedor y sin limitación de volumen a cada uno de ellos.

Art. 3o. Para las adquisiciones que se efectúen al amparo de los artículos anteriores, se aplicará el régimen establecido por los Arts. 3o., 4o. y 5o. del decreto de 30 de noviembre de 1960.

Art. 4o. Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para concertar los créditos correspondientes con el Banco de la República, pudiendo caucionar, a tales efectos, Títulos de Deuda Pública de propiedad de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, en cantidad suficiente.

Art. 5o. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 6o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

87

Resolución 464|966. — Se contratan dos Ayudantes de Campo en el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: estos antecedentes elevados por el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, relacionados con las pruebas de suficiencia efectuadas para la contratación de dos Ayudantes de Campo;

Resultando: I) por resolución No. 1184|964, de 6 de octubre de 1964, se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Técnica suscrito con la Facultad de Agronomía el 2 de setiembre del mismo año a invertir, hasta la suma de $ 1:750.000.00 para destinarlo —entre otros fines— a la contratación de 10 Ayudantes de Campo, previa prueba de suficiencia;

II) con fecha 28 de abril último, el nombrado Programa elevó las actuaciones relacionadas con el concurso de suficiencia de que se trata, realizado el 15 del mismo mes. Adjunta las bases que rigieron las pruebas, publicaciones realizadas en la prensa, acta de cierre de inscripción y el acta final con el resultado de las pruebas, que consistieron en una prueba práctica sobre el tema "Examen y descripción de un perfil de suelo" y una teórica sobre los temas "Proceso de génesis del perfil", "Unidades de clasificación y mapeo" y "Zonas 3, 5, 6 y 9. Descripción de los suelos predominantes y problemas de uso y manejo". De acuerdo con los puntajes obtenidos en dichas pruebas, el Programa de Estudio y Manejo de Suelos solicita se contrate a los Sres. Carlos Víctora y Raúl Lamas;

III) el Ministerio de Ganadería y Agricultura, de conformidad con lo dispuesto por el decreto No. 432|965, de 30 de setiembre de 1965, cursó el expediente a informe de la Contaduría General de la Nación. Dicha Contaduría General informó que: "...de acuerdo a los antecedentes

que se adjuntan puede procederse a la contratación de los Técnicos en Campo, ya que el Art. 7o. de la ley No. 13.350 de 4 de agosto de 1965 autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a realizar contrataciones de personal técnico y especializado";

Considerando: del estudio de las actuaciones en vista surge que en la prueba de suficiencia realizada se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la resolución No. 1184|964, por lo que se autorizará la contratación de un Ayudante de Campo (transformado por la resolución 789|965, en Técnico de Campo (Estudiante de 5o. año), con las remuneraciones y condiciones establecidas en esta última resolución,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar a los señores Carlos Víctora (AXA, 10.273) y Técnico Rural Raúl Lamas (AIA, 6194) como técnico de Campo (Estudiante de 5o. año) en el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, con una asignación de $ 6.000.00 (seis mil pesos), mensuales, cada uno, y en las condiciones, plazo, y con cargo a los recursos indicados en la resolución No. 789|965, de 5 de agosto de 1965.

Segundo. Los contratos correspondientes serán suscritos, en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por el Director del Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, Ing. Agr. Oscar E. López Taborda y extendidos por el Departamento Jurídico de la citada Secretaría de Estado.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HEBER — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

38

Resolución 465|966. — Se efectúan promociones en el Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: estos antecedentes relacionados con la promoción de un cargo de Oficial 1o. en el Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías;

Resultando: I) por nota del 11 de abril último, el Ministerio de Ganadería y Agricultura se dirigió a la Contaduría General de la Nación expresándole que el Art. 159 de la ley No. 13.318, de 28 de diciembre de 1964, dispuso que: "a partir de la vigencia de la presente ley, los ascensos de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura —con excepción de los pertenecientes al escalafón técnico-profesional— para cubrir las vacantes se harán dentro del inciso 11. Tales ascensos se harán dentro del grado inferior y conforme a las demás normas del Estatuto del Funcionario aprobado por decreto-ley No. 10.388, de 13 de febrero de 1943". Posteriormente, agrega, en el Art. 53 de la ley No. 13.349, de 29 de julio de 1965, sobre Rendición de Cuentas del año 1963, se dispuso: "Sin perjuicio de lo que establece el artículo 159 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, para los ascensos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que se produzcan en el futuro, aquellas vacantes de cargos administrativos, especializados, secundarios y de servicio (Código Ab, Ac y Ad) de todas las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura que a la sanción de la ley mencionada dieran derecho a ascenso deberán proveerse realizando las promociones únicamente con funcionarios del Item a que ellas pertenezcan". Continúa que, al 28 de diciembre de 1964, existía en el Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías un cargo vacante de Dibujante (Cat. IV, grado 10, Cód. Ac.), el que, por la ley No. 13.320, de la misma fecha, fue transformado en Oficial 1o., con igual categoría y grado, pero del Cód. Ab). Finalmente, como se desea proveer dicho cargo con un oficial 2o. de esa oficina, y realizar las promociones del caso, solicita el informe pertinente, conforme al decreto No. 432|965, de 30 de setiembre de 1965;

II) con fecha 1o. de junio en curso la nombrada Contaduría General informó que "...el cargo que existe desde el 1o. de enero de 1965 es el de Oficial 1o., Cód. Ab, Cat. IV, — grado 8 por transformación de 1 cargo de Ayudante, Cód. Ac. Cat. IV, - Gdo. 10 hasta el 28|12|964, ley 13.320. La promoción deberá hacerse a ese cargo de Oficial 1o. y dentro de lo establecido por el Art. 53 de la ley No. 13.349 de 29|7|965, ya que el cargo estaba vacante en ese momento. El cargo resultante de estas promociones debe suprimirse en cumplimiento del Art. 6o. de la ley No. 13.350, de 4 de agosto de 1965. La retroactividad al 1o. de enero de 1965 debe ser especialmente mencionada en el decreto respectivo a efectos de que esta Contaduría General pueda efectuar su liquidación, aunque debe tenerse en cuenta que el año 1965 se trata de un ejercicio vencido y clausurado".

Considerando: I) De acuerdo con lo expuesto se procederá a efectuar las promociones del caso, en un todo de acuerdo con el dictamen del Tribunal instituído en oportunidad. para calificar a los funcionarios del Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías;

II) Además, se promoverá a un cargo de Oficial 5o. a un Auxiliar 1o., pero con retroactividad al 4 de enero de 1965, y se suprimirá, en consecuencia, un cargo de Auxiliar 1o., con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto por la ley No. 13.350;

III) En cuanto al pago de las retroactividades correspondientes, dado su escaso monto y a efectos de no perjudicar económicamente a los funcionarios, se arbitrarán los medios para su pago;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 de la ley No. 13.349, de 29 de julio de 1965,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Promuévense, conforme al Art. 53 de la ley No. 13.349 de 29 de julio de 1965, a los funcionarios que más abajo se mencionan, para ocupar los cargos del Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías (Item 11.10), que más abajo se indican, pertenecientes al Escalafón III, Personal Administrativo, Código Ab, y con retroactividad al 1o. de enero de 1965, excepto al funcionario que se promueve al cargo de Oficial 5o., cuya retroactividad es al 4 de enero de 1965:

Vacante de Oficial 1o. (Cat. IV, Gdo. 10) a la Oficial 2o. Bélgica Turó de Patiño;

Oficial 2o. (Cat. IV, Gdo. 9) a la Oficial 3a. Elida Fernández de Portas;

Oficial 3o. (Cat. IV, Gdo. 8) a la Oficial 4o. Angela Freire;

Oficial 4o. (Cat. IV, Gdo 7) al Oficial 5o. Juan José Pucholo, y

Oficial 5o. (Cat. IV, Gdo. 6) al Auxiliar 1o. Florentino Gómez Soria.

Auxiliar 1o.: se suprime.

Segundo. El pago de las retroactividades que se autorizan por el numeral anterior, se atenderán con cargo a la cuenta No. 123 del Banco de la República.

Tercero. Comuníquese y, a sus efectos, pase a Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

39

Resolución 466|966. — Se rectifican determinadas contrataciones de personal efectuadas en la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de Junio de 1966

Visto: la resolución No. 411|966, del 2 de junio en curso por la que se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar, a diversas personas para cumplir, en la Dirección Forestal, por el término de tres meses, tareas especializadas;

Atento a que en dicha resolución se padecieron errores, se procederá a efectuar las rectificaciones del caso.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Decláranse extendidas a nombre de Julio Rocha (E.D.C. 9408) y Juan Guillermo Taquil (E.C.B.

580), las contrataciones autorizadas por resolución No. 411|966 del 2 de junio de 1966 a favor de Gualberto Barrios y Rafael Pablo Stamato.

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

40

Decreto 309|966. — Se fija el índice de revaluación que se aplicará a las pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Visto: las disposiciones contenidas en las leyes números 12.996 del 28 de noviembre de 1961 y 13.426 del 2 de diciembre de 1965;

Considerando: 1o.) que la Comisión Honoraria Asesora de la Seguridad Social, conforme al procedimiento estatuído en el inciso D) del artículo 40 de la Ley No. 12.996 de 28 de noviembre de 1961, ha propuesto en tiempo y forma el índice de revaluación respectivo, el que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4o. de la ley No. 13.426 de 2 de diciembre de 1965 aconseja su aplicación en forma de índices diferenciales;

2o.) que asimismo, ha propuesto los montos mínimos jubilatorios y pensionarios y la asignación mensual uniforme del servicio doméstico y los criterios sobre acumulación de aumentos jubilatorios en ingresos personales, (artículos 2.o, 11 y 19 de la ley No. 13.426 de 2 de diciembre de 1965);

3o.) que conforme a lo establecido por el artículo 87 de la ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964, la mencionada Comisión estima pertinente la liquidación de los beneficios de acuerdo al régimen general a las pasividads a cargo de Rentas Generales, Administración Nacional de Puertos y Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

4o.) que de acuerdo con el artículo 86 de la ley número 13.318 de 28 de diciembre de 1964, las pensiones a la Vejez, se incrementan con el 50 o|o del índice general de revaluación que se fije;

5o.) que conforme a la documentación pormenorizada que la Comisión Honoraria Asesora de la Seguridad Social acompaña en su informe, estima que el índice general de revaluación a aplicarse en la forma que se expresa de acuerdo a los referidos textos legales, se sitúa en el 119,71 o|o y que es pertinente situarlo en expresión de entero;

6o.) que el Poder Ejecutivo estima que las propuestas formuladas por la mencionada Comisión, se ajustan estrictamente al procedimiento que reglan los textos mencionados:

Atento: a las prescripciones del artículo 2o. de la ley No. 12.996 de 28 de noviembre de 1961, en cuanto compete al Poder Ejecutivo la fijación del índice de revaluación que corresponde aplicar a las pasividades a cargos de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejéz, desde el 1o. de julio del corriente año, como asimismo la determinación de otras prestaciones, que en idéntica oportunidad deben realizarse de acuerdo a lo establecido en las leyes Nros. 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y la referida, No. 13.426 de 2 de diciembre de 1965;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Art. 1o.) Fíjase en el 120 o|o el índice de revaluación que se aplicará a las pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez, y a las servidas por los organismos citados en el artículo 87 de la ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964, en la forma dispuesta por las leyes Nros. 12.996 de 28 de noviembre de 1961 y 13.426 de 2 de diciembre de 1965, según los siguientes procedimientos:

I) Jubilaciones y Pensiones nominales, hasta $ 1.000 mensuales 120 o|o; de $ 1.001 a $ 1.500 mensuales, 110 o|o; de 1.501 a $ 2.000 mensuales, 100 o|o; de $ 2.001 a $ 3.000 mensuales, 90 o|o; de $ 3.001 a 4.000 mensuales 80 o|o; de $ 4.001 a 5.000 mensuales, 70 o|o; de $ 5.001 y más mensuales, 60 o|o.

El aumento de cada una de estas categorías no podrá ser inferior al máximo correspondiente a la inmediata anterior.

II) El aumento se aplicará en su totalidad a las cédulas jubilatorias que posean treinta o más años de servicios computados, considerándose en lo pertinente lo dispuesto sobre bonificaciones por el artículo 4. de la ley N. 12.996 de 28 de noviembre de 1961. En los demás casos se operará una reducción del 3.o, sobre los montos obtenidos, por cada año computado de menos, no considerándose las fracciones. Exceptúase de esta redución a las jubilaciones originadas en causal acto de servicio y|o imposibilidad física, así como a las pensiones en general;

III) Al procederse al ajuste del aumento preventivo acordado por el artículo 7.o de la ley N.o 13.426 de 2 de diciembre de 1965, según los procedimientos indicados en el presente decreto, la cantidad resultante no podrá ser inferior en ningún caso, a la determinada por dicho texto legal.

Art. 2.o) Los mínimos jubilatorios y pensionarios quedan fijados en $ 1.500.00 y $ 1.200.00 mensuales nominales, respectivamente de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2.o de la ley N.o 13.426 de 2 de diciembre de 1965 y en lo pertinente por el artículo 92 de la ley número 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

Art. 3.o Determínase a todos los efectos legales en la suma de $ 1.250.00 la asignación mensual nominal a percibir por los jubilados correspondientes al sector Servicio Doméstico, atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Art. 4.o Acuérdase a las pensiones a la Vejez un aumento del 60 o|o en cumplimiento de lo establecido por el artículo 86 de la Ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y considerando lo otorgado por el artículo 7.o de la ley N.o 13.426 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 5.o Declárase vigente para la oportunidad que regla este decreto, el monto establecido en el inciso I del artículo 11) de la ley N.o 13.426 de 2 de diciembre de 1965, a los efectos allí consignados.

Art. 6.o Comuníquese a la Asamblea General, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HEBER. — FERNANDO OLIU. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

41

Resolución 461|966. — Se nombra Profesora de 2a. categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de Junio de 1966

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Carlos Manuel Arias Alvarez ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Considerando: que el art. 17 de la ley No. 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico - docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2a., a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondientes al curso 1941".

Atento: a que el art. 148 de la ley No. 11.923, de 27 de marzo de 1953, dispone: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley No. 10.107, de 26 de diciembre de 1941 al personal docente de la Comisión Nacional de Educación

Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física".

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Nómbrase profesor de 2a. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Cat. 2a., Gdo. II) al señor Carlos Manuel Arias Alvarez, ciudadano natural, nacido el 31 de mayo de 1941, con credencial cívica serie A.X.A. No. 17.356, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y está enrolado.

2o. Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — FERNANDO OLIU. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

42

Resolución 462|966. — Se designan Maestros de Instrucción Primaria, con los destinos que se especifican, en el Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de Junio de 1966

Visto: estos antecedentes venidos del Consejo del Niño elevando propuestas de nombramiento a favor de las señoras María del Carmen Elduayen de Jones, Martha Dibarboure Pastorino y señor Hugo Onega Barcala, para ocupar cargos de Maestros de Instrucción Primaria en establecimientos de su dependencia;

Considerando: la grave situación por que atraviesan las dependencias del Consejo del Niño de Río Negro y la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro" de Suárez, por carecer del personal docente necesario para la tarea de reeducación.

Atento: a lo informado por el señor Preparador Presupuestario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y la Contaduría General de la Nación:

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1o. Nómbranse para ocupar cargos de Maestros de Instrucción Primaria, Código Be, asignación mensual pesos 4.575.00 (cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos) en el Item 6.18 (Consejo del Niño) a las personas que se indican, con los destinos que se especifican:

María del Carmen Elduayen de Jones C. Cívica L.A.A. No. 7849, nacida el 18 de julio de 1921, con destino al Hogar Femenino de Fray Bentos y Martha Dibarboure Pastonino, C. Cívica Q.A.A. No. 15.502, nacida el 13 de agosto de 1929 y señor Hugo Onega Barcala, Cred. Cívica A.U.B. No. 4269, nacido el 21 de marzo de 1939, con destino a la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro", de Suárez.

2o. Si las personas nombradas precedentemente no hubieren prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

3o. Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — FERNANDO OLIU. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

43

Resolución 463|966. Se designan cuatro Asistentes Sociales, en el Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: estos antecedentes en los cuales el Consejo del Niño eleva propuesta de nombramiento para proveer cuatro cargos de Asistentes Sociales Profesionales, de acuerdo al resultado del concurso realizado al efecto;

Resultando: 1.o) que por resolución del Poder Ejecutivo de 9 de marzo de 1965, fueron aprobadas las bases que rigieron dicho concurso, que comprendía ocho de aquellos cargos;

2.o) que el llamado pertinente fue debidamente difundido, habiéndose presentado al mismo cinco concursantes;

3.o) que el Tribunal correspondiente falló a favor de las señoras Mirta Gladys Gamarra de Legnani, Raquel Spoturno de Sales, Alba Soria de Rodríguez y señor Mario Oreiro, y declaró desierto el restante por no haber logrado el quinto concursante el puntaje exigido por las bases;

Considerando: que corresponde expedir las pertinentes designaciones;

Atento: a lo informado por el señor Preparador Presupuestario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nómbranse para ocupar cuatro cargos de Asistentes Sociales Profesionales, Código AaB, Categoría III, Grado 1, asignación mensual $ 3.800.00, (tres mil ochocientos pesos), en el Item 6.18, (Consejo del Niño), a las personas que a continuación se indican de acuerdo al resultado del concurso realizado al efecto;

Mirta Gladys Gamarra de Legnani, Credencial Cívica, Serie R. A. B. N.o 9752;

Mario Oreiro, Credencial Cívica, Serie B. Q. B. número 8591;

Raquel Spoturno de Sales, Credencial Cívica, Serie A. U. A. N.o 5755; y

Alba Soria de Rodríguez, Credencial Cívica, Serie B. V. A. N.o 9001.

2.o) Si las personas nombradas precedentemente no hubieren prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

3.o) Comuníquese, publíquese y previo desglose de los antecedentes que volverán al Consejo del Niño, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — FERNANDO OLIU. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

44

Resolución 489|966. — Se dispone la incorporación de varios funcionarios presupuestados que prestan servicios en dependencias del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, junio 28 de 1966.

Visto: estos petitorios de incorporación presentados por funcionarios presupuestados que prestan efectivamente servicios en Oficinas del Inciso 6 —Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social —amparándose a las disposiciones pertinentes de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964 y cuya nómina se incluye en la parte dispositiva de la presente resolución:

Resultando: I) Que todos los petitorios se han presentado en tiempo y forma por funcionarios que llenan los requisitos exigidos por la ley mencionada;

II) Que por resolución ministerial de fecha 29 de marzo de 1965, se designó una Comisión Especial con el cometido de entender y tramitar todas las solicitudes de incorporación presupuestal que se presentaran ante Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

III) Que la mencionada Comisión se expidió examinando detalladamente los petitorios presentados, las propuestas elevadas por respectivas reparticiones e hizo las recomendaciones correspondientes sobre las habilitaciones y supresiones de empleos emergentes de tales incorporaciones;

Considerando: I) Que los petitorios se ajustan estrictamente a los preceptos, principios y procedimientos determinados por los artículos 65 y 66 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, y por el decreto reglamentario N.o 65|965 de 23 de febrero de 1965;

II) Que en cuanto a la determinación del momento en que las incorporaciones deben tenerse por hechas, se con-

sidera que habiéndose producido las mismas en virtud de un derecho emanado de las disposiciones de la ley de presupuesto general promulgada el 28 de diciembre de 1964, deben coincidir en el tiempo con la entrada en vigencia de las previsiones presupuestales, es decir, desde el comienzo del ejercicio 1965;

III) Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 68 de la ley mencionada, corresponde al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social resolver en las habilitaciones y supresiones de cargos provocadas por las presentes incorporaciones;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Habilítanse en las planillas presupuestales del Item 6.02 —Dirección General del Registro de Estado Civil— con vigencia al 1.o de enero de 1965, los cargos que a continuación se enumeran que serán ócupados por los funcionarios que se mencionan, procediéndose a las correlativas supresiones de empleos:

Un cargo de Auxiliar 2do., con $ 24.000.00 anuales, que será ocupado por el señor Ricardo Venancio Flores Viana, correspondiendo dar de baja en el Item 6.19 —Instituto Nacional de Alimentación un cargo de Encargado de Comedor de 1ra., (Código Ab, Categoría IV, Grado 7, Partida 68, N.o de orden 134) que el mismo ocupa.

Un cargo de Auxiliar 2do., con $ 24.000.00 anuales, que será ocupado por la señora Josefina María Peirano de Ferrario, correspondiendo dar de baja en el Item 6.18 —Consejo del Niño— un cargo de Ayudante de Asistencia Social de 2da., (Código Ac, Categoría IV, Grado 7, Partida 60, N.o de orden 470) que la misma ocupa.

Un cargo de Ayudante Archivero, con $ 26.640 anuales que será ocupado por el señor Avelino Esteban Cadilla, correspondiendo dar de baja en el Item 6.18 —Consejo del Niño— un cargo de Instructor de 1ra., (Código Ac, Categoría IV, Grado 8, Partida 79, N.o de orden 640) que el mismo ocupa.

Un cargo de Ayudante Archivero, con $ 26.640.00 anuales, que será ocupado por el señor Juan José Valerón, correspondiendo dar de baja en el Item 6.28 —Dirección General de Institutos Penales— un cargo de Portero (Código Ad, Categoría III, Grado 4, Partida 19), que el mismo ocupa.

Un cargo de Ayudante Archivero, con $ 26.640 anuales que será ocupado por el señor Alfredo Mario Francisco Bordoni Castro, correspondiendo dar de baja en el Item 6.19 —Instituto Nacional de Alimenación— un cargo de Peón (Código Ad, Categoría IV, Grado 2, Partida 73), que el mismo ocupa.

2.o) Habilítase en las planillas presupuestales del Item 6.03 —Registros— (Registros Departamentales de Tacuarembó) con vigencia al 1.o de enero de 1965.

Un cargo de Auxiliar 4to., con $ 21.600.00 anuales que será ocupado pór el señor Olavo Amaro Macedo Macedo, correspondiendo dar de baja en el Item 7.02 —Jefaturas de Policías del Interior— (Jefatura de Policía de Tacuarembó) un cargo de Auxiliar 3.o (Código Ab, Categoría IV, Grado 3), que el mismo ocupa.

3.o) Habilítase en las planillas presupuestales del Item 6.11 —Museo de Historia Natural— con vigencia al 1.o de enero de 1965;

Un cargo de Ayudante de 4ta., (Código Ad, Categoría III, Grado 2) que será ocupado por la señora Ana Fagúndez de Gonella, correspondiendo dar de baja en el Item 6.19 -Instituto Nacional de Alimentación- un cargo de Ayudante de 4ta., (Código Ad, Categoría III, Grado 2, Partida 73) que la misma ocupa.

4.o) Habilítase en las planillas presupuestales del Item 6.14 —Museo Nacional de Bellas Artes— con vigencia al 1.o de enero de 1965;

Un cargo de Jefe de 3ra., (Código Ab, Categoría III, Grado 12), que será ocupado por la señorita María Julia Muñoz Nin, corespondiendo dar de baja en el Item 11.07 —Dirección de Economía Agraria— un cargo de Secretario de Departamento (Código Ab, Categoría III, Grado 11) que la misma ocupa.

5.o) Habilítase en las planillas presupuestales del Item 6.22 —Fiscalía de Hacienda— (de Segundo Turno) con vigencia al 1.o de enero de 1965;

Un cargo de Oficial 2do., con $ 35.040.00 anuales, que será ocupado por el señor Alfredo Antonio Espósito Laurenzo, correspondiendo dar de baja en el Item 8.01 —Ministerio de Obras Públicas— un cargo de Oficial 2do. (Código Ab, Categoría IV, Grado 9, N.o de orden 75) que el mismo ocupa.

6.o) Habilítase en las planillas presupuestales del Item 6.2303 Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno.

Un cargo de Secretario Letrado, con $ 81.720.00 anuales, que será ocupado por el Dr. Osvaldo Ximénez Strazzarino, correspondiendo dar de baja en el Item 6.2403, Fiscalía del Crimen de 3.er Turno.

Un cargo de Secretario Letrado, con $ 81.720.00 anuales, que el mismo ocupa.

7.o) Las dotaciones de los cargos mencionados en los numerales precedentes deberán ser ajustadas a lo dispuesto por el artículo 128, de las modificaciones presupuestales aprobadas por el art. 1.o de la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

8.o) Facúltase a la Contaduría General de la Nación a efectuar las modificaciones presupuestales dispuestas en los numerales anteriores, suprimiendo los cargos en las planillas de origen e incluyéndolos en las de destino, de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 a 68 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

9.o Comuníquese para la toma de razón por las Oficinas de Personal de los Item donde quedan incorporados los funcionarios mencionados, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — FERNANDO OLIU. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

45

Resolución 490|966. — Se nombra una Profesora de 2da. Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Visto: La nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señora Alicia Estévez de González ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Considerando: Que el artículo 17 de la ley N.o 10.107 de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico-docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2da., a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondientes al curso 1941".

Atento: A que el artículo 148 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, dispone: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107 de 26 de diciembre de 1941 al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2da. Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Cat. II, Gdo. 1) a la señora Alicia Estévez de González, ciudadana natural, nacida el 3 de abril de 1938, con credencial cívica B.J.A. N.o 14.026, quién ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — FERNANDO OLIU. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

46

Decreto 304|966. — Se modifica la escala de viáticos para los funcionarios de la Dirección de Industrias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección de Industrias solicita que se modifique, de acuerdo con el pro-

cedimiento que indica, la escala viáticos que perciben los funcionarios por el cumplimiento de tareas que les obliga a desplazarse de su residencia habitual;

Resultando: I) Los viáticos en vigencia se fijaron por decreto de fecha 9 de agosto de 1962, de acuerdo con la siguiente escala: importe diario, por un lapso no mayor de treinta días, Categoría A, setenta pesos y Categoría B, sesenta pesos; y cuando los funcionarios deben alejarse por más de treinta días y menos de seis meses, mil doscientos pesos mensuales en la Categoría A, y mil pesos en la B;

II) El Organismo propone que dichas cantidades se multipliquen por 3,8 que es el índice de aumento del costo de vida en el período transcurrido;

Considerando: que a los efectos de adecuar el aumento de viáticos a otorgar a los autorizados para el Instituto Geológico del Uruguay por decreto No. 235 de fecha 19 de mayo de 1966, es conveniente reducir a 3,20 el índice de aumento propuesto; y

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase la escala de viáticos establecida en los artículos 2o. y 5o. del decreto de fecha 9 de agosto de 1962, para los funcionarios de la Dirección de Industrias que con motivo del cumplimiento de sus tareas deben desplazarse de su residencia habitual, en la siguiente forma:

a) importe diario del viático (Artículo 2o.)

Categoría A	$	225.00
Categoría B	"	190.00

b) importe mensual del viático (Artículo 5o.)

Categoría A	$	3.850.00
Categoría B	"	3.200.00

Art. 2o. La revisión de la escala de viáticos se realizará en el mes de diciembre de cada año y regirá durante todo el año siguiente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

47

Decreto 305|966. — Se declaran excluídos los créditos correspondientes a los Entes Autónomos, a los efectos previstos por el artículo 2do., de la ley 13.469, que dispuso la expropiación de determinadas empresas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: la necesidad de determinar el alcance del artículo 2o. de la ley No. 13.469, de 27 de enero de 1966, en cuanto a si debe o no entenderse comprendidos en la misma, a los créditos de determinados Entes Autónomos, contra las firmas expropiadas;

Considerando: I) Que la determinación del alcance de la disposición legal referida, es cuestión fundamental a los efectos de estar en condiciones de resolver la ampliación de créditos, imprescindibles para efectuar urgentes adquisiciones de materia prima para el normal abastecimiento de la fábrica;

II) Que es de interés pública, asegurar la continuidad de la explotación industrial y comercial de los establecimientos a expropiarse, en los términos declarados por la ley número 13.469 citada;

Atento: a lo establecido por la ley No. 3.958, de 28 de marzo de 1912 y su modificativo, el decreto-ley No. 10.247 de 15 de octubre de 1942;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. El Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el Inciso 2o. del artículo 2o. de la ley No. 13.469, declara excluído a los créditos correspondientes a los Entes Autónomos.

Art. 2o. El Inventario y Tasación a efectuarse por las Oficinas pertinentes, de los bienes de las empresas expropiadas, afectados con derechos reales, se realizará en forma individual para cada una de ellas, a los fines de que los respectivos acreedores puedan hacer efectivo sus derechos de preferencia sobre los valores resultantes, en la forma prevista por la ley No. 13.469 y por las normas vigentes en materia de expropiación.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario

---

48

Decreto 306|966. — Se modifican disposiciones del decreto 146|966, por el que se creó una Comisión Mixta para la Industria Cerámica Nacional, con el cometido de controlar el cumplimiento de las leyes laborales, salariales y sociales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: Estos antecedentes en los que se solicita la modificación del decreto No. 146|966 de fecha 24 de marzo de 1966, por el que se creó una Comisión Mixta para la Industria Cerámica Nacional, con el cometido de controlar el cumplimiento de las leyes laborales, salariales y sociales:

Resultando: que el decreto se fundamentó en la necesidad de revestir de mayor eficacia el contralor en "determinados modos de comercialización... (ventas ocasionales y esporádicas en la vía pública, entregas directas en obra, etc)", modalidad que es propia y exclusiva de los sectores de la cerámica roja específicamente ladrilleros;

Considerando: que el problema que se ha querido solucionar alcanza exclusivamente a los sectores de la cerámica roja, quedando excluídas de él las empresas de cerámica blanca y de cerámica refractaria en virtud de que por su mayor entidad y estabilidad están obligadas a mantener su tributación al día y a cumplir regularmente con las leyes laborales y disposiciones relativas a salarios; y

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícanse el inciso primero del artículo 1o. y el artículo 3o. del decreto No. 146|966 de fecha 24 de marzo de 1966, por el que se creó una Comisión Mixta para la Industria Cerámica Nacional, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1o. — Créase una Comisión Mixta para la Industria Cerámica Roja Nacional, que actuará en la órbita del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la materia y con los cometidos que se establecen".

"Artículo 3o. — La Comisión Mixta sólo podrá actuar en los asuntos que tengan relación con la producción, distribución y comercialización de artículos de la cerámica roja nacional".

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

49

Decreto 307|966. — Se aprueban nuevos precios de venta para las bebidas que expende A.N.C.A.P.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por nota de fecha 21 de junio en curso, solicita la aprobación de los nuevos precios que ha fijado para las bebidas que expende:

Considerando: que el aumento de costo de las bebidas importadas, ha distorsionado el mercado interno, lo que facilita una comercialización que no beneficia al Organismo ni al consumo;

Considerando: que por lo expuesto corresponde una revisión de los precios de venta;

Atento: a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 3o.) de la ley de 15 de octubre de 1931:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Se aprueban los siguientes precios de venta por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

		Precio por litro
Caña Ancap a 42º botella 1|l	$	33.60
Caña añeja a 42º botella 1|l	"	37.00
Grappa a 40º, botella 1|l.	"	39.00
Añeja Especial a 46º botella 1|l	"	50.70
Espinillar a 43º botella 1|l.	"	78.40
Cognac Juanicó a 39º botella 700 c.c. (por botella)	"	88.20
Whisky Ancap, botella 1|l.	"	143.80
Whisky Ancap, porrón 1|l.	"	220.00
Ron Ancap, botella 750 c.c. (por bot.)	"	78.40
Ron Ancap. porrón 750 c.c. (por porrón) ..	"	134.00

Estos precios son sin el impuesto de 50 o|o sobre ventas y del 1 o|o a las entradas brutas, que se recargarán en factura.

Los precios establecidos para Caña Ancap, Caña Añeja y Grappa, no incluyen el valor de las botellas, que se efectuarán por separado. Los de Añeja Especial, Espinillar, Cognac Juanicó, Whisky y Ron, incluyen el valor del envase.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

50

Resolución 478|966. — Se designa una Comisión con el cometido de estudiar los aspectos técnico-industriales, laborales y jurídicos, respecto al descanso intermedio en la jornada nocturna de las actividades industriales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: la situación planteada con referencia a la aplicación del régimen de descanso intermedio en la jornada nocturna en las actividades industriales;

Considerando: I) El decreto reglamentario de fecha 29 de octubre de 1957, de la ley No. 5350 (del 17 de noviembre de 1915) ha dado lugar a interpretaciones diversas acerca de la duración del descanso intermedio en la jornada nocturna;

II) Que es necesario proceder a un estudio de la situación creada, a efectos de establecer una regulación más precisa;

Atento: a lo previsto en la ley No. 5350 de 17 de noviembre de 1915;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Desígnase una Comisión con el cometido de estudiar los aspectos técnico-industriales, laborales y jurídicos respecto al descanso intermedio en la jornada nocturna de la actividad industrial;

Art. 2o. La referida comisión se integrará con un Asesor Jurídico del Ministerio de Industrias y Trabajo, un Asesor Técnico industrial de la misma Secretaría y el Director de la Dirección de Industrias, los que serán designados por el Ministro de Industrias y Trabajo.

Art. 3o. La comisión deberá elevar su informe en el plazo de 10 días, a partir de su instalación.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

51

Resolución. — Se concede el registro de la marca "Astor".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: la gestión iniciada por la firma Reemtsma Sigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, tendiente a obtener el registro de la marca "Astor", Acta No. 95695, para distinguir productos de tabaco y papel para cigarrillos de la clase 22;

Considerando: I) a fs. 9 vta. la Sección Examen de Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial hace notar que se encuentra inscripta la Marca "Astorias", No. 71527, que protege también cigarrillos de la clase 22, por lo que, a juicio de la mencionada Sección, es confundible con la presentada en este expedientillo;

II) no obstante la observación formulada por la mencionada Sección, la Cámara Nacional de Comercio se expide favorablemente a la gestión en trámite, por considerar que los caracteres de conjunto de ambos signos, son los suficientemente diferentes para permitir su coexistencia pacífica dentro del registro;

Considerando: que en el caso a estudio nada obsta a que se autorice el registro de la Marca "ASTOR", Acta número 95695, máxime teniendo en cuenta: a) que del cotejo de ésta con "ASTORIAS" resultan diferencias apreciables que permiten ser distinguidas sin riesgo de confundibilidad por parte de los adquirentes de los productos que ellas cubren; b) que los propietarios del signo "ASTORIAS" no se han sentido lesionados desde el momento que no han entablado recurso alguno de oposición a la inscripción aquí pedida, y c) que en la gestión en trámite se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en los Artículos 14o., 15o., 16o., 17o., y 23o., de la ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940;

Oído: el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; y

De conformidad con lo informado concordantemente por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen No. 605|66) y la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la Marca "ASTOR" Acta número 95695, solicitado por la firma Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., de Alemania, para distinguir productos de tabaco y papel para cigarrillos, de la clase 22.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

52

Resolución 473|966. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 8 (Transporte Terrestre de Cargas).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de junio de 1966.

Visto: Y correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 8, Clase 11, (Transporte Terrestre de Cargas) y

Atento: A lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores contador Dugaldo González, contador Alfredo Chirardelli y César A. Lorier.

2.o Nómbrase Delegados de los Patronos a los señores Juan Carlos Beltrand y José Vázquez como titulares y señores Antonio Dabo y Manuel V. Castro como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el sector administrativo a los señores Juan A. Llopart y Walter Fernández como titulares y señores Ramón Campos y Hervey Edgar Francia como suplentes; para el sector obrero y de servicio a los señores Elsio Mancini y Jorge Postiglioni como titulares y señores Domingo Larán y Leopoldo Tarrech como suplentes.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a fin de que sirva proponer la lista de los delegados de los trabajadores para el sector de dirección.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

53

Resolución 474|966. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 6 (Transporte Aéreo).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 23 de 1966.

Visto: y correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 6, Clase II, (Transporte Aéreo); y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Ruben Svetorgorsky, Arístides Ferrín y Luis Alberto Castagnola.

2.o) Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el sector personal navegante a los señores Wáshington Mario Miglierina y Alcides José Rovira como titulares y señores Lino Marquizo y Walter Bibiano Goncalves como suplentes en el orden preferencial; para el sector administrativo a los señores Sigmundo Borowski y Juan Carlos Svendsen Gutiérrez como titulares y señores Jesús Enrique Buffet González y Hugo Félix Maurelli como suplentes en el orden preferencial; y para el sector obrero y de servicio a los señores Hipólito Rodríguez y Lucas Martín Soria Tomás como titulares y señores Walter María Ramos Testuri y Angel Abel Correa Leites como suplentes en el orden preferencial.

3.o) Comuníquese, publíquese y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a fin de que sirva proponer los Delegados para el sector Patronal y de Dirección.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

54

Resolución 475|966. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 11 (Industria Hotelera de Montevideo).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 23 de 1966.

Visto: y correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 11 (Industria Hotelera de Montevideo); y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

Resuelve:

1.o) Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Eduardo Matho Puig, Profesor Dante Ronco Magnone y señor Pedro Ochoa.

2.o) Nómbrase Delegados de los Patronos a los señores Alejandro J. Cammarota y Alfredo Marafff.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el personal de Dirección a los señores Barsabá Dorta y Leonel Pérez; para el personal de Administración a los señores Osvaldo Casco y Luis Fernández y para el personal Obrero a los señores Juan C. Gómez Orio y Walter de Horta.

3.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

55

Resolución 476|966. — Se declara que no corresponde, por razones de legalidad, la consideración por el Poder Ejecutivo del recurso jerárquico interpuesto por los delegados patronales ante el Consejo de Salarios para el Grupo 54 (Servicios Generales).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de junio de 1966.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por los delegados patronales ante el Consejo de Salarios para el Grupo 54 (Servicios Generales), en subsidio contra una resolución del Consejo que rechazó una moción presentada por el sector patronal;

Resultando: I) En la sesión del 17 de mayo de 1966, el Consejo rechazó una moción del sector patronal en el sentido de que, previamente a adoptarse resolución definitiva, se elevaran los antecedentes al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos de que el Poder Ejecutivo determinara si el personal que trabaja en edificios de apartamentos de propiedad de personas físicas, está amparado por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

II) Presentado el recurso, el Consejo resolvió mantener el rechazo de la moción y elevar los antecedentes;

Considerando: I) Que el recurso presentado es formalmente improcedente, puesto que los Consejos de Salarios no son órganos dependientes del Poder Ejecutivo y en consecuencia no están sometidos al régimen de jerarquía previsto por el artículo 317 de la Constitución;

II) Que tampoco es admisible, al amparo de un defecto formal, como recurso de apelación, único medio de impugnación previsto por la ley N.o 10.449 en sus artículos 19, 28 y 29, dado que los recurrentes carecen de la habilitación o titularidad que exige el artículo 28 citado;

III) Que, en último término, tanto el recurso jerárquico (artículo 317) como el de apelación (ley N.o 10.449) sólo son admisibles contra actos definitivos pero no contra una moción presentada en el proceso de su formación; y

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y a lo previsto por los artículos 317 de la Constitución y 28 de la ley N.o 10.449 citada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar que no corresponde, por razones de legalidad, la consideración por el Poder Ejecutivo del recurso jerárquico interpuesto por los delegados patronales ante el Consejo de Salarios para el Grupo 54 (Servicios Generales), contra una resolución del citado Consejo, de fecha 17 de mayo de 1966.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

56

Resolución 477|966. — Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las actividades comprendidas en el Grupo 37 (Industria del Caucho) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de junio de 1966.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 37 (Industria del Caucho) de la Clase IV (Actividades Industriales) con jurisdicción para el Departamento de Montevideo;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departa-

mento de Montevideo, para fijar las retribuciones mínimas del personal de las actividades comprendidas en el Grupo 37 (Industria del Caucho) de la Clase IV (Actividades Industriales). Dichas actividades son las siguientes: Fábricas de latex y de elaboración del caucho; Fábricas de neumáticos; Talleres de gomería y recauchutaje; Fábricas de artículos de goma.

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección; otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contar del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

57

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para los Talleres Metalúrgicos en General del Departamento de Soriano (Grupo 27).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 24 de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

Consejo de Salarios y Paritarios del Departamento de Soriano

CONVENIO QUE AUMENTA LAS TARIFAS DE SALARIOS DEL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO A LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES GRUPO 27), TALLERES MEALURGICOS EN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

Mercedes, Abril 29 de 1966.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios el 18 de agosto de 1965 publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.171 de 9 de agosto de 1965;

Resultando: que el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, por unanimidad, acordó implantar un sistema de aumentos semestrales progresivos de salarios para la rama Metalúrgica, con los porcentajes que resulten de los índices estadísticos de aumentos de costo de vida que determine el Ministerio de Industrias y Trabajo y que se publiquen en el "Diario Oficial";

Resultando: que según la publicación del "Diario Oficial" N.o 17.332 del 27 de abril de 1966, se consignan las cifras: 80|5|1965, 1192.1 y 31|3|1966, 2267.9.

Resultando: que efectuadas las operaciones pertinentes éstas dan el resultado de un aumento porcentual del orden del 49,60 por ciento para el período 1.o de abril de 1966, 30 de setiembre de 1966;

Resultando: que recibido por el Ministerio de Industrias y Trabajo el referido laudo, éste lo dió por presentado mandándolo publicar con las observaciones de que informa el propio "Diario Oficial" enumerado;

Considerando: que el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano dictó el sistema de aumentos porcentuales con el concenso de las partes interesadas y más representativas de Trabajadores y Patronos, la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes y el Centro Comercial e Industrial de Soriano;

Considerando: que se hace necesario conciliar los puntos de vista de las autoridades competentes que den por una parte un régimen de justicia y equidad para colocar al trabajador en situación de atender a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales y las de su familia y por la otra observaciones del orden de facultades legales;

Considerando: que es de interés primordial el cumplimiento de acuerdos pactados en forma paritaria entre empleadores y empleados para que la armonía sea un motivo de paz y tranquilidad y de entendimiento recíprocos generadores de rendimientos efectivos en el trabajo lo que repercutirá favorablemente en la economía nacional;

El Centro Comercial e Industrial de Soriano y la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes representadas por su respectivo Presidente y Secretario con la intervención del suscrito Inspector Departamental del Trabajo de Soriano, acuerdan realizar el siguiente:

CONVENIO COLECTIVO

Artículo 1.o A partir del 1.o de abril de 1966 y hasta el 30 de setiembre de 1966 auméntanse las tarifas de salarios en un 49,6 por ciento al personal Trabajador afectado a la Clase IV (Actividades Industriales, Grupo 27), Talleres Metalúrgicos en General, del Departamento de Soriano, las que se establecen en el "Diario Oficial" N.o 17.275 de 26 de enero de 1966, con la pormenorización de las siguientes

Categorías:

a) Capataz de Taller: Jornal, ciento cincuenta y cinco pesos y setenta centésimos ($ 155.70).

b) Oficial Tornero: Jornal, ciento cincuenta y cuatro pesos y sesenta y cuatro centésimos ($ 154.64).

c) Oficial Soldador: Jornal, ciento cincuenta y cuatro pesos y sesenta y cuatro centésimos ($ 154.64).

d) Oficial Herrero: Jornal, ciento cincuenta pesos y cincuenta y nueve centésimos ($ 150.59).

e) Medio Oficial Tornero: Jornal, ciento treinta y siete pesos y veinticinco centésimos ($ 137.25).

f) Medio Oficial Soldador: Jornal, ciento treinta y siete pesos y veinticinco centésimos ($ 137.25).

g) Medio Oficial Herrero: Jornal: ciento treinta y tres pesos y dieciséis centésimos ($ 133.16).

h) Aprendiz Adelantado: Jornal, noventa y seis pesos y veinticuatro centésimos ($ 96.24).

i) Aprendiz Egresado de la Escuela Industrial con certificado de capacitación de la Universidad de la República:

1) Salario Inicial: Cuarenta y tres pesos y un centésimo ($ 43.01).

2) Al año: Jornal, cincuenta y cinco pesos y siete centésimos ($ 55.07).

3) A los 18 meses: Jornal, setenta y tres pesos y setenta y un centésimos ($ 73.71).

4) A los dos años: Pasa a la categoría de Aprendiz Adelantado.

Aprendiz Adelantado: Jornal, noventa y seis pesos y veinticuatro centésimos ($ 96.24).

j) Aprendiz de Taller:

1) Salario Inicial: Treinta y dos pesos y setenta y nueve centésimos ($ 32.79).

2) Al año: Jornal, cuarenta y tres pesos y un centésimos ($ 43 01).

3) A los 18 meses: Cincuenta y cuatro pesos y noventa centésimos ($ 54.90).

4) A los dos años: Setenta y tres pesos y setenta y un centésimos ($ 73.71).

5) A los tres años: Pasa a la categoría de Aprendiz Adelantado: Jornal, noventa y seis pesos y veinticinco centésimos ($ 96.25).

K) Peón General: Jornal, noventa y cuatro pesos y veinticinco centésimos ($ 94.25).

Art. 2.o Quedan en pie todas las demás disposiciones del laudo a que se refiere el presente.

Art. 3.o Las empresas afectadas al presente Convenio Colectivo deberán renovar sus Planillas de Contralor de Trabajo dentro de los treinta días siguientes de publicado el "Diario Oficial".

Art. 4.o Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos que hubiere lugar.

Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente. — Carlos J. Borio, Secretario. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Ramón Fernández Sosa, Presidente. — Juan Tomás Aisburo, Secretario. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Carlos María Carega, Inspector Departamental del Trabajo de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, junio 17 de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Carlos Eduardo Perera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

58

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios entre la Sociedad Unión de Vendedores de Carne y el Centro de Empleados en Carnicerías y Pescaderías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de junio de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo a los dieciseis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, se reúne la Comisión de Aplicación del Convenio de fecha 17 de mayo de 1963, publicado en el "Diario

Oficial" N.o 16.690 de fecha 29 de julio de 1963, a los efectos de proceder al ajuste de los salarios establecidos en el mismo, de acuerdo a las normas del referido Convenio, por una parte, los señores Jesús Lista y Andrés Cambón, en representación de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne y por la otra, los señores Juan Pablo Muniz, Elis Meneses y Pedro A. Leis, en representación del Centro de Empleados en Carnicerías y Pescaderías; Filial de F.U.E.C.I. y convienen en lo siguiente:

1.o Los sueldos y los salarios de los trabajadores ocupados en las Carnicerías y Pescaderías de Montevideo serán aumentados en un 88 o|o (ochenta y ocho por ciento), a partir del día 1.o de abril de 1966, quedando los salarios mínimos de dichos trabajadores en las condiciones que a continuación se detallan:

CARNICERIAS

Personal Obrero

Cortador. Sueldo mensual, $ 4.593.00.
Repartidor. Mayor de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 3.572.00.
Repartidor. De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual, $ 3.072.00.
Cadetes. Hasta 16 años de edad, sueldo mensual, $ 1.506.00.
Choferes. Sueldo mensual, $ 4.945.00.

Personal Administrativo

Auxiliar Especial. Sueldo mensual, pesos 5.123.00.
Auxiliar. Mayor de 21 años de edad, sueldo mensual, $ 3.433.00.
Auxiliar. De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual, $ 2.980.00.
Auxiliar. Menor de 18 años de edad. sueldo mensual, $ 2.170.00.

PESCADERIAS

Personal Obrero

Oficial. Sueldo mensual, $ 4.593.00.
Ayudante. Sueldo mensual, $ 3.572.00
Repartidor. Hasta 18 años de edad, sueldo mensual, $ 2.256.00.
Repartidor. De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual, $ 2.559.00.
Repartidor. Mayor de 21 años de edad, sueldo mensual, $ 3.572.00.

Personal Administrativo

Auxiliar Especial. Sueldo mensual, pesos 4.262.00.
Auxiliar. Mayor de 21 años de edad, sueldo mensual, $ 3.260.00.
Auxiliar. De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual, $ 2.809.00.
Auxiliar. Menor de 18 años de edad, Auxiliar. Menor de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 2.006.00.

Las categorías no mencionadas en este Convenio tendrán un aumento del 88 o|o (ochenta y ocho por ciento), sobre los sueldos o jornales efectivamente percibidos por los trabajadores al 1.o de abril de 1966.

2.o Las definiciones de categorías y condiciones de trabajo se mantienen las establecidas por los laudos y convenios anteriores, y que no han sido modificadas por los términos de este Convenio.

3.o Este Convenio se firma en siete ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, a los efectos de su registro en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y de su publicación en el "Diario Oficial".

Por la Sociedad Unión de Vendedores de Carne: Jesús Lista, Presidente; C. P. 551.370. — Andrés Cambón, Secretario; A.P.B. 4098. — Por el Centro de Empleados en Carnicerías y Pescaderías (Filial de F.U.E. C.I.): Juan Pablo Muniz, Credencial Cívica S.B.A. 5555. — Elis Meneses, Credencial Cívica R.B.D. 8234. — Pedro A. Leis, Credencial Cívica A.I.A. 795.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de junio de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, junio 16 de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Carlos Eduardo Perera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

59

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para la Industria de la Construcción, Sección Empresas Areneras, del Departamento de Soriano, Grupo 30.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de junio de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho en el término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

Consejo de Salarios y Paritarios de Soriano

CONVENIO COLECTIVO QUE DA MEJORAS DE SALARIOS AL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO A CLASE IV —ACTIVIDADES INDUSTRIALES GRUPO 30— INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION SECCION: EMPRESAS ARENERAS.

En la ciudad de Mercedes, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en la sala de Sesiones para Consejo de Salarios y Paritarios de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano, los señores Presidente y Secretario del Centro Comercial e Industrial de Soriano y de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, con la intervención del suscrito Inspector Departamental del Trabajo.

Conforme con las disposiciones de la ley N.o 9.675 de 4 de agosto 1937 y su reglamentación respectiva de 25 de febrero de 1943 y luego de un cambio de ideas se llega a un acuerdo a los efectos de fijar aumentos de salarios para el personal trabajador afectado al Grupo 30, Sección: Empresas Areneras establecidas en esta ciudad de Mercedes con arreglo a las disposiciones del presente Convenio.

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes tarifas de salarios para el personal afectado a la Clase IV, Actividades Industriales: Grupo 30, Industria de la Construcción, Sección Empresas Areneras de esta ciudad de Mercedes, debiendo éstas entrar a regir a partir del 18 de abril de 1966 las que tendrán vigencia hasta el 18 de octubre de 1966, con arreglo a las siguientes:

CATEGORIAS

a) Guincheros y|o Patronos de Barco:

1) Por metro cúbico de arenas gruesas, terciadas o finas extraídas y conducidas a Puerto, (dos pesos y cincuenta centésimos) $ 2.50

2) Por metro cúbico de pedregullo extraído y conducido a Puerto, (tres pesos y veinte centésimos) $ 3.20.

b) Peones de Barcas:

1) Por metro cúbico de arenas gruesas, terciadas o finas extraídas y conducidas a Puerto, (dos pesos y treinta centésimos) $ 2.30.

2) Por metro cúbico de pedregullo extraído y conducido a Puerto, (dos pesos y noventa centésimos) $ 2.90.

c) Personal con salario fijo:

1) Peón cargador con máquina, jornal (sesenta pesos) $ 60.00.

2) Auxiliar de escritorio, sueldo mensual (cuatro cientos pesos) $ 400.00.

Art. 2.o Quedan en pie todas las disposiciones del laudo dictado por el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano el 5 de noviembre de 1964. en cuanto no se opongan al presente Convenio Colectivo.

Art. 3.o Las empresas afectadas al presente Convenio Colectivo quedan obligadas a renovar sus Planillas de Contralor de Trabajo dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 4.o Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo para su homologación y publicación en el "Diario Oficial" y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su registro y efectos a que hubiere lugar.

Sala de Secciones del Consejo, a 11 de abril de 1966.

Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente. — Carlos J. Borio, Secretario. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Ramón Fernández Sosa, Presidente. — Juan Tomás Aisburu, Secretario. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Carlos María Carcaga, Inspector Departamental del Trabajo de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

UBILLOS

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 17 de junio de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Carlos Eduardo Perera. Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1966.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916)

Colonia

12.a Sección —

Nelson Raúl Rodas, 23 años, soltero, camionero, oriental y Nelly Caffarel, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Milton Ramón Pérez, 19 años, soltero, lechero, oriental y Mirta Raquel Celentano, 20 años, oriental.
Leonel Hugo Oviedo, 32 años, soltero, lechero, oriental y María Inés Medero, 33 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

José María Mazza, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Haramburú, 15 años, soltera, obrera, oriental.
Juan Alberto Bertoletti, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Mabel Framuya, 22 años, soltera, obrera, oriental.
Juan José Treche, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Díaz, 20 años, soltera, doméstica, oriental.
Aníbal Torres, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Marys Falcón, 20 años, soltera, obrera, oriental.
Germán Jorcón, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Eloisa Gabbiani, 25 años, soltera, docente, oriental.
César Orlando Carro, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria María Chelentario, 18 años, soltera, oriental.
Daniel Guarino, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Mabel Garau, 24 años, soltera, obrera, oriental.
Ruben Bartel, 30 años, soltero, empleado, oriental y Mary Fernández, 20 años, soltera, peluquera, oriental.
Javier Alcántaro Chaves, 36 años, soltero, empleado, oriental y Juana Nelly Marmizzolla, 36 años, soltera, oriental.
Luis Valdimiro Gallo, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Zulma Teresa Castrillo, 15 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Miguel Angel Brunetti, 29 años, soltero, empleado, oriental y Leonarda Arriola Iglesias, 33 años, soltera, empleada, oriental.
Ramón Otaño, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona del Rosario Cardozo, 23 años, soltera, oriental.
Francisco Eugenio Romero, 21 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Correa, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan José Godoy, 24 años, soltero, peluquero, oriental y Juana Gerez, 29 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Real, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Angélica Cavana Núñez, 24 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Reyes, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Casanova, 17 años, soltera, oriental.
Ruben Lujambio, 26 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Rodao, 22 años, soltera, oriental.
Walter Hugo Luzardo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Fanny Teresita Lujambio, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Luis Antonio Frugone, 52 años, soltero, perito agrimensor, oriental y Yolanda Carmen Giordano, 52 años, soltera, empleada, oriental.
Walter Mario Etcheverría, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Susana Aizpún, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Carlos Anzola Cerizola, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Teresa Rodríguez Soca, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Marcio Sosa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica González, 18 años, soltera, oriental.
Joaquín da Luz, 33 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Mary Tabarez, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Julio César Carbajal, 32 años, soltero, empleado, oriental y Clelia Nibián Pereyra, 22 años, soltera, oriental.
Arnoldo Rodríguez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Edilia Marenco, 27 años, soltera, oriental.
Ramón Loreto Fernández, 67 años, viudo, empleado, oriental y Teodora Villagrán, 52 años, viuda, oriental.
Henson Aurelio Wadalupe, 27 años, soltero, ganadero, oriental y María Catalina Cardozo, 21 años, soltera, oriental.
Wilson Hugo Paredes, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Rust Noemis Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Domingo González, 47 años, soltero, albañil, oriental y Benjazmina Mederos, 61 años, viuda, oriental.
Edmundo Eredes Díaz, 22 años, soltero, pintor, oriental y Nélida Arambillete, 26 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Pantaleón Eliseo Marenco, 25 años, soltero, empleado, oriental y Beba Olivera, 18 años, soltera, oriental.
Mario Agustín Pardo, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Norma Edith Borch, 18 años, soltera, oriental.

Flores

2.a Sección —

Walter Luis Correa, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Cantalisia Andino, 28 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Bonilla, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Carmen Sánchez, 21 años, soltera, oriental.
Angel Olivera, 33 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Castro, 32 años, soltera, oriental.
Hugo Ariel Menéndez, 18 años, soltero, carpintero, oriental e Isabel Beatriz Moréa, 16 años, soltera, oriental.
Félix Edmundo del Río, 46 años, soltero, albañil, oriental y Margarita Ester Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.
Luis Ricardo López, 64 años, viudo, jornalero, oriental y María Luisa García, 52 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Fernández, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Ana Teresa Bula, 17 años, soltera, oriental.
Horacio Guillermo Farías, 33 años, soltero, empleado, argentino y Esther Palma Scocimarro, 35 años, divorciada, argentina.
José Ramón Boyado, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Cáceres, 32 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Carlos Rosa, 33 años, soltero, empleado, oriental y Maclovia Latúa González, 33 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Weimar Ruben Baccino, 26 años, soltero, peluquero, oriental y María Delia Rial, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Raúl Aroldo Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Martina Estevez, 17 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Ruben Adolfo Cabrera Dodera, 23 años soltero, agricultor, oriental y Marta Ofelia González Falero, 25 años, soltera, oriental.
Roberto Ortiz Hernández, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Eugenia María Machín Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Wáshigton Hernández Hernández, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Edelmira Gladys Machín Martínez, 26 años, soltera, oriental.
Ruben Perpetuo Rodríguez Camejo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Yolanda Pintado Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Homero Antonio Silvera Fernández, 41 años, soltero, ganadero, oriental y María Francisca Barreto Silvero, 38 años, soltera, oriental.
Pedro Manuel Ribero Ballestrino, 28 años, sotlero, funcionario, oriental y Nilda Elisa González Chavez, 25 años, soltera, oriental.
Ignacio Apolinario Leguizamo Llambí, 25 años, soltero, empleado rural, oriental y Nivia Teresa Chavez Ibañez, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

José María Amaro, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Mercedes Garín, 17 años, soltera, oriental.
Luis Acuña, 58 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Méndez, 43 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Alberto Domingo Secadas, 30 años, soltero, obrero rural, oriental y María del Rosario Muñoz, 29 años, soltera, oriental

8.a Sección —

Carlos O. Pereira, 24 años, soltero. jornalero, oriental y Erminia Caballero, 32 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Felipe Bernabé Soca, 22 años, soltero, empleado rural, oriental y María del Pilar González, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Alejandro Rivera Sastre, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Marcela Escarón, 25 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Marti, 19 años, soltero, oriental y Teresita Mirtha Torres, 24 años, soltera, oriental.
Víctor Ramón Cáceres, 28 años, soltero, hacendado, oriental y María Martihta Castiglioni, 25 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Milton Daniel Lenzi, 25 años, soltero. empleado, oriental y Blanca Ester Machín, 21 años, soltera, peluquera, oriental.
Miguel Angel Rivero, 27 años, soltero, empleado, oriental y Norma Antonia Alvarez, 20 años, soltera, modista, oriental.
Juan Carlos Acosta, 26 años, soltero. jornalero, oriental y Mirta Antonia Casas, 16 años, soltera, oriental.

Lavalleja

2.a Sección —

Julio Roberto Cabrera, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Olinda Guanabara Ximénez, 29 años, soltera, oriental.
Ariel Amadel Acevedo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Bienvenida Aeropajita Agriela, 32 años, divorciada, empleada, oriental.
Hugo Meroni, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Paula María Lema, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Nelson Gadea, 32 años, jornalero, oriental y María Elvira Gómez, 19 años, oriental.

8.a Sección —

Walter Wilder Larrosa, 22 años, soltero, ganadero, oriental y Brenda Angélica Aguirre, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Hugo Pereira, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Julio César Tesoro, 26 años, soltero, empleado, oriental y Felipa Deyanira Taño, 19 años, soltera, oriental.
Ramón Daldo Alvarez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Aída Martina Hernández, 20 años, soltera, oriental.
Niuver Pereira, 38 años, soltero, comercio, oriental y Esperanza Rosa Maguna, 22 años, soltera, oriental.
Inocencio Hernández, 68 años, divorciado, hacendado, oriental y María Manuela Bustamante, 56 años, soltera, oriental.
Oscar Damadiel Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Juana Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Juan Carlos Barreiro, 39 años, soltero, empleado, oriental y Helvecia Livia Nappa, 50 años, viuda, jubilada, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Osvaldo Julio Delgado, 32 años, soltero, empleado, oriental y Santos Elisa Flores, 24 años, soltera, argentina.
Liber Nubio Borges, 19 años, soltero. jornalero, oriental y Eustaquia Lujana Pereyra, 15 años, soltera, oriental.
Rafael Méndez, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Aydée Jorge, 18 años, soltera, oriental.
Juan Artigas Clavijo, 43 años, soltero. empleado, oriental y Rosa Leonor Corbo, 48 años, soltera, oriental.
Jorge Eduardo Suárez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Menesses, 25 años, soltera, oriental.
Nelson Rodríguez, 21 años, soltero, marinero, oriental y Eleana Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.
Jorge Manuel Antonio Díaz, 18 años soltero, empleado, oriental y Judith Shirley Escarón, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Milton Ariel Bernal, 19 años, soltero, electricista, oriental y Marys Brenda de la Llana, 19 años, soltera, oriental.
Joaquín Alvarez, 47 años, soltero, mecánico, español y Pastora Miranda, 37 años, soltera, argentina.
Hugo Ricardo Delgado, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Carmen Steinfeld, 27 años, soltera, argentina.
Ricardo Florentino Barrios, 22 años. soltero, jornalero, oriental y Gladys Esmeralda López, 22 años, soltera, oriental.
Ruben Britos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Larrosa, 21 años, soltera, oriental.
Pedro Jacinto Sosa, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elena Lemos, 26 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Luis A. Gutiérrez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Pérez Casañas, 29 años, soltera, maestra, oriental.
Miguel Aquino, 60 años, soltero, albañil, oriental y María Clavijo, 50 años, viuda, oriental.
Cesáreo L. Correa 26 años, soltero, jornalero, oriental y Gabriela Teresa Díaz, 27 años soltera oriental.
Zoilo Vega 34 años, soltero empleado, oriental y Milka Moreira, 21 años, soltera, oriental.
Ernesto Robaina Benavídez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Herrera Tejera, 22 años, soltera, oriental.
Alberto Oliver Guerra, 50 años, soltero, albañil, oriental y Eustaquia Iguini, 52 años, soltera, lavandera, oriental.
Angel A. Tejera, 26 años, soltero, empleado oriental y Patricia Juana Cabrera, 26 años, soltera, tejedora, oriental.
Juan Andrés Delgado, 21 años, soltero, barman, oriental y Gloria Barbosa 21 años, soltera, pantalonera, oriental.
Hugo Ferrari, 26 años, soltero, panadero, oriental y Susana Lorusso, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Tedy A. Silva, 21 años, soltero, jornalero oriental y Heriberta Oyola, 18 años, soltera, oriental.
Ismael R. Cardozo Acosta, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental y Ana María Correa Acosta, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Orlando J. Antonini, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Susana Jerge, 18 años, soltera, oriental.
Nivert M. González, 26 años, soltero, técnico en radio, oriental y Leonilda L. Pereira, 27 años, soltera, oriental.
Ubaldo Virgilio Batista, 22 años, soltero, comerciante, oriental y María Cleofe Márquez Tort 23 años, soltera, oriental.
Hugo Marrero, 25 años, soltero, empleado, oriental y Glenda Montañez Olid, 21 años, soltera, empleada, oriental.

3.a Sección —

Mario Rufino Sánchez, 27 años, soltero, militar, oriental y Rosalía Páez Barrios, 15 años, soltera, oriental.
Genach Lin, 57 años, viudo, comercio, argentino, naturalizado y Paulina Elvira Waisbiot, 49 años, divorciada, argentina.
Enrique Antúnez, 25 años, soltero, militar, oriental y María Margarita Santana, 26 años soltera, oriental.
Francisco José Saravia, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Mabel Sosa Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Enrique Jesús Alonso, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elina Beatriz Martínez, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Enrique, 20 años, soltero, jornalero. oriental y Lady Beatriz Méndez, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental.
Roberto Falero Alonso, 29 años, soltero, albañil, oriental y Celia Trujillo, 31 años, soltera, modista, oriental.
Lorenzo Segundo Medina, 22 años, soltero, impresor, chileno y Susana María Pereira, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Solano Bonilla, 25 años, soltero, plomero, oriental e Inés Lilian Cabrera 20 años, soltera, modista, oriental.
Gregorio Machado, 34 años, soltero hacendado oriental y Nelia Susana Blanco, 27 años, soltera, profesora de corte, oriental.

5.a Sección

Walter Fernández, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Claudina Gutiérrez, 25 años, divorciada, oriental.
Lucindo Faustino Borros, 25 años, soltero, gráfico, español, y Cándida Mabel Píriz, 33 años, divorciada, oriental.
Juan Bartolomé Serrón, 45 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Toledo, 37 años, soltera, oriental.
Estanislao Bogil, 82 años, viudo, jubilado, oriental y Zulma Colombo, 54 años, viuda, oriental.

6.a Sección —

Paulino A. Clavijo González, 43 años, soltero, hacendado, oriental y Olga H. Florito González, 37 años, soltera, oriental.
Eytel Silvio Nieto De Armas, 39 años, soltero, empleado, oriental y Bernardina T. Suárez, 43 años, divorciada, comerciante, oriental.

8.a Sección —

Ruben Waldemar Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Arrieta, 20 años, soltera, profesora, oriental.
Casiano González, 47 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Silva, 43 años, soltera, profesora, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Héctor Ma. Toscanini, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Gladis Iribarne, 17 años, soltera, modista, oriental.
Oscar María Balderramos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Raquel Larrosa, 19 años, soltera, oriental.
Julio Mario Hiriart, 30 años, soltero, hacendado oriental y Helena María Azzato, 22 años, soltera, oriental.
Elberto Fernández, 34 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Miño, 24 años soltera, oriental.

José Erohito Rojas, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Teresa Paiz, 22 años, soltera, oriental.
Reinaldo Antonio Ramón Schappapietra, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elida Ramona Dias, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Luis Alberto Otatto, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Silvia Nelsa Silva, 19 años, soltera, oriental.
Alejandro Chanienko, 19 años, soltero, chapista, oriental y Patria Narda Picart, 17 años, soltera, empleada, oriental.
José Tolentino Guillermone, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Teresa Bonvín, 22 años, soltera, argentina.

2.a Sección —

Miguel Tito Virgilio, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Olga Esther Daglio, 21 años, soltera, oriental.
Antonio María Buschiazzo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Marlene Duarte, 23 años, soltera, oriental
Juan José Nan, 22 años, soltero, empleado, oriental y Griselda Caronell, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Rodolfo Nerón, 28 años, soltero, empleado, oriental y Herminia Galán, 36 años, soltera, oriental.
Angel Humberto Rodríguez, 45 años, divorciado, jornalero, oriental y Adelaida Arellano, 32 años, soltera, oriental.
Alejandro Siul Benitez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Nahyr Ribeiro de Campos, 36 años, soltera, brasileña.
Ramón Pérez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Haydée Baladao, 39 años, soltera, oriental.
Gilberto María Ruiz Díaz, 20 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Etchegoyen, 29 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis Alberto González, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Esther Sosa, 15 años, soltera, oriental.
Doroteo Wáshigton Santos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Elisa Adelina Acosta, 20 años, soltera, oriental
Doroteo Wilman Aciega, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Eulalia Pérez, 24 años, soltera, oriental.
Martín Federico Campero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Selva Carballo, 17 años, soltera, oriental.
Nelson Israel Núñez, 33 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Auxiliadora Batista, 26 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan Samovich Buracov, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Belocón Drosdov, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Santiago Ruppel, 27 años, soltero, empleado, oriental y Felicia Yolanda Rovetta, 19 años, soltera, oriental.
Federico Roth, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Milita Strippe, 22 años, soltera, oriental.
Alberto Strippe, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Lilí Roth, 19 años, soltera, oriental.
Eduardo Nepomuceno Cabrera, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Hilda Collette, 22 años, soltera, oriental.
Darío Bosco Bogado, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Diva Esther Alvárez, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Héctor Esteban Castillo, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Aída Graciela Tonchio, 18 años, soltera, oriental.
Luis Severo Texeira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Norma María Soria, 27 años, soltera, oriental.
Carlos Hugo Inda, 19 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Beatriz Ferrero, 18 años, soltera, oriental.
Nelson José Sierra, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Miriam de Benedetti, 21 años, soltera, oriental.
Nery Felipe Paradiso, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elida Esther Viera, 24 años, soltera, oriental.
Ernilse Lacava, 25 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Guibert, 21 años, soltera, oriental.
José Luis Olivera, 26 años, soltero, chapista, oriental y Alba Renée Acosta, 21 años, soltera, oriental.
José Pedro Vásquez Varela y Laura Claudina Votaro.

Río Negro

1.a Sección —

Jacinto Robustiano Méndez, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Godoy, 26 años, soltera, oriental.
Carlos Oribe Muñoz 20 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Delia Barrios, 19 años, soltera, oriental.
Rodolfo Alcides Sosa, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Enedina Cabral, 21 años, soltera, oriental.
Roque Jacinto Lazcano, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Argia Pereyra, 59 años, soltera, oriental.
Alfredo Héctor Andrada, 20 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Raquel Herrera, 16 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Arguimbao, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Diana Olga Savio, 16 años, soltera, oriental.
Alejandro Sergio Ríos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Lucía Coronel, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Eduardo Muller, 27 años, divorciado, jornalero, oriental y Adelfa Amaral, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Pedro Nicolás Manasliski, 22 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Esther Cacciatori, 22 años, soltera, modista, oriental.
Aldo Luis Gianneechini, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Teresa Godfred, 22 años, soltera, oriental.
Evidio Eurelio Espíndola, 31 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Catalina Bertinat, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Fabián Fernando Junco, 33 años, soltero, peluquero, oriental y Petrona Lilia Bazán, 33 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Raúl Edilberto Correa, 23 años, soltero, fletero, oriental y Cecilia Bonire, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Oscar Anderson, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Diva Diglina Ferreira, 17 años, soltera, oriental.
Simón Sivoplas, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Ursula Hartvuich, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental.
Julio Daniel Sabio, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Haydeli Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Santos Eduardo Sierra, 65 años, soltero, agricultor, oriental y Laura Arévalo, 41 años, soltera, oriental.
Basilio Poluboiarinov, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Viera Gnatenko, 18 años, soltera, paraguaya.
Lilián Dinomar Sosa, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Enriqueta Velázquez, 17 años, soltera, oriental.
Felipe Litvinov, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elena Milsev, 27 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Sergio Darío Pepe, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alba Selva Cabo, 24 años, soltera, oriental.
Juan Gregoris, 54 años, soltero, jornalero, argentino y Nélida Elsa Portillo, 15 años, soltera, oriental
José Pasek, 31 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Ofelia Otero, 30 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Hugo María Machado, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Masfalda Miranda, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan Carlos Clivio, 35 años, soltero, empleado, oriental y Shirley A. De León, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Luis de Oliveira, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Natividad Castelvi, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Carlos Martínez De Votto, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Perpectua Celia Costa, 20 años, soltera, oriental.

Rivera

8.a Sección —

Isidoro Carballo, soltero, jornalero, oriental y María Elena Mariño, soltera, oriental.
Elbio Juan Feo, soltero, tropero, oriental y Lelia Feo, soltera, oriental.
Carlos Mezquita, soltero, jornalero, oriental y María Arminda Verdún, soltera, oriental.
Walter Campos, soltero, jornalero, oriental y Flor de Lis Noble, soltera, oriental.
Toribio Almelgor Abelenda, soltero, hacendado, oriental y Santa Natalia Centena, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Freddy Mario Silvera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Gloria Silva, 20 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Martínez, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Susana Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Nelson Gauthier, 44 años, divorciado, comercio, oriental y Olga Delia Minondo, 36 años, soltera, modista, oriental.
Walter Antonio Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Estela Bonissa, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto González, 27 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Elena González Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Jacinto Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Altez, 19 años, soltera, oriental.

Alejo Leonel Hernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Medeiros, 17 años, soltera, oriental.

Hugo Romero Fernández, 23 años, soltero, tareas rurales, oriental y Susana Silvera Rivero, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Lino Techera, 42 años, soltero, empleado, oriental y Elbia Contreras, 53 años, divorciada, empleada, oriental.

Ceferino Rodríguez, 65 años, viudo, jubilado, oriental y Malbina Hernández, 56 años, soltera, oriental.

Alvaronés A. Rodríguez, 34 años, divorciado, jornalero, oriental y Alba Rosa Sención, 36 años, soltera, empleada, oriental.

Jacinto Osvaldo Salvagno, 23 años soltero, militar, oriental y María Cirila Gómez Graña, 22 años, soltera, oriental.

Domingo José Sosa, 56 años, viudo, empleado, oriental y Olga Cardoso, 47 años, soltera, oriental.

Juan José Corino, 39 años, soltero, comercio, argentino y Carmen Elena Gaitán, 32 años, soltera, argentina.

Batlle Oroniel Recuero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alpina Evangelia Graña, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Lauro César Sanguinetti, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mabel Presa, 21 años, soltera, peinadora, oriental.

Simón Bolívar Pérez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Presa, 19 años, soltera, oriental.

Julián Sánchez Rocha, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Luz Nair Hernández, 17 años, soltera, oriental.

René Quintana de la Cruz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Martha Susana Castellanos, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Julio Sosa, 21 años, soltero, empleado, oriental y Crelia Yolanda de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

Lino Román Carrasco Nabarro, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nivia Juana Cardoso, 20 años, soltera, oriental.

Ruben Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Dayse Margot Iroldi, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Cirilo Gumersindo Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Concepción Teixeira, 15 años, soltera, oriental.

Nelson Regino Furtado, 23 años, soltero, tareas rurales, oriental y María Brenda Pereyra, 16 años, soltera, oriental.

Nilsó Alcides Puerto, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ema Miriam Pereira, 24 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Pedro Flores Sánchez, 25 años, soltero, empleado, oriental e Irma Berta Gonnet Rostagnol, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Elbio Donato Puñales Lascano, 29 años, soltero, empleado público, oriental y Selva Flora Techera Techera, 23 años, soltera, modista, oriental.

5.a Sección —

Germán Pedro Puchulu, 38 años, soltero, empleado, oriental y Dora Evangelina Copello, 31 años, soltera, oriental.

Alcides Antolín Olivera, 40 años, soltero, tareas rurales oriental y Blanca Ymazul Olivera, 23 años, soltera, oriental.

Robustiano Pérez, 30 años, soltero, tareas rurales, oriental y Elida Biojo, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Bernabé Serafín Fernández, 54 años, soltero, tareas rurales, oriental y Delfina Potasa Moreira, 38 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Santiago Nazareno Lo Riggio, 57 años, soltero, comerciante, italiano y María Teresa Varela, 57 años, soltera, española.

9.a Sección —

Rodolfo Alfredo Rodríguez, 32 años, soltero, empleado, argentino y Ofelia Beatriz Vattuone, 26 años, soltera, empleada, argentina.

Adalberto Rippa, 34 años, soltero, tareas rurales, oriental y María del Carmen Altez, 19 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Mario Eduardo Ancel, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Julia Carballo, 21 años, soltera, maestra, oriental.

Oriental Vásquez, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Mirta Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Moreni, 19 años, soltero, zapatero, oriental y Erlinda Sessarego, 18 años, soltera, oriental.

Rubens Pocho Drozdov, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Kuchman, 21 años, soltera, oriental.

Boris Todoroff, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Esmeralda Latour, 21 años, soltera, oriental.

Julio César Baratta, 38 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Renée Perillo, 23 años, soltera, oriental.

Nicolás Lubenke, 19 años, soltero, carpintero, oriental y Zully Edith Silveira, 15 años, soltera, oriental.

Baldomero José Bochkariev, 30 años, soltero, comercio, oriental y Alida Margarita Muslera, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Bartolomé Cavallo, 47 años, soltero, empleado, oriental y María Aldée Serra. 45 años, soltera, oriental.

Enrique Antonio Bortagaray, 20 años, soltero, estudiante, oriental y María del Carmen Muguerza, 21 años, soltera, oriental.

Rodolfo Jorge Alonso, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Corbo, 26 años, soltera, comercio, oriental.

Eduardo María Silva, 43 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Saldaña, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Waldemar Villegas, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Esther María Vallejos, 20 años, soltera, oriental.

Eulogio Crujeira, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Dina Sosa, 37 años, soltera, oriental.

Luis Maldana, 32 años, soltero, empleado, oriental y Angela Carballo, 34 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Gómez, 38 años, soltero, pintor, oriental y Estela Benítez, 32 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Díaz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Joaquina Ledesma, 29 años, soltera, oriental.

Ramón María de los Santos, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Odila Soto, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Roberto Burgos, 20 años, soltero, soldado, oriental y Ana María Aiello, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Yamandú Souza, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Nair Carabio, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Gualberto Lira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Cecilia Alvez, 27 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Eder Pedro Luzardo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Stella Andrade, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Cardozo, 28 años, soltero empleado, oriental y Gladys Teresa Balbela, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Oscar Serafín Cattáneo, 32 años, soltero, agrimensor, oriental y Nora Giambiasi, 29 años, soltera, médico, oriental.

Francisco José González, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elida Barbosa, 26 años, soltera, oriental.

Pedro Omar Coppo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Julia Belmonte, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Popelka, 24 años, soltero, empleado, oriental y Renée Rivarola Knerk, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Gamoliel Américo Beltrame, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Clara Gutiérrez, 27 años, soltera, oriental.

Ramón Rugby de los Santos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Ramona Ferreiro, 30 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Laurentino Rodríguez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Edith Gracia Panizza 18 años soltera oriental.

Yandibe Ferreira 28 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Susana Pintos, 26 años, soltera, oriental.

Jorge Isabelino Alfonso, 29 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Nair Ace-

Osmánnico Lemos, 35 años, soltero, em-

Osmannico Lemos, 3 5años, soltero, empleado, oriental y Mirta María Correa, 21 años, soltera, oriental.

Roque Antonio Paulino, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Suárez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Getulio da Costa, 26 años, soltero, militar, oriental y Blanca Celeste Cruz, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Mario Aquilel Galli, 33 años, soltero, empleado, oriental y Rosa María Loppelli, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Ramón Vargas, 61 años ,divorciado, empleado, oriental e Isabel Fernández, 37 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Alfonso, 23 años, soltero, empleado, oriental y Angela Dolores Suárez, 19 años, soltera, oriental.

Héctor González, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elida Rita Martínez, 19 años, osltera, oriental.

Bolívar Ferreira, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Viera, 15 años, soltera, oriental.

Oscar Nicolás Devotto, 37 años, soltero, ingeniero, oriental y Marlene Denisse Silveira, 31 años, soltera, oriental.

José Américo Do Carmo, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Peret, 18 años, soltera, oriental.

José Tomás González, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Bermúdez, 19 años, soltera, oriental.

Elbio Machado, 18 años, soltero, empleado, oriental y Nilza Gloria Carvallo, 16 años, soltera, oriental.

Olmerindo Hugo Santana, 50 años, divorciado, empleado, oriental y María Elba Moreira, 37 años, divorciada, empleada, oriental.

Heber Luis De Fino, 25 años soltero, empleado, oriental y Gladys Teresa Salvo, soltera, empleada, oriental.

3.a Sección —

Julio César Wáshington, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Ester Sánchez, 18 años, soltera, oriental.

Wáshington Berretta, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Bárbara Achigar, 17 años, soltera, oriental.

Aparicio Chagas, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Josefina Silva, 19 años, soltera, oriental.
Almedo Pérez Bogado, 30 años, soltero, jockey, oriental y María del Carmen Esteva, 28 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

José Arturo De León, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Delia Reyes, 20 años, soltera, modista oriental.
Angel Orlando Hopper, 26 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Ofelia Mauri, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Rosendo Gasco, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nidia Esther Díaz, 19 años, soltera, oriental.
Carmelo Gil Pérez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Cabrera, 30 años, viuda, oriental.
Carlos Omar Aguirre, 27 años, soltero, músico, oriental y Evelyn Trinajstich, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos Martínez, 24 años, soltero, pintor, oriental y María Euladia Aranda, 19 años, soltera, oriental.
Arturo Zenón Navarro, 41 años, divorciado, gráfico, oriental y María Pascuala Reyes, 38 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Barreto, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Maris Catalina Soria, 16 años, soltera, oriental.
Artigas Gerardo Jara, 32 años, soltero, mecánico, oriental y María Susana Copete, 20 años, soltera oriental.
Hugo César Cardozo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Guillermo, 16 años, soltera, oriental.
Nelson Puchi, 27 años, soltero, militar, oriental y Teresita Antonia Urrutia, 22 años, soltera, modista, oriental.
Walter Nelson Pérez, 37 años, soltero, hacendado ,oriental y María Teresa Arrechea, 25 años, soltera, oriental.
Eduardo Antelo, 44 años, soltero, comerciante, español y Gladys Margot Mariño, 26 años, divorciada, empleada, oriental.
Lorenzo Arciet, 45 años, soltero, comerciante, oriental e Irma Esther Sacco, 41 años, soltera, oriental.
José Remedios, 64 años, viudo, hacendado, oriental y María Orfila Scanzani, 49 años, viuda, modista, oriental.
Héctor Rodino, 30 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Mabel Tulipano, 21 años, soltera, oriental.
Antonio Oristóbulo Lis, 45 años, soltero, empleado, oriental y María Dolores Durán, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Washington Cugnasco, 37 años, soltero, matricero, oriental y María Delia Viazzi, 28 años, soltera, oriental.
Wilson Fernando García, 23 años, soltero, peluquero, oriental y Elida María Badani, 27 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Humberto Wilson Cristiani, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Font, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Erwin Carlos Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Teresita Clara, 18 años, soltera, oriental.
Modesto Salgado, 27 años, soltero, empleado, español y Josefina Delia Justinich, 24 años, soltera, oriental.
Alberto Victorio González, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Nibia Dina Moreira, 26 años, soltera, oriental.
Armando Damián Mesa, 21 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Beatriz Peña, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Floreal, Ovidio Fernández, 20 años, soltero, empleado, oriental y Norma Iris Alba, 17 años, soltera, oriental.
Ricardo Trujillo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelly Berto, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Olivera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Norma Beatriz Ramos, 20 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Daveri, 32 años, soltero, labrador, oriental y María Irma Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Nelson Rosauro Guillén, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Munch, 20 años, soltera, oriental.
Ernesto Maximiliano Tamplín, 30 años, soltero, médico, argentino e Ingeborg Sofía Saurer, 29 años, soltera, argentina.
Ademar Cano, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Milka Isabel Sellanes, 18 años, soltera, oriental.
Erwin Wenceslao Scherlowski, 22 años soltero, empleado, oriental y Martha Claro 20 años, soltera, oriental.
Alfredo Omar Cabrera, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Justa Páez, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Antonio María Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Natividad Castro, 24 años, soltera, oriental.
Héctor Umpiérrez, 39 años, soltero, tambero, oriental y Gladys Esther Delgado, 32 años, soltera, modista, oriental.
Raúl Geremías Alonso, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa María Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Ramón Arturo Colmán, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Villarreal, 18 años, soltera, oriental.
Jorge Diego Symonds, 19 años, soltero, hacendado, argentino y Cristina Josefa Nicora, 20, años, soltera, oriental.
Fernando García, 24 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Segú, 19 años, soltera, oriental.
José Enrique Alvárez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Antías Gladys Cantiran, 21 años, soltera, oriental.
Gabriel Gordienko, 37 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Pérez, 39 años, divorciada, oriental.
Osvaldo Pintos, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Marina Vespa, 24 años, soltera, oriental.
Antonio Sainz, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Liliana Ruiz, 27 años, soltera, oriental.
Raúl Nelson Zárate, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elba Gladys Idiart, 19 años, soltera, oriental.
Jorge Chopitea, 21 años, soltero, empleado, oriental y Norma María Gilardoni, 18 años, soltera, oriental.
Oscar Humberto Schettini, 25 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Esther Marabor, 21 años, soltera, oriental.
Oscar Alcides Risso, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Lourdes Cerrutti, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Hércules Ramírez, 49 años, soltero jornalero, oriental y Catalina Peralta, 38 años, divorciada, oriental.
Luis Ruben Cresci, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Argebia Silveira, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Angel Pisciottano, 53 años, viudo, carpintero, oriental y Dulcilia Victoria Báez, 41 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ramón Manuel Godoy, 26 años, soltero, chofer, oriental y Wanda Nibya Sirio, 28 años, soltera, maestra, oriental.

14.a Sección —

Juan Andrés Rey, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Nelly Nova, 20 años, soltera, oriental.
Saturnino Idilio Rodríguez, 36 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Altuna, 21 años, soltera, oriental.
Omar Arístedes Rodríguez, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Ilda Bentancor, 18 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Ivo Bianchinotti, 44 años, viudo, albañil, oriental y Elida Rodríguez, 41 años, divorciada, oriental.
Juan Elio von der Putten, 33 años, soltero, empleado, oriental y Juvelina González, 23 años, soltera, peinadora, oriental.
Julio Orestes Ramos, 28 años, soltero, militar, oriental y Brígida Sosa, 22 años, soltera, oriental.
Walter Reyes Sosa, 21 años, soltero, empleado, oriental y Lila Castillo, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Furtado, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nibia Gladys Suárez, 19 años, soltera, oriental.
Nildo Ortiz, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Clara Maribel Manzzi, 30 años, soltera, oriental.
Jacobo Sharoian, 38 años, soltero, dibujante, oriental y Aída Jacinta Ferráz, 32 años, soltera, dactilógrafa, oriental.
Hiliodoro Zamit, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Mabel Mirazón, 21 años, soltera, oriental.
Eduardo Omar Pagalday, 21 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Silva, 25 años, soltera, profesora de corte, oriental.
Celeste Roberto Cáceres, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María Lemos, 32 años, soltera, oriental.
Elidio Chagas, 64 años, viudo, jubilado, oriental y María Elena Farías, 52 años, divorciada, oriental.
Santos Adán Castro, 24 años, soltero, bombero, oriental y María Celia Melo, 18 años, soltera, oriental.
Demetrio Heber Yakes, 19 años, soltero, empleado, oriental y Dora Núñez, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

José Ferreira, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Dionicia Silva, 21 años, soltera, oriental.
Eucebio Cuello, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Magdalena Almeida, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Cledio César Bautista, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Isabel González, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Abilio Leites, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Leites, 18 años, soltera, oriental.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 244 — Montevideo, Martes 5 de Julio de 1966 — Núm. 17380

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 16.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 16.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 10.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

EJEMPLARES

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 3.00
De más de quince días	" 5.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ...	" 30.00
De más de cinco años .	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años ..	" 40.00
De más de cinco años .	" 50.00
De más de diez años ..	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 80.00
1930	....	" 80.00
1931	(reeditado)	" 80.00
1933	"	" 80.00
1934	"	" 80.00
1935	"	" 80.00
1937	"	" 80.00
1939	....	" 80.00
1941	(reeditado)	" 80.00
1942	"	" 80.00
1943	"	" 80.00
1945	....	" 80.00
1946	(reeditado)	" 80.00
1947	"	" 80.00
1949	"	" 80.00
1950	"	" 80.00
1951	"	" 80.00
1953	"	" 80.00
1954	....	" 80.00
1955	....	" 80.00
1956	....	" 80.00
1957	....	" 80.00
1958	....	" 80.00
1959	....	" 80.00
1960	....	" 80.00
1961	....	" 80.00
1962	....	" 80.00
1963	....	" 80.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211 00

Encuadernados

1955	....	" 100.00
1956	....	" 100.00
1957	....	" 100.00
1958	....	" 100.00
1965	....	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1:000.000 00	$ 3.000 00 la página
De $ 1 000 001 00 "	....	" 2:000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 2 000 001 00 "	....	" 5:000.000 00	" 5 000.00 " "
" " 5 000 001 00 "	....	" 10:000 000 00	" 6.000.00 " "
" " 10 000 001 00 "	....	" 20:000.000.00	" 7.000 00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 8.000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENNAZAR o BENNASAR de CAÑELLAS o CANELLAS (63 - 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 12478 Jul.1o.jul.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ BLANCO (63 - 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 12302 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIMOLO AYALA (63 - 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 12301 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA AJREIN de STEINGART o SCHTEINGART o SCHTEINGARD (60 - 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. 6o. piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 12300 Jun.29-v.jul.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMINIA AGNETTI de BLANCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 12153 Jun.28-v.jul.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA o ATINA JATTON AYALA o ABDALA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 12154 Jun.28-v.jul.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERNANDEZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 12555 Jul.1o.v.jul.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JACOBO o SANTIAGO o JAMES o CHAJEM o CHAJIM o HEINRICH WOLFMAN SPIRA o JAIME WOLFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.440.00 30|pub. 12299 Jun.29-v.Ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR GONZALEZ TORIÑO, (Lo. 1, Fo. 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 12591 Jul.4-v.jul.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOUREIRO GARCIA o LAUREIRO GARCIA, (Lo. 1, Fo. 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
1) $1.440.00 30|pub. 12590 Jul.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREZ ELIZALDE (Lo. 1, Fo. 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 12396 Jun.30-v.jul.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR JOSE FITA MINOLI (161-66) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 12556 Jul.1o.-v.jul.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICCO (1 - 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 12303 Jun.29-v.jul.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO o JOSE ALEJANDRO JUAN TORTEROLO o TORTEROLA, MALLARINI o MALARINO o MALAMIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, 2 de Junio de 1966. — Arturo F. Echeverría. Actuario.
1) $480 00 10 pub. 11980 Jn.24-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO POSE o ANTONIO POSSE o ANTONIO POSSI SILVERA o ANTONIO POSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial. — Melo, 22 de Junio de 1966. — Horacio Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 12311 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BRAULIA PEREIRA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, 20 de Junio de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 12134 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENICIO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a tales efectos. — Melo, 15 de Junio de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 11832 Jun.22-v.jul.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GOUT de KREIEMBILH o KREIEMBIHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial. — Melo, 13 de Junio de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 11833 Jun.22-v.jul.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORALIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial. — Melo, 14 de Junio de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 11834 Jun.22-v.jul.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO DEARMAS LANDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial menor. — Melo, 22 de Junio de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 12310 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CHERONI PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial. — Melo, 14 de Junio de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 11835 Jun.22-v.jul.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN CRUZ DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial menor. — Melo, 20 de Junio de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 11831 Jun.22-v.jul.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, 21 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 12326 Jun.30-v.jul.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PITT FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de

noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase la Feria Mayor. — Maldonado, Mayo 20 de 1966. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $1.440 00 30|pub 9954 My.31-v.Jul.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CARLOS BADARACCO, (materno: SOLARI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Menor. — Maldonado, Junio 3 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 11550 Jun.20-v.ag.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO o ANTONIO PRADO QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, 16 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 12518 Jul.1o.-v.Jul.14.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ARAGON S. A.

Ley 20 de Setiembre de 1933, Art. 10. Se advierte a Isaac y Víctor Jerusalmi o a sus herederos o causahabientes, que habiendo transcurrido 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio de compra del solar 11 de la manzana 30 del Balneario Villa Argentina, que transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Aragón S. A., Magallanes 1408, Montevideo.
2) $ 720.00 15 pub. 11441 Jn.17-v.Jl.7.

BANCO DE COBRANZAS

El Banco de Cobranzas avisa al promitente comprador de solar a plazos, a sus sucesores a título singular o universal y a cuantos se crean con derechos que después de los quince días de la última publicación, de acuerdo al Art. 10 de la Ley N.o 9099, habrán caducado los derechos respectivos:
Altamiranda, Marcos Albino, solar 21, manzana B, Sección Judicial 8.a de Canelones Paraje "La Tuna", plano de fecha Octubre de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 4871, empadronado con el N.o 540, padrón 33.784 m|área, con frente a calle 15. — Montevideo, 15 de Junio de 1966.
2) $ 960.00 15|pub. 11439 Jn.17-v.Jl.7.

Se hace saber al promitente comprador de los solares del Barrio Homero E. Vicente y Lulio H. Borges, de la ciudad de San Carlos, segunda sección del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el No. 7.439 señor Julio Raúl Moreyra Arosteguy, promitente comprador de los solares No. 7 y 10 de la manzana F, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley No. 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta de estos solares, quedando operada la misma a los quince días de la última publicación de este aviso. — HOMERO E. VICENTE Y LULIO H. BORGES.
2) $1.200.00 15|pub. 11326 Jun.16-v.Jul.6.

BANCO CONTINENTAL DEL RIO DE LA PLATA

El Banco Continental del Río de la Plata avisa a los promitentes compradores de solares a plazos, a sus sucesores a título singular o universal y a cuantos se crean con derechos, que después de los quince días de la última publicación, de acuerdo al artículo 10 de la Ley N o 9 099, habrá caducado los derechos respectivos.
Antonino Cazañola: solar 12, manzana A, Sección Judicial Sexta de San José, Paraje Playa Pascual, plano de fecha Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 631, empadronado con el N.o 9 847 mayor área, con frente a Avenida de Acceso a la Playa Pascual.
María Teresa Guibernau: solar 11, manzana A, Sección Judicial Sexta de San José, Playa Pascual, plano de fecha Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 631, empadronado con el N.o 9.847, mayor área, con frente a Avenida de Acceso a la Playa Pascual. — Montevideo, 15 de Junio de 1966.
2) $1.440.00 15|pub. 11438 Jn.17-v.Jl.7.

COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. DE PANDO

Ley 17'6|931. Se hace saber que se ha declarado rescindido el boleto de promesa de compraventa a plazos de fecha 12|11|957, expedido para Santiago Muñiz Pérez, referente al solar de terreno sito en Pando, 7a. Sección de Canelones, padrón m|á. No. 1797, señalado con No. 10 en plano del Agr. R. Carlomagno, Sup. 592 m.c. 62 d.c.
2) $ 720.00 15|pub. 12060 Jun.24-v.Jul.14.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley No. 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término previsto para la caducación de la promesa de venta de enajenación de inmuebles a plazo referente al solar ubicado en la 7a. Sección Judicial de Canelones, se hace saber a la señora Irma Araújo de Rasquín, promitente compradora del solar 5, manzana 74, padrón No 804 a sus sucesores a título universal o singular o a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar que pasados 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonar la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponder sobre el citado solar. Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón. — Montevideo, 22 de Junio de 1966.
2) $ 1.260.00 15|pub. 11961 Jun.24-v.Jul.14.

3-Convocatorias Comerciales

BENNETT Y BRANDON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Bennett y Brandon S A., a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Julio de 1966 a las 11 horas en el local de la calle Solís 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Aumento le capital; 2o.) Reforma estatutos sociales; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Junio 21 de 1966 El Directorio.
3) $1.200 00 15|pu 11905 Jun 22-v.Jul.12

HORACIO TORRENDELL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio de 1966 a la hora 17 y 30 en el local social, calle Cuareim 2082 para tratar el siguiente orden del día:
Modificaciones a introducirse al Estatuto Social.
Los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
3) $ 480.00 10|pub. 12026 Jun 24-v.Jul.7.

ARDUINO HNOS. S A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hnos. S A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Julio de 1966 a las 19 horas en su local social de la Avda. 18 de Julio 1474, Esc 402, a efectos de considerar el siguiente orden del día
1) Aprobación de los Estados de Situación y Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos para poder tomar parte en las Asambleas los mismos deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea las acciones que posean o un certificado expedido por un banco de plaza. — El Directorio.
3) $ 960.00 10|pub. 11983 Jun 24-v.Jul.7.

O.C.R.I.S.A.
ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Julio de 1966 a las 10 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 459 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del vigésimo sexto ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965 y cuenta de pérdidas y ganancias, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea. (Artículo 33 de los estatutos sociales); 2o.) Rescate de acciones; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Artículo 43).
El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los Bancos de Plaza hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspondan (Artículo 41). — Adrien Barrere Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director-Secretario.
3) $800.00 5|pub. 12513 Jl.1.o-v.Jl.7.

CARMETA S. A. I. C.

De conformidad con el Art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de julio de 1966 a las 11 horas en el local social, Propios 2857, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior: 2) Reforma de estatutos sociales: 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 22 de Junio de 1966. — El Directorio.
3) $ 640 00 10|pub. 11978 Jun 24-v.Jul.7.

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a accionistas para asamblea ordinaria el 15 de Julio de 1966 a las 17 horas en calle Paysandú 1083 para tratar el orden del día.
1o.) Designar dos accionistas para firmar actas; 2o.) Considerar memoria, balance general y distribución de utilidades; 3o.) Elección de Sindicatura.
Nota: Según estatutos, a las 17 y 30 horas la asamblea quedará constituida, cualquiera sea el capital representado.
La inscripción de acciones en el local social vence el 12 de Julio a las 17 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — El Directorio.
3) $192.00 3|pub. 12504 Jul.1o.-v.Jul.5.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Juan Guillermo Blengio Erasun, Angela Blengio de Iriñiz, Elma Blengio de Blengio y Celia Blengio Rotunno de Machado, en carácter de usuarios del sepulcro No 197 del Cementerio del Buceo solicitado traslado al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos: Aída Rossi de Preicco, Lorenza Goriart, Godofredo Blanchard, José Bermúdez Olontz, Vicente Bonastre Humberto Diana, Manuel Sard'tti Pascual Giglietti, Juan Bonastre María Carlota Sanfilippo Nicolás Carrano, Pintín Vicente María Lucía P de Díaz, Francisco Guerra Antonio P de Bergere, María Vasallo de Magistris, Raúl Pirotti, María Luisa de Sanfilippo María Parghin de Pirotti, Carlos José Piñeyro González Santina Lago de Balseiro, José Valle Carlota Pirotto, Jacinta Porro de Carrano, Angela Pirotto de Silva, Juan Bonilla, Jacinto Carlos Diana Juan Pessina Miguel Bermúdez Mario Pranteill, Francisco Guerra José Victorio S Siri Ubaldo Sanfilippo Fernando Machini, Pedro Rafanello, Víctor Fosana, Rosa Canal de Bonastre, Ricardo Plantelli, Juan Francisco Guerra María Guerra Un feto Teresa Victoria Diana de Franco Livia María Pirotti y Ezequiel Rogelio Balseiro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 20 de octubre de 1965 — La Dirección
4) $ 6 480 00 90 pub. 4566 Mar 23-v.ag.5.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los señores Ernesto Ghia, Paulina Pérez de Ghia y María Susana Ghia Pérez de Silva, usuarios del sepulcro 2364 del cementerio Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de PORFIRICO S DE ROURA, EMMA MAINI, EMMA R DE MAINI, ANGEL SPINGEO, LUIS PIRIZ, ANTONIO IGNACIO ROSSI, MANUEL VILLAR ULISES ROUTIN ILDA VILLAR ROSA QUEVEDO DE PIRRO, JOSE L PEROTTI FRANCISCO ROUTIN, MATILDE ANDINA DE SPINGEO y RAFAEL TEMPONE, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 12 de Abril de 1966 - La Dirección
4) $3 600.00 90|pub. 8235 May.3-v.set.8.

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO
NECROPLIS

PABLO FRANCISCO BURGUEÑO, propietario del nicho No. 19 del Cementerio de Pando.

Hace saber a los deudos de las personas fallecidas, sepultadas en el mencionado nicho y que están dentro del plazo reglamentario, para que dentro del período de sesenta días (60) comparezcan ante las oficinas municipales (Dpto. Contable, Oficina Recaudadora), a obtener los respectivos recaudos para proceder a reducir los restos.

La no concurrencia dentro de ese lapso, de tiempo, dará lugar a que se depositen en el Osario común. — Pando, 28 de Junio de 1966.

4) (C.C.) 10|pub. 31650 Jul.4-v.Jul.15.

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el nicho individualizado con el No. 115 que figura en los Registros de este Concejo a nombre de Rafael Hernández, estableciéndose un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras Oficinas. — Pando, 7 de Junio de 1966.

4) (C. C.) 30|pub. 31492 Jun.14-v.Jul.26.

Se intima a todos los interesados sobre los restos sepultados en tierra y nichos Nos. 27, 131 y 54 en el Sector "Cementerio Viejo" de la Necrópolis Local, a que procedan a la inmediata reducción de los mismos, en el perentorio plazo de treinta días a partir de la fecha. Se advierte que, en caso de no hacerlo los restos serán reducidos por el Concejo, depositándose en el osario común. — Pando, 7 de Junio de 1966.

4) (C. C.) 30|pub. 31491 Jun.14-v.Jul.26.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Antonia Rodríguez Sotto de Rosales contra DAVINSON ROSALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veinte de Junio de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Antonia Rodríguez Sotto de Rosales y Dávinson Rosales. En consecuencia se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 Ley 18|Set.|946). A los efectos del curso de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó Junio 23 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.

5) $1.920.00 20|pub. 12435 Jun.30-v.Jul.28.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución No 52417 de fecha 28 de Junio de 1966, se resolvió emplazar por el término de cinco días al medio oficial pintor (No. 390) Categoría C; Grado 3, de la Dirección de Talleres y Transporte, señor Oscar Sturla, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, Julio 1o. de 1966.

8) (C.C.) 5|pub. 31652 Jul.1o.-v.Jul.7.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 8.
Tramo: K. 36. Carr. Melo - Aceguá - Colonia Mongrell y Acc. Norte.
Ubicada en la quinta sección judicial del departamento de Cerro Largo.
Expediente No. 2814.
Propiedad de Germán Hugo y Cía.
Padrón No. 1282 (parte).
Area: 8 hectáreas 631 metros cuadrados 61.
Ruta No. 26.
Tramo: Arroyo Sarandí Barceló - Río Branco.
Ubicada en la tercera sección judicial del departamento de Cerro Largo.
Expediente No. 4730.
Propiedad de Juan Mercedes Gallo.
Padrón No. 5071 (parte).
Area: 13 hectáreas 2957 metros cuadrados.
Ruta No. 26.
Tramo: Arroyo Sarandí de Barceló - Río Branco.
Ubicada en la tercera sección judicial del departamento de Cerro Largo.
Expediente No. 4493.
Propiedad de Casimiro García.
Padrón No. 3610 (parte).
Area: 2 hectáreas 2133 metros cuadrados.
Ruta No. 26.
Tramo: Arroyo Sarandí de Barceló - Río Branco.
Ubicada en la tercera sección judicial del departamento de Cerro Largo.
Expediente No. 4498.
Propiedad de Manuel Fortunato Silveira.
Padrón No. 6798 (parte).
Area: 4 hectáreas 7700 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120, 1er. piso por el termino legal. — Montevideo, 28 de Junio de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 31639 Jul.1o.-v.Jul.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 14.
Tramo: Durazno - La Cordobesa.
Ubicada en la primera sección judicial del departamento de Durazno.
Expediente No. 7013.
Propiedad de Juan Carlos Carrera.
Padrón No. 3072 (parte).
Area: 3 hectáreas 315 metros cuadrados 48.
Ruta No. 19.
Tramo: Carmen - Puntas de Herrera.
Ubicada en la décima sección judicial del departamento de Durazno.
Expediente No. 2605.
Propiedad de Suc. Luis María Gómez.
Padrón No. 4833.
Area: 3 hectáreas 8136 metros cuadrados 72.
Ruta No. 14.
Tramo: Carmen - Sarandí del Yí.
Ubicada en la décima sección judicial del departamento de Durazno.
Expediente No. 6524.
Propiedad de Suc. Domingo González.
Padrón No. 1181 (parte).
Area: 8 hectáreas 8890 metros cuadrados.
Ruta No. 14.
Tramo: Sarandí del Yí.
Ubicada en la décima sección judicial del departamento de Durazno.
Propiedad de Luisa Betidagasti de Pérez y Anita E. Pérez de Echevarría.
Expediente No. 6531.
Padrón No. 1929 (parte), 7505 (parte).
Area: 3 hectáreas 7183. metros cuadrados.
Ruta No. 14.
Tramo: Carmen - Sarandí del Yí.
Ubicada en la décima sección judicial del departamento de Durazno.
Expediente No. 6532.
Propiedad de Luisa Betisagasti de Pérez y Anita E. Pérez de Echevarría.
Padrón No. 7505 (parte).
Area: 4 hectáreas 9656 metros cuadrados.
Ruta No. 5.
Tramo: Accesos al Puente s|Río Yí.
Ubicada en la primera sección judicial del departamento de Durazno.
Expediente No. 5954.
Propiedad de Suc. José Bibiano Lazo.
Padrón No. 3066.
Area: 433 metros cuadrados 25.
Ruta No. 5.
Tramo: acceso del Río Yí.
Ubicada en la primera sección judicial del departamento de Durazno.
Expediente No. 5759.
Propiedad de Jack Pinto y Sra. (Prom. Comp. Hugo Luis Despaux).
Padrón No 4845 (parte).
Area: 210 metros cuadrados 54.
Ruta No. 14.
Tramo: Carmen - Sarandí del Yí.
Ubicada en la décima sección judicial del departamento de Durazno.
Expediente No 6533.
Propiedad de Isaías Fernández.
Padrón No. 5050 (parte).
Area: 2 hectáreas 5126 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120 1er. piso por el término legal. — Montevideo, 28 de Junio de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 31642 Jul.1o.-v.Jul.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 108.
Tramo: Arroyo Soldado - Polanco.
Ubicada en la cuarta sección judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente No. 6106.
Propiedad de Olegario Rodríguez.
Padrón No. 5 (Parte).
Area: 9107 metros cuadrados 50.
Ruta No. 108.
Tramo: Arroyo Soldado - Polanco.
Ubicada en la cuarta sección judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente No. 6297.
Padrón No. 364 (parte).
Propiedad de Alberto R. Naranja.
Area: 4 hectáreas 2346 metros cuadrados.
Ruta No. 108.
Tramo. Arroyo Soldado - Polanco.
Ubicada en la tercera sección judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente No. 6122.
Propiedad de Wenceslao Fernández.
Padrón No. 8300 y 8301 (parte).
Area: 3093 metros cuadrados 50.
Ruta No. 108.
Tramo: Arroyo Soldado - Polanco.
Ubicada en la tercera sección judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente No. 6142.
Propiedad de Froilán De León.
Padrón No. 7055 (parte)
Area. 4320 metros cuadrados 30.
Ruta No. 108.
Tramo: Paso Roldán - Arroyo Soldado.
Ubicada en la cuarta sección judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente No. 6014.
Propiedad de Vicente González.
Padrón No. 6122 (parte).
Area: 2 hectáreas 4481 metros cuadrados.
Ruta No. 108.
Tramo: Arroyo Soldado - Polanco.
Ubicada en la cuarta sección judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente No. 6114.
Propiedad de Florentino Geido.
Padrón No. 10222 (parte).
Area: 638 metros cuadrados 27.
Ruta No. 108.
Tramo: Ombúes de Bentancor - Paso Roldán.
Ubicada en la décima tercera sección judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente No. 5942.
Propiedad de Emilio A. De León.
Padrón No. 3610 (parte).
Area: 236 metros cuadrados 10.
Ruta No. 108.
Tramo: Ombúes de Bentancur - Paso Roldán.
Ubicada en la décima tercera sección judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente No. 5930.
Propiedad de Suc. Juan Valegra.
Padrón No. 3374 (parte).
Area: 760 metros cuadrados 66.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, 28 de Junio de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 31641 Jul.1o.-v.Jul.12.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 10.
Tramo: La Tuna - Piriápolis.
Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 5828.
Propiedad de Banco Hipotecario del Uruguay.
Padrón Nos. 15271, 6189 y 12584 (parte).
Area: 9 hectáreas 6936 metros cuadrados 90.
Ruta No. 81.
Tramo: Ruta No. 7, San Bautista.
Ubicada en la décimo segunda sección judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 6392.
Propiedad de Leandro Pintado.
Padrón No. 14312 (parte).
Area: 4982 metros cuadrados.
Ruta No. 10.
Tramo: Arroyo Solís Chico. Balneario La Floresta.
Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 5151.
Propiedad de José Dandrau.
Padrón No. 6166 (parte).
Area: 4 hectáreas 4708 metros cuadrados 10.
Ruta No. 10.
Tramo: Arroyo Solís Chico, Ao. La Tuna.
Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 6465.
Propiedad de Domingo Nicasio Grampera.
Padrón No. 5017 (parte).
Area: 238 metros cuadrados 20.
Ruta No. 10.
Tramo: Arroyo Solís Chico, Arroyo La Tuna (accesos al puente s|Ao. Bagre.
Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 5183.
Propiedad de Sucesión Héctor Deambrosi.
Padrón Nos. 30.030, 30.491 y 15.363 (parte).
Area: 8 hectáreas 6482 metros cuadrados 10.
Ruta No. 81.
Tramo: Ruta No. 7. San Bautista
Ubicada en la décimo segunda sección judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 6013.
Propiedad de Isidro Mazuqui.
Padrón No. 9126 (parte).
Area: 1599 metros cuadrados.
Ruta No. 64.
Tramo: Puente sobre el Ao. Canelón Grande en Paso de la Cadena y accesos.

Ubicada en la décimo quinta sección judicial del departamento de Canelones.
Expediente N.o 6353.
Propiedad de Juan C. y Raúl Boldi.
Padrón No. 17683
Area: 7518 metros cuadrados 10.
Ruta No. 10.
Tramo: Ao. Solís Chico - La Tuna.
Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 6462.
Propiedad de Siofar Rafols.
Padrón No. 4972 (parte).
Area: 270 metros cuadrados 75.
Ruta No. 10.
Tramo: Solís Chico - La Tuna.
Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 5630.
Propiedad de Bernabé Pérez Huertas.
Padrón No. 636.
Area: 530 metros cuadrados 74.
Ruta No. 10.
Tramo: Solís Chico - La Tuna (Ac. al Pte. s|Ao Dagre).
Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 6095.
Propiedad de Suc. José Luis Seijas.
Padrón Nos. 6937, 6938 y 6939.
Area: 4.331 metros cuadrados 94.
Ruta No. 10.
Tramo: La Tuna - Piriápolis
Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 5527.
Propiedad de Hipólita García de De Armas.
Padrón No. 6199 (parte).
Area: 1 hectárea 0331 metros cuadrados 43.
Ruta No. 60.
Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande en Pso. de la Cadena y Accesos.
Ubicada en la primera sección judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 6338.
Propiedad de Sucesión Balbiani.
Padrón No. 14614 y 14613 (parte).
Area: 4868 metros cuadrados 20.
Ruta No. 10.
Tramo: Ao. Solís Chico - La Tuna.
Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 6463.
Propiedad de Najle Naimond Menckl.
Padrón No. 4973 (parte).
Area: 238 metros cuadrados 20.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Junio 28 de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 31640 Jul.1o.-v.jul.12.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de décimo séptimo Turno: TERESA ALTAMIRANO, constituyendo domicilio en Blandengues 1417, optando al título de Procurador ofrece información de Beatriz Sánchez Ruiz y Marta Elena Batistela, sobre mi honestidad y costumbres, expidiéndoseme testimonio, habilitándose la Feria. Teresa Altamirano. Dante Corrente, Abogado. Se habilitó la Feria para las publicaciones — Montevideo, Junio 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $640.00 10|pub. 12561 Jul.1o.-v.jul.14.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 24|65. — Eclisas para rieles. — 2do. llamado. — Apertura: 14 de Julio de 1966, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 40.00 (cuarenta pesos).
N.o 3|66. — Explosivos gelatinados. — Apertura: 23 de Agosto de 1966, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 10.00, (diez pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso. donde pueden también adquirirse los pliegos respectivos dentro de las 13 y 17 horas. Por más información, teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31605 Jn.27-v.jl.3.

N.o 31|65. Lavado y planchado de ropa de Coches Dormitorios, etc. de la Administración de Ferrocarriles del Estado.
Apertura: 14 de Julio de 1966, a la hora 14.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
N.o 78|63. Correas de Tela y Goma, Segundo llamado (complemento).
Apertura: 13 de Julio de 1966 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 10 00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden también adquirir los pliegos respectivos dentro de las 13 y 17 horas, por más información, teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31578 Jn.23-v.jl.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primeros y segundos llamados

No. 26.945. Adquisición de medallas de oro y de plata para funcionarios.
Primer llamado: miércoles 13 de Junio de 1966, hora 14.
Segundo llamado: miércoles 13 de Julio de 1966, hora 15.
No. 26.946. Adquisición de 600.000 fórmulas en Fanfold.
Primer llamado: miércoles 13 de Julio de 1966, hora 16.
Segundo llamado: miércoles 13 de Julio de 1966, hora 17.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán en los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran.
12) (C.C.) 10|pub. 31620 Jun.29-v.jul.12.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundo Llamado

No. 26.902. Adquisición de papeles fotográficos diversos.
Apertura: lunes 11 de Julio de 1966, hora 15.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina Dante 1851, primer piso, donde podrá retirarse en horas hábiles todos los días.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31611 Jun.28-v.jul.11.

OFICINA DE COMBRAS Y LICITACIONES
Segundo llamado

No. 26.886: Impresión, encuadernación y presentación de los dos Apéndices No. 1, de la "Sistematización Orgánica de Leyes y Decretos - Leyes y de Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo".
Apertura: Jueves 7 de Julio de 1966.
Hora: 16.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31592 Jun.24-v.jul.7.

Primer llamado

No. 26.930: Adquisición de 250.000 fórmulas No. 23.
Apertura: Jueves 7 de Julio de 1966.
Hora: 15.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31593 Jun.24-v.jul.7.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por "equipos para tratamiento de grasas", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470 de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 31 de agosto de 1966 a la hora 11. — La Gerencia General.
12) $ 144.00 3|pub. 12535 Jul.1o.-v.jul.5.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 17|66
Primer llamado

Adquisición de paño azul pizarra.
Se llama a licitación pública para adquirir 3.500 mts. de paño azul pizarra.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea (Camino Pedro Mendoza 5553) de lunes a viernes de 14 a 16 horas.
Apertura de la licitación: día 20 de julio de 1966 a la hora 15 en el local del Servicio de Administración y Suministros. — Montevideo, junio 22 de 1966.
12) (C. C.) 10|pub. 31637 Jul.1o.-v.jul.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Lic. No. 307. Artículos de escritorio.
Apertura: 11 de Julio de 1966, hora 15.
Lic. No. 308. Papel obra, embalaje y mimeógrafo.
Apertura: 11 de Julio de 1966, hora 16 y 30.
Lic. No. 309. Fórmulas impresas.
Apertura: 12 de Julio de 1966, hora 15.
Lic. No. 310 Transporte de mercaderías en el Departamento de Montevideo.
Apertura: 12 de Julio de 1966, hora 17.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Junio de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31580 Jun.24-v.jul.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nos. 9, 11, 12, 13, 14|966
Segundos llamados

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en las licitaciones de referencia, que de no concurrir el número mínimo de oferentes a la recepción y apertura de propuestas en los primeros llamados, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en las fechas que se indican:
11 de Julio de 1966, 17 y 30 horas.
Lic. No. 9|966: Ruta 4, Paysandú, Tramo Andrés Pérez - Cañada del Pueblo.
12 de Julio de 1966, 16 y 30 horas.
Lic. No. 11|966: Ruta 2: Río Negro, Tramo Pte. Mercedes - Empalme Ruta 24.
13 de Julio de 1966, 16 y 30 horas.
Lic. No. 12|966: Ruta 20: Río Negro, Tramo Pueblo Greco y Ptes. sobre As. Tres Arboles, Islas de Argüello, Rolón y Tala.
15 de Julio de 1966, 16 y 30 horas.
Lic. No. 13|966: Ruta 27: Rivera, Tramo Moirones - Vichadero.
14 de Julio de 1966, 15 y 30 horas.
Lic. No. 14|966: Arranque, carga y transporte de 25.000 mts. de material para recargo Ruta 27 desde Ruta 5 hasta Paso Ataques. — Montevideo, 28 de Junio de 1966. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 31657 Jul.1o.-v.jul.11.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 780
Primer y Segundo llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de Reconstrucción de la azotea (nivel bajo) del Granero Elevador en el puerto de Fray Bentos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 140.00 (ciento cuarenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos en la Secretaría General.
Apertura de las propuestas para este primer llamado: día 19 de Julio de 1966 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela No. 1414, segundo piso, Montevideo.
Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 21 de Julio de 1966 a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31629 Jun.30-v.jul.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la Jefatura de Policía de Maldonado, segunda etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 300.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31628 Jun.30-v.jul.13.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo mecánico, mecánico-eléctrico, mecánico-electrónico, electrónico o eléctrico, para la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la

oficina de licitaciones, Avda. 18 de Julio 1112, (tercer piso).
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 14 de Setiembre de 1966 a la hora, 16 y 30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 16 de Setiembre de 1966 a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del juego de los pliegos de condiciones particulares y el de condiciones generales: $100.00, (pesos cien). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31615 Jun.28-v.jul.11.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela de Avicultura de Florida, (Gallinero de Recría), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $480.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Junio de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 3161 Jun.28-v.jul.11.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Maternidad en el Centro de Salud Pública de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 540.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Junio de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31604. Jn.27-v.jl.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 15|966
Primer y segundo llamado.
Se llama a licitación pública por primera vez para el Arranque, carga y transporte de materiales de base destinados a trabajos en Reg. No. 4 Rutas 24 y 25.
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, segundo piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 11 de Julio de 1966 a las 16 y 30 horas.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura, en primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 14 de Julio de 1966 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 20 de Junio de 1966.
La Dirección
12) (C.C.) 10|pub. 31581 Jun.24-v.jul.7.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Policlínica de Algorta, Departamento Río Negro, Casa del Médico, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 350.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de julio a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Junio de 1966. — Secretaría General
12) (C. C.) 10|pub. 31586 Jun.24-v.jul.7.

DIRECCION DE TRANSPORTES
Licitación de Servicios de Omnibus.
Aclaración.
El artículo 13 del pliego de condiciones, para la licitación del servicio interdepartamental de transporte colectivo de pasajeros por ómnibus entre la ciudad de Montevideo y la localidad de Playa Pascual en el Departamento de San José, dispone que el licitante deberá establecer en su propuesta la cantidad de servicios intermedios que se obligue a efectuar a medida que la Dirección de Transportes lo juzgue necesario.
Entiéndase por servicios intermedios todos aquellos que penetren o tengan destino a centros poblados ubicados fuera de los límites del Departamento de Montevideo y no más de cinco kilómetros a ambos lados de la Ruta 1 y del extremo de la línea que se licita.
También se deberá indicar en la propuesta de esta licitación cuantos servicios de los 24 turnos básicos que se establecen de ambos extremos de la línea, entrarán en el centro poblado Delta del Tigre.
12) (C.C.) 10|pub. 31564 Jun.22-v.jul.5.

U. T. E.
No. 5.783|66. — 4.100 kgs. de acero alma, 2.600 kgs. de hierro redondo de 8. 2.000 kgs. de 8, 3.000 kgs. de 10, 3.000 kgs. de 12, 2.100 kgs. de 16, 2.000 kgs. de 19.
Apertura: 11 de Agosto de 1966, hora 16.
Precio del ejemplar: $40.00.
No. 5.776|66. — 13.000 litros de lubricante de la clasificación M. S. y D. G. de A. P. I. viscosidad 20 y 30 etc., 1.600 litros de aceite para engranajes distinta viscosidad 500 kgs. de grasa ... con base aluminio, 504 kgs. de grasa para cojinetes etc.
Apertura: 30 de Agosto de 1966, hora 16.
Precio del ejemplar: $50.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja. — Montevideo, 23 de Junio de 1966. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31609 Jun.28-v.jul.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 4 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

11a. Sección

RICARDO HECTOR PLATA, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 2da. 2529, bis, Apto. 1 y RITA ELENA BARROTTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2383

12a. Sección

CARLOS MARIA ESQUIVEL, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1795 y LILIAN DE ARMAS, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1795

16.a Sección

FELICIANO ARTIGAS GUERRERO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 No. 2611 y ADA MARIBEL BRAVO, 33 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada 20 Gori 2711.
KINYA MISAGAWA, 25 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Cno. Vecinal 6760 y SUSANA YOSHIMIYA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Cno. La Chimenea 6618.
EDUARDO JOSE CARLOS OTERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Tonkinson 2318 y PALMIRA LINA LIGERINI, 22 años, soltera, ... oriental, domiciliada Oficial 5 No. ...

17a. Sección

NELSON RUBEN IRIBON, 29 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado San Martín 4471 y NELIDA ESTHER SEVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4471.
ALBERTO BERTORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2o. 7808 e HILDA ROMANA GIMENEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cip. Miró 3041, Apto. 3.

18.a Sección

OSCAR VIERA BUA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. B. Blanco 966 y DELIA SELVA CACHON CEPEDA, 37 años, soltera, ventas, oriental, domiciliada J. B. Blanco 963.
CIRO CASTRILLEJO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cavia 2858 y CRISTINA HERMANN URTIAGA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Estigarrivia 920.
FEDERICO ELOY LERCARI BALTRONS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2281 y HELENA NELLY BERNIER FERRERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2281.
CARLOS ALBERTO COSTA GONZALEZ, 37 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Luis V. Cavia 3087 y MARIA LUISA BALETA VIGNALES, 28 años, divorciada, contador público, oriental, domiciliada Luis V. Cavia 3087, Apto. 2.
OMAR DECAUX PAEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Vázquez 1083 y NERIA LARROQUE FUENTES, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Vázquez 1085.

21a. Sección

ALFREDO CESAR BUSCA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Newton 1584 y CONCEPCION MERCEDES DAGUER 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 1432.

22a. Sección

ALEJANDRO CESAR FLORES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3443 y JULIA SUSANA ROMERO, 27 años, soltera, oberloquista, oriental, domiciliada San Martín 3632.
ISMAEL CHIESA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3524, Apto. 8 y ROSALIA ARENAZA, 41 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3524, Apto. 8.
ALEJO GOMEZ, 42 años, divorciado, comercio, español, domiciliado García de Zúñiga 3407 y MARINA AMPARO AMARO, 38 años, divorciada, empleada, española, domiciliada M. Sosa 2779.
ENRIQUE REYES, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Consulado 3217 y MARIA HILDA GIMENO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3217

24a. Sección

NESTOR HUGO CHIRIBAO, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Rivera 3134, Apto. 2 y GRACIELA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3134.
CARLOS MAZZA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3869 y MARIA SUSANA PITTA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada M. Cervantes 1880, bis.
14) $30.00 3|pub. v.jul.6.

Montevideo, 1o. de Julio de 1966

2a. Sección

LIZARDO LAVANDEIRA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1496 y GLADYS LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 309.

4a. Sección

ELIAS GRUNER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Convención 1258 y SARA URWITZ, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Convención 1258.

9a. Sección

JUAN PEDRO CHARLE, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Gervasio Ro-

driguez 3171 y BEATRIZ MERCEDES DI ROCCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5844.

10a. Sección

RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cabrera 3734 y MARIA TERESA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 3734.

OSCAR JUAN PINTOS, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3470 y LIRA BELGICA AGUERRE, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 3468.

WALTER MEDEROS, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado F. Laborde 2292 y SUSANA IVONNE ESPADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco y Oficial cinco.

11a. Sección

LIDIER TAPIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2a. 4978 y GLADYS ECHEVERRIA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2a. 4978.

RAFAEL PEREIRA, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3924 y EVA CELESTE COITIÑO, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Dunant 4061.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2997 y BLANCA EDIVIA LARRAMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 2997.

CARLOS EMILIO PRIETO, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2611 y ANGELINA INES GORRI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3468.

ENRIQUE MORALES, 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6787 y ARACY OLIVEIRA COUTINHO, 59 años, soltera, brasileña, domiciliada Camino Maldonado 6787.

MIGUEL ANGEL SOSA, 30 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Oficial 1 2842 y ELIDA ELENA MAZZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4775.

JUAN CARLOS YAPOR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 3324 y GRISEL EBOLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Braille 3324.

JUAN MOREIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acrópolis 3739 y BLANCA VICTORIA SOUZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3759.

13a. Sección

OSCAR GUILLERMO BOHM, 51 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Méjico 1772 y CECILIA GARANDAN REYES, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1772.

14a. Sección

SEGUNDO MARIA FALERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3435 y CARMEN SILVA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada 19 de Abril 3435.

VICTOR MODESTO ARMAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 718 y MARIA CARMELITA BUSTAMANTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 718.

16.a Sección

FLOREAL BORGES, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rambla Costanera 2700 y NANCY CRISTINA CANCELA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 2374.

NERY PIREZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 17 mts. 6673 bis y BLANCA MYRIAM BLANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 17 mts. 6673 bis.

3866.

17a. Sección

LUIS ALBERTO DAVILA, 35 años, soltero, marino, oriental, domiciliado O. Rodríguez 4194 y ALIDA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domociliada O. Rodríguez 4194.

20a. Sección

EDUARDO ECHEGOYEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 541 y AMANDA HERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 541.

ARIEL MORALES, 22 años, soltero, radiólogo, oriental, domiciliado Francisco Torres 3839 y CARMEN VIÑOLES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Torres

21a. Sección

RAUL JOSE SCHMIDT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4972 y MARIA AMANDA PREYONES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4972.

CARLOS LUIS CAVALERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1081 apto. 1 y LUCIA ROSA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4518.

22a. Sección

NELSON SOUTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3664 y MARIA MABEL RODRIGUEZ, 24 años, soltera, camisera, oriental, domiciliada Hum 3664.

23a. Sección

HERIBERTO SOCORRO TOCCE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 apto. 11 e IRMA NELLY FAJIANI MARTINEZ, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000 apto. 7.

24.a Sección

OSCAR PIÑEYRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1465 y ANA MARIA FASSERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1465.
14) $ 80.00 v.jul.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, solicita la inscripción de obras de sus socios:

HUGO ALBERTO BALLE: "Lulú". Album. y "Autores varios". Album.

BRASILENCIO RODRIGUEZ: "Brasil I". Album.

RAMON GOMEZ CRUZ: "Canción Costera" Litoraleña.

LUIS E. ETCHEGONCELAY: "Vieja canción", Vals con Víctor Soliño y que "Que tiene la Lola", Paso doble con Ramón Collazo.

ANA MARIA POSENTE: "Luna y candombe". Album.

JUAN C. GOBERNA y OSCAR BOSOLASCO LEIS: "El requechivo". Plena.

WALTER MENDEZ, HECTOR DELOR y WALTER BALLA: "Que casualidad"; (Que fatalidad). Fox.

NELSON NELSON: "El sí y el no". Juego.

NYDIA PEREIRA: "Escuela de escándalo". Música escénica.

JOSE M. ALBORNOZ: "Muestra sin valor". Bolero.

JUAN CIRINO: "Tavito". Album.

SANTIAGO A. MOREIRA: "Pan American" Album 4.

DONATO RACCIATTI y JUAN ENRIQUE VARELA: "Ven ven ven". Candombeado.

EMILIO DIDE y EDISON BORDON: "Para que sepan". Milonga.

ENRIQUE PUJADO: "José, santo y seña". Milonga.

LUIS PEDRO MONDINO: "Las fuentes de Roma". Partituras en palabras.

CARLOS CROCIA: "D J. C.". Album.

NELSON NELSON: "Te para tres". Programa de T. V.

VICTOR RODRIGUEZ y RICARDO RODRIGUEZ: "Tu recuerdo No. uno". Album.

TITO CABANO y P. DE ZOUSA. "Castro Alves 98". Samba.

JUAN CIRINO y JOSE FRANCISCO BLANCO "Tango 66". Album

EVER ESCOBAR y RAUL CAMPOS: "El truco y el amor".

CARLOS RAMOS: "Escola de samba (Portela). Cuadros demostrativos.

CARLOS DE SOUZA y ALEJANDRO NARIO: "18 de Julio". Album.

FEDERICO WOLFF: "El caso oppengeimer" Traducción autorizada.

MARIO ORRICO y HECTOR BELLO: "Presente... barra querida" Tango

WASHINGTN OREIRO: "La celeste". marcha y "Adeom". Himno.

DOMINGO LANATA y DANTE SCIARRA VIGNOLI: "Lucy". Album.

NAIR SARACHO: "Mi primer amor". (amor que añoraba). Vals.

AUGUSTO de GIULI y GUILLERMO QUADRI: "Canciones uruguayas". Album.

MARITA de TUTTE: "El negro que no comía pan". Poemas.

EUSEBIO J. GOMEZ y COTHE SARAVIA: "Maestro rural". Milonga criolla.

GUILLERMO ZUASTI y FERNAN SILVA VALDEZ. "Estrella del alba" Vidalita.

APARICIO MERNIES: "Pintando en cuerdas". Album.

SANTIAGO A. MOREIRA y WALTER AQUINES: "Tacuarembó". Marcha.

ALFREDO RUY: "Arica". Marcha.

WALTER ISNARDI: "Mariela", Plena y "La Bacha", plena con Walter Rodríguez.

WALTER ISNARDI: "Parranda", Plena y "El corral", guaracha con Carlos J. Rodríguez. — Montevideo, 22 de Junio de 1966 — Dionisio Trillo Pays Director
17) $1.440.00 10|pub. 12002 Jun 24-v.jul.7.

FILIOPO BASILE, solicita la inscripción de la obra titulada "Italiano - Gramática Antología", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $160 00 10|pub. 12061 Jun.24-v.jul.7.

GRACIA LEONOR TULUMELLO, solicita la inscripción de las composiciones musicales titulados: "Guadalupana"; "Amor sin invierno" y "Mazurka de un soñador", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 22 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $160.00 10|pub. 12036 Jun.24-v.jul.7.

AZPITARTE LTDA., solicita la inscripción del modelo de llavero artístico y "Escudo artístico", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 17 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $160.00 10|pub. 12077 Jun.27-v.jul.8.

INTERIEUR FORMA LTDA., por Knoll International Ltda de New York solicita la inscripción de la revista y de los modelos que figuran en ella, de los cuales es autor Harry Bertoia, declarándose la solicitante titular de los derechos. — Montevideo, 22 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160 00 10|pub. 12081 Jun.27-v.jul.8.

BARREIRO Y RAMOS S. A. de Montevideo, solicita la inscripción de los dibujos de "Claveles"; "Miosotis"; "Rosa Blanca"; "Rosa Amarilla"; "Rosa Rosada"; y "Rosa Roja"; y el seudónimo "Guree", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 14 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays Director
17) $160.00 10|pub. 12120 Jun.27-v.jul.8.

FUDAP S. A., solicita la inscripción del modelo de flauta de juguete con atributos artísticos del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160 00 10|pub. 12119 Jun.27-v.jul.8.

OSVALDO PALLAS SACCO, solicita la inscripción del juego de mesa (tablero y reglamento) denominado "Fútbol con emoción de gol - Nacieron para Campeones", del que se declara autor. — Montevideo, 24 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 12211 Jun.28-v.jul.11.

FANNY HERNANDEZ DE MORA, solicita la inscripción de las letras tituladas "Pasodoble al cordobés" y "Nostalgia Oriental", de las que se declara autora. — Montevideo, 24 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 12190 Jun.28-v.jul.11.

FRANCISCO HORACIO MANFREDI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Rime (Rima)"; "Foglie al vento (Hojas al viento)"; "Ricordi (Recuerdos)"; y "Sorrisi e lagrime (Sonrisas y lágrimas)", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160.00 10|pub. 12403 Jun 30-v.jul.13.

FABRICA AMERICANA DE CORTINAS DE ENROLLAR S. A., solicita la inscripción de los planos de cortinas de enrollar, de los cuales se declara autora. — Montevideo, 23 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160.00 10|pub. 12554 Jul.1o.-v.jul.14.

JULIO MARNE RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Reglamento de Fútbol", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160.00 10|pub. 12522 Jul.1o.-v.jul.14.

OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulado "Recuerdos de un amor", de la cual se declaró autor. — Montevideo, 29 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160.00 10|pub. 12598 Jul.4-v.jul.15.

ELBIO MARTINEZ PEREIRA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Vida mía"; "Mari"; "Sonando con Elena", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160.00 10|pub. 12595 Jul.4-v.jul.15.

20-Remates

ENRIQUE GAMARRA MARTINO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Pagliari, Wáshington H. contra OLIMAR SILVA ALMEIDA y otra. Ejecución de hipoteca" (61 - 101), se hace saber que el día 9 de Agosto próximo, a la hora 15, en adelante y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1323 se procederá, en actos sucesivos con intervención del martillero Enrique Gamarra Martino, asistido de la Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

A) Un solar de terreno y las mejoras que contiene, padrón No. 81, sito en la octava (hoy décima) sección judicial de Rocha, en las proximidades del Puerto de la Paloma y frente a "Costa Azul" lugar conocido por Barrio Balneario Atlántico, el que se compone de una superficie de 742 metros 14 decímetros lindando: al Este, Sudeste, de frente a calle número 4, entre camino público y vía del ferrocarril Rocha-La Paloma.

Y B) Acto seguido: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón No 624, ubicado en la ciudad de La Paz, quinta sección judicial de Canelones, compuesto de 461 metros 17 decímetros, según título y 472 metros 56 decímetros, según plano presentado de acuerdo al cual tiene 11 metros al Oeste de frente a calle Pedro Rosa Gilfuni Nos. 120, 122.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma y abonar la comisión del martillero; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados de los Registros, impuestos y comisiones, en lo pertinente, etc.; 3o.) Que los gastos del remate serán abonados con el importe de la seña que se obtenga en el mismo y 4o.) Que los títulos dominiales, están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo No. 523, 6o. piso. Habilita Feria Judicial Menor por Oficio No. 2392. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $5.824.00 26|pub. 10755 Jun.9-v.jul.14.

LUIS A. AMEZTOY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO con FELIX ORONIEL MARTINEZ MARTINEZ y OTRA. Ejecución de Hipoteca. (Ficha D 370|65), se hace saber que el 26 de Julio de 1966 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 583), el rematador Luis A. Ameztoy, asistido de Alguacil y Actuario, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en el parajo denominado "Chileno" o "Chileno Chico" quinta y sexta secciones judiciales del departamento de Durazno, empadronado actualmente con el número 7968 y antes con el número 2267 y parte del 2262, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor L. Rodolfo Gepp, de Marzo de 1954, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 30 de Abril de 1955 con el número 1354, compuesta de 624 hectáreas, 510 metros, con frente, al Sur, con cuatro rectas que a partir del Este, miden en total 1101 metros 30 centímetros con frente a camino departamental que separa de la fracción número dos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe del remate, serán de cargo del comprador; C) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $4.416.00 23|pub. 11745 Jun.21-v.jul.22

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ERNESTINA PETRONA SOUZA DE CENDON Y OTROS. Subasta". (Lo. 25. Fo. 297. N.o 271), se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo venidero a las 15 horas y siguientes y en el Vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador don Carlos A. Thevénet asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú, padrón N.o 4.717, correspondiente a la chacra N.o 6 del ejido de esta ciudad, con una superficie de 1 hectárea 9507 metros cuadrados, con un frente al Norte en 129 metros 125 milímetros al Camino de Las Palmas, hoy Ruta 90. Base: $ 150.000.00;

B) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú, padrón N.o 4.735, correspondiente a la chacra N.o 24 del ejido de esta ciudad, con una superficie de 3 hectáreas 0266 metros cuadrados con un frente al Norte en 121 metros 30 centímetros a la calle "22". Base: $ 50.000.00;

C) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú, padrón N.o 4.737, correspondiente a la chacra N.o 24 del ejido de esta ciudad, con una superficie de 6 hectáreas 4.723 metros cuadrados, dando frentes al Sur en 295 metros 40 centímetros a la calle "21" y al Este en 218 metros 80 centímetros a la calle "C", formando esquina. Base: pesos 50.000.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; 2) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 7 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Act.
20) $3.600.00 15|pub. 11191 Jn.15-v.jl.5.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha 25 de mayo de 1966 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Goñi, Pérez y Basañez" y la denominación de "Publicidad Oriental", inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de junio de 1966 con el No. 236 al Folio 891.

Objeto: explotación del ramo de la publicidad en todos sus aspectos: importar o exportar películas, maquinaria o material útil para tal fin, establecer sucursales dentro o fuera del país, comprar, vender, permutar, hipotecar o prometer en venta, construir y explotar en general toda clase de derechos por cuenta propia y|o de terceros.

Domicilio: Ciudad de Montevideo y el de sus sucursales.

Capital: $ 300.000.00. Cada socio aporta pesos 100.000.00.

Administración: Será administrada por los socios señores Willman Rosel Goñi Bauzan, Walter Pérez Soto y José Basañez Martinelli, actuando de a dos conjuntamente.

Plazo: dos años prorrogándose sucesiva y automáticamente por períodos de un año.
22) $ 960.00 10|pub. 11819 Jun.22-v.jul.5.

A K LIMITADA

Fecha contrato: junio 13, 1966. Inscripto con el No. 226 al Fo. 859 del Lo. 1 de Contratos el 14 de junio de 1966 en Registro Público y General de Comercio. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años con prórroga automática períodos iguales. Objeto: fabricación de muebles. Capital: $ 1:000.000.00. Socios y aportes: Andrés Keisler $ 600.000.00, aportado en efectivo pesos 300.000.00; Melchor Keisler, en especie $ 200.000.00; Néstor Camejo $ 200.000.00; aportado en efectivo $ 100.000.00. Administración: Andrés Keisler. Utilidades: 5 o|o. Fondo de Reserva y saldo: proporción a capitales.
22) $ 640.00 10|pub. 11816 Jun.22-v.jul.5.

PANDO BAR LTDA.

Por documento privado el 1o. de marzo de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el No. 26 al folio 80|85, se constituyó la sociedad denominada: Pando Bar Limitada.

Domicilio: Roosevelt 1015, ciudad de Pando, Departamento de Canelones. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Objeto: realización de toda clase de operaciones comerciales, excepto las que están expresamente prohibidas en la ley, en especial dedicarse a la explotación de bares, confiterías, cafés, hoteles, restaurants, representaciones, consignaciones y comisiones.

Socios: Héctor González Karlen, Antonio Araújo Anul, Domingo Rial Gonda, Walter Antonio Bullegan Duhaw. Capital: $ 80.000.00, totalmente integrado en dinero, aportado por partes iguales. Administración y uso de la firma social: Walter Antonio Bullegan Duhaw. Balance 31 de mayo. Distribución de utilidades: proporcional a los capitales de los socios. Asambleas Ordinarias: una vez al año después de los cinco meses de finalizado el ejercicio, extraordinarias: a solicitud de dos socios o del administrador.
22) $ 1.120.00 10|pub. 11749 Jun.22-v.jul.5.

ROLA LIMITADA

Por documento privado de 18 de abril de 1966, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Walter May, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 129 al Fo. 496 del Lo. 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada Rola Limitada. Socios: Julio Deus Boccone y Juan Jesús Mouhape Muela. Objeto: Explotar el comercio en los ramos de armado y venta y|o reparación de radios, televisores, sus accesorios y en general, toda clase de artículos eléctricos y|o para el hogar, importar y exportar. Capital: $ 100.000.00, aportado por partes iguales. Administración: ambos socios indistintamente. Plazo: tres años a partir del 18 de abril de 1966. Domicilio: Montevideo. Balance: 31 de diciembre.
22) $ 800.00 10|pub. 11925 Jun.23-v.jul.6.

"ALPINE LTDA."

Por instrumento privado del 29 de Diciembre de 1965 se constituyó "Alpine Ltda.", inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 14 al Fo. 51 v. del Lo. 2 de Contratos.

Objeto: Importación y|o fabricación de repuestos y elementos componentes de automóviles y maquinarias en general, la comercialización de los mismos y la reparación de automotores y máquinas.

Capital: $ 100.000.00, aportados por los socios José Octavio Damiani Martínez y Jorge Mutio Passadore por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Administración: a cargo de ambos socios actuando conjuntamente, excepto para gestiones administrativas en las que podrán actuar indistintamente.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de dos años.

Cierre del ejercicio: será determinado por los socios.

Utilidades: 50 o|o para Fondo de Reserva y saldo en proporción al capital aportado.
22) $800.00 10|pub. 12195 Jun.28-v.jul.11.

ALBATROS TURISMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 13 de Junio de 1966 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 243 al Fo. 920 del Lo. 1 de Contratos el día 20 de Junio de 1966, se constituyó la sociedad "Albatros Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Albatros Turismo S. R. L.)

Objeto será la realización de todas las actividades concernientes al turismo en general y representaciones.

Domicilio: Montevideo.

Duración: dos años prorrogables automáticamente.

Socios: Julio González, Eduardo Silvera y Alfredo Valdés del Pino.

Capital: $ 50.000.00 aportados así: González: $ 30.000.00; Silvera: $ 15.000.00; Valdés pesos 5.000.00.

Administración: González conjuntamente con Silvera o Valdés del Pino, indistintamente.

Balance: 30 de Junio.
22) $800.00 10|pub. 12155 Jun.28-v.jul.11.

CREACIONES AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 28 de Abril de 1966, certificado por la Esc. Elsa Acchini, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 11 a Fo. 44 del Lo. 4, se constituyó CREACIONES AMERICANA SOC. RESP. LTDA.

Domicilio: La Paz 1908, Montevideo. Objeto: Confecciones en general.

Plazo: cinco años. Socios: Pinchos Hilel Rozencwayc, Abraham Zaidman Kuselevich y Carlo Mario Stepian Rosmarin.

Capital: $70.000.00, integrado así: P. H. Rozencwajc y Abraham Zaidman: $30.000.00, c|u., y Carlo Stepian: $10.000.00.

Administración: P. H. Rozencwajc y A. Zaidman conjuntamente. Balances: anuales al 31 de Diciembre. Fondo de reserva: 10 o|o. Pérdidas y Ganancias: en proporción al capital.
22) $800.00 10|pub. 12401 Jun.30-v.jul.13.

BRENER PLAST LIMITADA

Fecha de contrato: Mayo 5 de 1966. Inscripta con el No. 161, Fo. 620, Lo. 2 de Contratos, el 6 de Junio de 1966, en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio: Montevideo. Plazo: diez años. Objeto: Fabricación de artículos de plástico y matrices. Socios: Hersz Brener Rum y Frida Poplawski Yawetz de Brener.

Capital: $200.000.00, (doscientos mil pesos), dividido por partes iguales. Administración y representación y uso de la firma social: Hersz Brener Rum.

22) $480.00 10|pub. 12546 Jul.1o.-v.jul.14.

FERAL LUX LTDA.

Socios: Rubens González y Diego Alvariza. Objeto: Fábrica de letreros luminosos. Domicilio: Avda. Uruguay 1567. Capital: $10.000.00 aportados por partes iguales. Duración: dos años a partir del 1|6|66 con opción por períodos iguales.

Administración: Ambos socios conjuntamente. Inscripción con el No. 238 al Fo. 899 del libro No. 1 de Contratos.

22) $320.00 10|pub. 12541 Jul.1o.-v.jul.14.

FAPA LIMITADA

Por documento privado de 20 de Junio de 1966, con la certificación de la Escribana Miryam Hilda Beitler, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 247 al Fo. 936 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada FAPA LIMITADA.

Objeto: I) Importar, exportar, realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías del país o del extranjero; realizar operaciones de trueque, aceptar agencias y representaciones de firmas extranjeras o nacionales y llevar a cabo operaciones de consignación y|o distribución; II) Sin perjuicio de las finalidades enunciadas, la sociedad tendrá como objeto principal el arrendamiento de máquinas y|o muebles en general; Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años con prórroga automática períodos iguales. Capital: $100.000.00. (cien mil pesos), representados en 200 cuotas de pesos 500.00 cada una. Socios y aportes: El capital está totalmente integrado en la siguiente forma: Irene Minster de Berneman $50.000 en especie y Benjamín Isaac Benaderet $50.000, en efectivo. Administración: Irene Minster de Berneman y Benjamín Isaac Benaderet conjuntamente. Balance: 30 de Junio. Distribución utilidades y pérdidas: proporcional a los capitales de los socios.

22) $1.230.00 10|pub. 12517 Jul.1o.-v.jul.14.

STOP S. R. L.

Por documento privado suscrito el 3 de Junio de 1966 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1966 con el No. 162, al Fo. 622 del libro No. 2, se constituyó la sociedad STOP S.R.L., con las siguientes características:

Importaciones, exportaciones, compra venta de mercaderías, etc., plazo: tres años prorrogables por períodos de dos años. Integrantes: Nelson Sica y Vicente Ramón Tróccoli, capital: $20.000.00, aportado por partes iguales por los socios, administración: cualquiera de los dos socios indistintamente.

22) $640.00 10|pub. 12567 Jul.4-v.jul.15

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 109.906. — Montevideo, Junio 17 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Baxter Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 11773 Jun.22-v.jul.5.

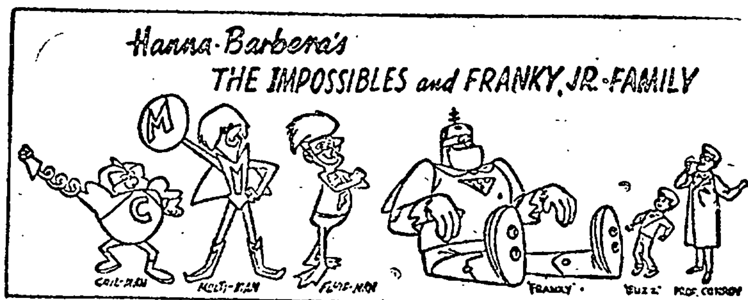
ACTA No. 110.002. — Montevideo, Junio 27 de 1966. con esta fecha Autoparts S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 12394 Jun.30-v.jul.13.

ACTA No. 109.888. — Montevideo, Junio 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hanna-Barbera Productions, Inc., de E.U. de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 13, 14, 15, 21 y 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.080.00 10|pub. 11682 Jn.23-v.jl.6.

ACTA No. 109.917. — Montevideo, Junio 17 de 1966. — Con esta fecha Sarkis Azadian S. A. (Uruguay), solicita la marca "FABIOLA", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 11898 Jun.23-v.jul.6.

ACTA No. 109.918. — Montevideo, Junio 17 de 1966. — Con esta fecha Sarkis Azadian S. A. (Uruguay), solicita la marca "OP - ART", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 11897 Jun.23-v.jul.6.

ACTA No. 109.920. — Montevideo, Julio 20 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Dyaston S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FABIOLISIMA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 11854 Jun.23-v.jul.6.

ACTA No. 109.921. — Montevideo, Junio 20 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Dyaston S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "OLEG COSSINI", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 11855 Jun.23-v.jul.6.

ACTA No. 109.925. — Montevideo, Julio 20 de 1966. — Con esta fecha Atilio Panzariello, de Montevideo, solicita registrar la marca "BARBARA", para distinguir artículos de la clase 23a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 11904 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 109.822. — Montevideo, Junio 8 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita registrar la marca: "TATIN" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 11337 Jn.23-v.jl.6.

ACTA No. 109.934. — Montevideo, Junio 20 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PROPIOFAN", para distinguir artículos de las clases 6, 7, 14 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 11882 Jun.23-v.jul.6.

ACTA No. 109.935. — Montevideo, Junio 20 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "NITROPHOS", para distinguir artículos de la clase 9 (fertilizantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 11881 Jun.23-v.jul.6.

ACTA No. 109.938. — Montevideo, Junio 21 de 1966. — Con esta fecha Roberto Draper por Canadian Hoechst Limited, Montreal, Canadá, solicita registrar la marca "HOSTYREN" para los artículos de las clases 9 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 11842 Jun.23-v.jul.6.

ACTA No. 109.866. — Montevideo, Junio 13 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Industrias Fotográficas del Plata Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TALBOSTAB" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 320.00 10|pub. 11447 Jn.23-v.jl.6.

1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Rolls-Royce Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $640.00 10|pub. 12016 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 109.943. — Montevideo, Junio 21 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "BLEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 12015 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 109.945. — Montevideo, Junio 21 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KODAFLEX" para distinguir artículos de la clase 6 (plastificantes y adhesivos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 12014 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 109.881. — Montevideo, Junio 14 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Cosmética Científica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "AQUATIN" para distinguir artículos de la clase 10 (Perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 12013 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 109.824. — Montevideo, Junio 8 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita registrar la marca: "TATIN" para las clases 1. 2, 6, 10. 13, 14, 19 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 11339 Jn.23-v.jl.6.

ACTA No. 1[illegible]. — Montevideo, Junio 16 de 1966, — Con esta fecha Roberto Draper por Canadian Hoechst Limited, de Montreal Canadá, solicita registrar la marca HOSTAFLEX, para los artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 11523 Jun.22-v.jul.5.

ACTA No. 109.923. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Con esta fecha la señora Aida Corney de Fraga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SELENE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 11803 Jn.22-v.jl.5.

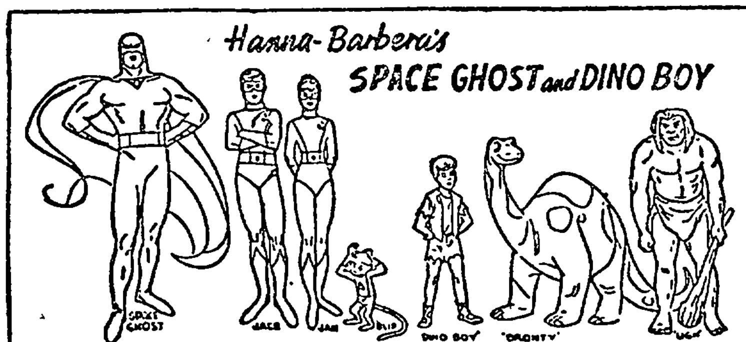
ACTA No. 109.916. — Montevideo, Junio 17 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MANDRAX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 11798 Jun.22-v.jul.5.

ACTA No. 109.894. — Montevideo, Junio 16 de 1966, con esta fecha Roberto Draper por Canadian Hoechst Limited, Montreal, Canadá solicita registrar la marca FESTALAN, para los artículos 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 11522 Jun.20-v.jul.1o.

ACTA No. 109.889. — Montevideo, Junio 15 de 1966, con esta fecha los Sres. Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Hanna-Barbera Productions, Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 13, 14, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.400.00 10|pub. 11679 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 109.950. — Montevideo, Junio 22 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Christian Dior, Societe a Responsabilite Limitee de Francia, ha solicitado el registro de la marca

Christian Dior

para distinguir artículos de la clase 14. (calzados de toda clase). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 12089 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 109.946. — Montevideo, Junio 21 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca E. V. A. TEX, para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12118 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 109.942. — Montevideo, Junio 21 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita registrar la marca OTAGE, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160 00 10|pub. 12117 Jun.27-v jul.8.

ACTA No. 109.949. — Montevideo, Junio 22 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hearst Corporation, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca BUENHOGAR CON GOOD HOUSEKEEPING, para distinguir artículos de la clase 15, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12090 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 109.948. — Montevideo, Junio 22 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Effatex S A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SWANK, para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12087 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 109.937. — Montevideo, Junio de 1966, con esta fecha el señor Oscar J Bacot, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CORTIPLUS, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12085 Jun.27-v.jul 8.

ACTA No. 109.939 — Montevideo, Junio 21 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Urcap S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca TWENTY, para distinguir artículos de la clase 10a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320 00 10|pub. 12084 Jun.27-v jul 8.

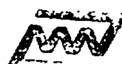
ACTA No. 109.971. — Montevideo, 23 de Junio de 1966, con esta fecha Centrometal Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL CASQUILLO" para distinguir artículos de la clase 11 y 24 (casquillos). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $320.00 10.pub. 12157 Jun.28-v.jul.11

ACTA No. 109.910. — Montevideo, Junio 17 de 1966, con esta fecha Jones y Cía S A. por Urcap S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca TIMOR, para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12082 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 109.911. — Montevideo, Junio 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Helene Curtis Industries Inc., de E. U de A., solicita registrar la marca FEMINIQUE, para las clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12078 Jun 27-v.jul.8.

ACTA No. 109.953. — Montevideo, Junio 22 de 1966, con esta fecha Alborada S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ALBORADA S. A. para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12080 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 109.901. — Montevideo, Junio 16 de 1966, con esta fecha Juan C. González Nogués, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $480.00 10|pub. 12115 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 109.940. — Montevideo, Junio 21 de 1966, con esta fecha Uruguay Rubber Ltda de Montevideo, solicita registrar la marca VASS, para la clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub 12116 Jun.27-v jul 8

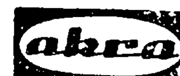
ACTA No. 109.936. — Montevideo, Junio 21 de 1966, con esta fecha el señor Billy H Fox, por Green Giant Company, del Estado de Minnesota, Condado de Le Sueur, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 12088 Jun 27-v.jul.8.

ACTA No. 109.902. — Montevideo, Junio 16 de 1966, con esta fecha Automotora Boreal S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SABANERO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11680 Jun.21-v.jul.4.

ACTA No. 109.924. — Montevideo, Junio 20 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Igla Národni Podnik, (Checoeslovaquia), solicita la marca



para las clases 4, 6, 9, 11, 15, 16 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 12367 Jun.30-v.jul.13.

ACTA No. 109.952. — Montevideo, Junio 22 de 1966, con esta fecha Lirio Laurito Moreira, (Montevideo), solicita la marca COMERCIO, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12362 Jun.30-v.jul.13.

ACTA No. 109.962. — Montevideo, Junio 23 de 1966, con esta fecha Carpenter S. A., Industrial, Comercial y Financiera, (Argentina), solicita la marca CARPENFLOOR, para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 12368 Jun.30-v.jul.13.

ACTA No. 109.951. — Montevideo, Junio 22 de 1966, con esta fecha Carpenter S. A., Industrial, Comercial y Financiera, (Argentina), solicita la marca CARPENWALL, para las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12364 Jun.30-v.jul.13.

ACTA No. 109.904. — Montevideo, Junio 17 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por The Celotex Corporation (EE UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

CELOTEX

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 11775 Jun.22-v.jul.5.

ACTA No. 109.909. — Montevideo, Junio 17 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por The Squirt Company (EE UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — La Dirección.
23) $ 960.00 10|pub. 11774 Jun.22-v.jul.5.

ACTA No. 110.016. — Montevideo, Junio 28 de 1966, con esta fecha Camila Ciprigno de Rizzi, de Montevideo, solicita registrar la marca AMICI, para distinguir artículos de la clases 4 y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12503 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 110.024. — Montevideo, Junio 29 de 1966 con esta fecha señores Walter Raúl Marrone y Oscar Antonio Riso, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca MARIMAR, para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub 12485 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 109.967. — Montevideo, Junio 23 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Palmer Cía. S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca DONNELL, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12158 Jul.1o.-v.jul.14.

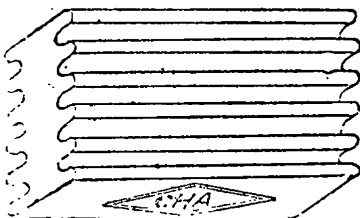
ACTA No. 109.960. — Montevideo, Junio 23 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Carpenter S. A., Industrial, Comercial y Financiera, (Argentina), solicita la marca CARPENTER, para las clases 4, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12365 Jun.30-v.jul.13.

ACTA No. 110.018. — Montevideo, Junio 28 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Luis S. Dini de Tacuarembó, solicita registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 12553 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 109.995. — Montevideo, Junio 27 de 1966, con esta fecha Rogelio Fracchia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 12511 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 110.019. — Montevideo, Junio 28 de 1966, con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.040.00 10|pub. 12530 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 110.008. — Montevideo, Junio 28 de 1966, con esta fecha el señor Erasmo Delgado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca EMPERADOR, para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $820.00 10|pub. 12531 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 110.020. — Montevideo, Junio 28 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samudio y Pérez S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TROPICANA, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12532 Jul 1o.-v.jul.14.

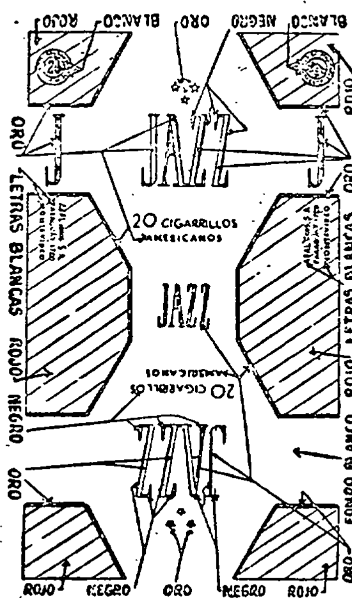
ACTA No. 109.072. — Montevideo, Junio 23 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Julio Edgardo Laszezuk, de Salto, solicita registrar la marca INTERVENTAS PUBLICIDAD, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12551 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 110.017. — Montevideo, Junio 28 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis S. Dini. de Tacuarembó, solicita registrar la marca TABARE, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12552 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 109.992. — Montevideo, Junio 27 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE. UU. A.). ha solicitado el registro de la marca BANDOL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12509 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 109.991. — Montevideo, Junio 27 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc, (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca AMFOCHLOR. para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12508 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 109.975. — Montevideo, Junio 24 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22, (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.840.00 10|pub. 12274 Jun.29-v.jul.12.

ACTA No. 109.919. — Montevideo, Junio 17 de 1966, con esta fecha Daniel Lassalle Reixach. de Montevideo, solicita registrar la marca BRISAS, para las clases 8, 11, 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12269 Jun.29-v.jul.12.

ACTA No. 109.983. — Montevideo. Junio de 1966, con esta fecha. Amato Primo Tomassoni, de Montevideo, solicita registrar la marca LA RIMINESA, para distinguir artículos de la clase 2a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12221 Jun.29-v.jul 12.

ACTA No. 109.955. — Montevideo. Junio 23 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Laboratorios Poen S. A.. C.I.F.I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca DIGI - POEN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12219 Jun.29-v.jul.12.

ACTA No. 109.956. — Montevideo. Junio 23 de 1966. con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Laboratorios Poen S. A.. C.I.F.I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca FLUOROBIOPTAL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12218 Jun.29-v.jul.12.

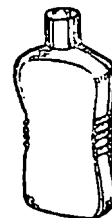
ACTA No. 109.953. — Montevideo, Junio 23 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot. por Laboratorios Poen S. A. C.I.F.I., (Argentina), ha solicitado el registro de la marca VITA POEN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12217 Jun.29-v.jul.12.

ACTA No. 109.947. — Montevideo. Junio 22 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Effatex S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ROLF, para distinguir artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12086 Jn.29-v.jl.12.

ACTA No. 109.934. — Montevideo. Junio 23 de 1966, con esta fecha Renvar Sociedad Anónima, de Montevideo. solicita registrar la marca "BATMAN" para distinguir artículos de la clases 1, 4, 5, 10, 14, 23, y 25a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12203 Jun.28-v.jul.11.

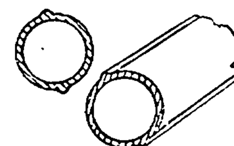
ACTA No. 109.933. — Montevideo. Junio 23 de 1966, con esta fecha Renvar Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PELANGO" para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12202 Jun.28-v.jul.11.

ACTA No. 110.026. — Montevideo, Junio 29 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Johnson y Johnson, de E. U. América, solicita registrar la marca



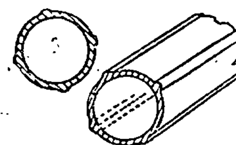
para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.040.00 10|pub. 12575 Jul.4-v.jul.15.

ACTA No. 110 031. — Montevideo, Junio 29 de 1966. con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plastisur S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $880.00 10|pub. 12607 Jul.4-v.jul.15.

ACTA No. 110.030. — Montevideo, Junio 29 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plastisur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $880.00 10|pub. 12606 Jul.4-v.jul.15.

ACTA No. 110.034. — Montevideo. Junio 28 de 1966, con esta fecha Abarly S. A.. Montevideo, solicita la marca GRANT'S, para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12608 Jul.4-v.jul.15.

ACTA No. 110.035. — Montevideo, Junio 29 de 1966, con esta fecha Abarly S. A., Montevideo. solicita la marca ABARLY, para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12609 Jul.4-v.jul.15.

ACTA No. 110.029. — Montevideo, Junio 29 de 1966, con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Ltda., (Sociedad Anónima Introducto a). de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca WOLSELEY, para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12605 Jul.4-v.jul.15.

ACTA No. 110.028. — Montevideo. Junio 29 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MISS FAR WEST, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12604 Jul.4-v.jul.15.

ACTA No. 110.039. — Montevideo, Junio 28 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TEMPTATION, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $352.00 10|pub. 12507 Jul 4-v.jul.15.

ACTA No. 110.021. — Montevideo, Junio 28 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita registrar la marca ALIANZA, para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 12558 Jul.4-v.jul.15.

ACTA No. 110.026. — Montevideo, Junio 23 de 1966, con esta fecha Power S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca POWER, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12587 Jul.4-v.jul 15.

ACTA No. 110.035. — Montevideo, Junio 23 de 1965. con esta fecha Ryan S. A., de Montevideo, solicita la marca SILLONLITO, para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12586 Jul.4-v.jul.15.

ACTA No. 110.027. — Montevideo, Junio 29 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca UNDIFIX, para distinguir artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12574 Jul.4-v.jul.15.

ACTA No. 109.811. — Montevideo, Junio 15 de 1966, con esta fecha la firma Bruzzone y Sciutto S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CASERITO, para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11574 Jun.20-v.jul.1o.

ACTA No. 109.941. — Montevideo, Junio 21 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por el señor Ernesto Bejar, de Montevideo, solicita la marca SAN FRANCISCO, para las clases 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 19 20 21 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12366 Jun.30-v.jul.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.708. — Montevideo, Enero 7 de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Twyford Laboratories Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Diluyente de célula viva" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 11771 Jun.22-v.jul.5.

ACTA No. 15.908. — Montevideo, Junio 20 de 1966. — Con esta fecha el señor José D'Amico Torre, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo tapón para botellas, damajuanas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 11905 Jun.23-v.jul.6.

ACTA No. 15.909. — Montevideo, Junio 20 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Eternit, de Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "bastidor de soporte para paneles de cielorrasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 430.00 10|pub. 11883 Jun.23-v.jul.6.

ACTA No. 15.467. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "un método para la preparación de una vacuna de brucella viva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 430.00 10 pub. 11856 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 15.911. — Montevideo, Junio 21 de 1966. — Con esta fecha, el señor Manuel Arturo Cobas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cierres para cartuchos de perdigones o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10 pub. 12017 Jn.24-v.jl.7.

ACTA No. 15.905. — Montevideo, Junio 17 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por General Electric Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Heladeras combinadas con un solo evaporador y un solo ventilador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $576.00 10|pub. 11772 Jun.24v jul.7.

ACTA No. 15.904. — Montevideo, Junio 16 de 1966, con esta fecha Enrique Migdal Burschtein, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en sofá-cama", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $360.00 10|pub. 12126 Jun.27-v.jul.8

ACTA No. 15.879. — Montevideo, Junio 2 de 1966. con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips Gloei Lampenfabrieken, Holanda, solicita patente de invención por quince años para: "Mejoras en o relativas a métodos de fabricación de vacuna líquida en bacterias de aborto brucella y métodos para obtener alta inmunidad contra las infecciones del aborto brucella en rumiante", y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 12114 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 15.913. — Montevideo, Junio 22 de 1966, con esta fecha el señor Jaime Soler Aznarez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo clasificador de frutas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480 00 10|pub. 12091 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 15.705. — Montevideo, Enero 5 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Josef Schmitt, de Val de Marne, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de benzodiazepinas y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 12083 Jun 27-v jul.8.

ACTA No. 15.907. — Montevideo, Junio 17 de 1966, con esta fecha el señor Daniel Lassalle Reixach, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato eléctrico matainsectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 12268 Jun 29-v.jul.12.

ACTA No. 15.906. — Montevideo, Junio 17 de 1966, con esta fecha el señor Daniel Lasalle Reixach, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo extractor de aires, vapores, gases o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 12267 Jun.29-v.jul.12.

ACTA No. 15.855. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha José Américo Torasso, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Un dispositivo para disponer envases, tales como botellas y lo similar, dentro de cajones, canastos y receptáculos de máquinas lavadoras, tapadoras, etiquetadoras o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 12266 Jun.29-v.jul.12.

ACTA No. 15.916. — Montevideo, Junio 24 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por William Henry Moore, de New York, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fusión en una fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. — Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 12223 Jun.29-v.jul.12.

ACTA No. 15.917. — Montevideo, Junio 24 de 1966, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Colgate-Palmolive Company de New York E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición detergente en forma de partículas sólidas y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. de Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 12222 Jun.29-v.jul.12.

ACTA No. 15.475. — Montevideo, Julio 16 de 1965, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de derivados de fenotiacina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 12220 Jun.29-v.jul.12.

ACTA No. 15.915. — Montevideo, Junio 23 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Verónica Cardoso Cunha, de Montevideo, solicita patente de invención para "Nuevo sistema de techado metálico", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 12550 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 15.912. — Montevideo, Junio 23 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Ruben Engel, de Argentina, solicita patente de invención para: "una mesa ratona convertible en mesa libro y mesa de comedor", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 12549 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 15.925. — Montevideo, Junio 29 de 1966, con esta fecha el señor Antonio Rifón, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo nebulizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $450.00 10|pub. 12528 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 15.920. — Montevideo, Junio 28 de 1966, con esta fecha Alberto López Caparros, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón para verter líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 12502 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 15.919. — Montevideo, Junio 27 de 1966, con esta fecha Uruguay Rubber Ltda. de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nueva vira para calzados", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 12589 Jul.4-v.jul.15.

25-Ventas de Comercio

A efectos Ley de Setiembre de 1904, comunicamos que vendimos a los señores Severino y Juan Oroña, el Café y Bar, instalado en la calle Paraguay 2400 Acreedores: Esc. Gorlero, Colorado 2361. — Montevideo, Junio de 1966. — BOUZAS y BARROS.
25) $320.00 20|pub. 11703 Jun.21-v.jul.19.

Interviniendo Oficinas de Balances, José Fernández y Cía., Sarandí 520, prometimos vender nuestro negocio de Hotel sito en San José 808 de esta ciudad, al señor Sebastián Alberto Cordonnier. Acreedores en Oficina, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1966. — RAFAEL TEJERO VAREA. — ROSA JIMENEZ de TEJERO.
25) $ 640.00 20 pub. 12296 Jn.29-v.jl.27

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Carlos R. Lallanes el almacén sito en Erlich N.o 3950. Acreedores en el mismo. MARIO REBUFELLO.
25) $320.00 20|pub. 11105 Jn.14-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904, el 16 de Mayo de 1963, prometí vender a Aníbal Tejera y Walter Piccinino el comercio del ramo comidas y venta de bebidas fermentadas, sito en la calle Carlos Crocker 2531 y el 16 de Marzo de 1964, Aníbal Tejera prometió ceder a Héctor Crespo, sus derechos en el mismo comercio. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres N.o 1418. — ANTONIO PORCELLI. — VICENTE DI STASIO. — ANIBAL TEJERA.
25) $960.00 20|pub. 11158 Jn.14-v.Jl.11.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1960, comunicamos prometimos vender al Sr. Fernando González Martínez, Carnicería calle Conciliación 3900. Acreedores presentarse Esc. Daniel Terra, calle Cerito 420, escritorio 506. — ESTEBAN KOUNDADKJIAN. — SUSANA SAATELIAN.
25) $320.00 20|pub. 12007 Jn.24-v.Jl.22.

Convinimos en la clausura del comercio que en el ramo de Hotel y Anexos, gira en calle Florida 1518. Acreedores en el mismo. — RUBEN BICK. — MARIO PISTITELLO. — TRINIDAD VAZQUEZ de GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 12062 Jn.24-v.Jl.22.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía "Mosán" de esta plaza, Olimar 1388, prometimos vender a las señoras Isabel Pintos de Garavento e Irma Caseras, la Provisión sita en esta ciudad, García de Zúñiga 3701. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — EMILIO CORDO CARAMES. — CARMEN CARRERA.
25) $640.00 20|pub. 12039 Jn.24-v.Jl.22.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía "Mosán" de esta plaza, Olimar 1388, prometí vender a María Dolores Guimaraens, la Casa de Peinados, sita en esta ciudad, calle Galicia 2196. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — JULIA MARIA VIDAL GOMEZ.
25) $640.00 20|pub. 12038 Jn.24-v.Jl.22.

Prometí vender a Olga Maslennikov, Farmacia sita en Río de Janeiro 4299, (Montevideo), Acreedores: misma dirección, (Ley 26|9|904). — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — SANTIAGO JACINTO RAVERA.
25) $320.00 20|pub. 11834 Jun.23-v.jul.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de Café y Bar, sito en Uruguayana 3400 de esta ciudad al señor Ramón García Quinteiro con fecha 20|5|66. (Ley 26|9|904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JESUS M. FERNANDEZ REGO. — PURIFICACION A. INSUA RODRIGUEZ. —RAMON DIVINO NOVO. — MARIA EGIDIA RAMUDO PEREYRA.
25) $640.00 20pub. 11851 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Camilo Fernández González, el comercio de Carnicería denominado "Pocho", sito en la calle Treinta y Tres 326 de La Paz, Canelones.
Acreedores al comercio. — MAXIMINO CASAS GONZALEZ. — CANDIDA MISA de CASAS. — MANUEL RAMOS GONZALEZ.
25) $640.00 20pub. 11843 Jun.23-v.jul.21.

Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio sito en Agraciada 2851 a Eliseo Miguez.
Ley 26 de Setiembre 1904. — GUMERCINDO CABEZA.
25) $320.00 20|pub. 12213 Jun.28-v.jul.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta, con el señor Pedro Cleonte Couchet, el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Antonio Días 4657, haciéndome cargo nuevamente del comercio y prometiéndolo en venta en la misma fecha al señor Horacio Piaggio.
Acreedores de Pedro Cleonte Couchet Sesini y María Sarla en Oficina.
Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 14 de 1966. — JOSE NEGREIRA MOURO.
25) $1.250.00 20|pub. 12178 Jun.28-v.jul.26.

Prometí vender a Eidelman y Grinspan el Bazar sito en Gral. Flores 2607.
Acreedores al 30|4|65 en la misma. — RYWA ILUTOWICZ.
25) $320.00 20|pub. 12177 Jun.28-v.jul.26.

En esta fecha he prometido vender a Roberto Ferreiro el taller de compostura de Calzado sito en Hipólito Irigoyen 1602. Los acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 esc. 5. Escribanía Mañay. — Montevideo, Junio 23 de 1966. — COSIMO REGA.
25) $640.00 20|pub. 12144 Jun.28-v.jul.26.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor Mauro Javier Díaz, el comercio de Café y Bar, ubicado en Larrañaga 3195, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425, Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1966. — JOSE PEREIRO IGLESIAS.
25) $640.00 20|pub. 12370 Jun.30-v.jul.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle 19 de Abril 3380 de esta ciudad al señor Gerlando Puletto, con fecha 24 de Mayo de 1966. (Ley 26|9|904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — LEON SCHWARZ. — CATALINA WULF de SCHWARZ.
25) 640.00 20|pub. 11852 Jun.23-v.jul 21.

Juan Pedro Laino y Arcadio Martínez, prometieron vender a Rudecindo Márquez la Panadería, sita en Carlos María de Pena 4330.
Acreedores presentarse: Treinta y Tres 1356 escritorio 54. Plazo: Ley 20|9|904. — Montevideo, Junio 9 de 1966.
25) $640.00 20|pub. 11028 Jun.13-v.jul.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Comercio 1822 de esta ciudad, con fecha 9 de Mayo de 1966, a las señoras Blanca Azucena Díaz y Hemínia Arguellos Sánchez de Charamello, (Ley 26|9|904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AURELIO CARBAJALES LOPEZ. — HEMINIA ARCAY MARTINEZ de CARBAJALES.
25) $640.00 20|pub. 11003 Jun.13-v.jul.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Café, Bar y Horno de pizza, sito en la calle Rivera 2052, de esta ciudad con fecha 24 de Mayo de 1966 a los señores Carlos Timoteo Almandós y Héctor Cammarano. (Ley 26|9|904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VICENTE RODRIGUEZ. — MARIA CABRAL de RODRIGUEZ.
25) $640.00 20|pub. 11002 Jun.13-v.jul.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle Uruguayana 3477 de esta ciudad con fecha 23 de mayo de 1966 a la Sra. María Teresa Monelos de Ibáñez. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUELA DOSIL de ROMERO. — ISIDRO ROMERO PIÑEIRO.
25) $ 640.00 20|pub. 11001 Jun.13-v.jul.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle Gral. Luna 1299 de esta ciudad con fecha 6 de junio de 1966 al señor Mariel Andien Acosta. (Ley 26|9|904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — LUZ SUAREZ de IGLESIAS. — JOSE IGLESIAS. — CARMEN FERNANDEZ.
25) $ 640.00 20|pub. 11000 Jun.13-v.jul.8.

Prometimos vender a Angel Domínguez y Claudio Cacharrón la Panadería La Infantil, de la calle San Quintín 4352. Acreedores: Zabala 1372, Esc. 35, Escribanía Rivera. — JUAN ANGEL GNAZZO. — WALTER ENRIQUE GNAZZO. — CALOGERO NUNCIO SALVO.
25) $ 320.00 20|pub. 10987 Jun.13-v.jul.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José y Jacinto Varela Abeienda el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la calle Comercio 1502, denominado La Nación. Acreedores presentarse Escr. Castro (Misiones 1475, P. 3, E. 2). — Montevideo, 6 de Junio de 1966. — MANUEL ALVAREZ PANTE. — ERMINDA UMPIERREZ de ALVAREZ. — ROLANDO SESTO ODRIOZOLA. — GLADYS SOLARI de SESTO. — OMAR JUAN BIBILONI. — REGINA ROSA MILANO de BIBILONI. — GERONIMO GARCIA MESTRE. — MARGARITA YOLANDA YARGIA de FULLANA.
25) $ 960.00 20|pub. 10961 Jun.13-v.jul.8.

Ley 26|9|904, CLARA ERNST prometió vender a Mariana Piroska y Pedro Ladislao Komaromi, el comercio en el ramo de lavadero "El Tulipán", calle Zabala 1309. Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1966.
25) $320.00 20|pub. 11127 Jn.14-v.Jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle Olivos N.o 960 de esta ciudad con fecha trece Mayo 1966 al señor Ademar López. (Ley 26|9|1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ISRAEL WOLF WITTMAN TIEGER. — SCHEINDA ZELCER ODWAK DE WITTMAN.
25) $640.00 20|pub. 11121 Jn.14-v.Jl.11.

A los efectos de la Ley 26|9|904, JUAN EXIQUIO NUÑO RODRIGUEZ, vende al señor Manuel Jesús Iglesias Fraga su parte en el negocio de café y bar, situado en José A. Cabrera N.o 4050. Acreedores presentarse en Juncal 1395, escritorio 31.
25) $640.00 20|pub. 11358 Jn.16-v.Jl.13.

Se ha rescindido compromiso panadería Sello de Oro, 8 de Octubre 3483. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374, escritorio 107, primer piso, doctores Montoro Elzaurdía-Sosa Días. — JOSE MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JOSE ARCADIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $320.00 20 pub. 11359 Jn.16-v.Jl.13.

Prometí vender a Guido Pagani, la Tintorería La Moderna, de Colonia 1787, Montevideo. Acreedores: Rincón 625, Esc. 8. — FILOMENO ZECCA.
25) $ 320.00 20 pub. 11625 Jn.21-v.Jl.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio que gira en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas", sito en la calle José A. Cabrera 4105, al señor Aurelio Carbajales. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 10 de 1966. — RICARDO CASTRO GRELA.
25) $ 640.00 20|pub. 11612 Jn.21-v.Jl.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio que gira en el ramo de "Almacén de Comestibles, Panadería y Lechería", sito en la calle Jaime Cibils 2559, al señor Evaristo Otero Villar. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 26 de 1966. — PEDRO ERNESTO PUYOL MARTINS. — CANDIDA ROSA FERREYRA.
25) $ 640.00 20|pub. 11611 Jn.21-v.Jl.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio que gira en el ramo de "Café y Bar", sito en la Avda. Gral. Artigas esquina San Cono s|n. de la ciudad de Las Piedras del Depto. de Canelones, a los señores José Luis García y Anselmo Fernández. Acreedores en Oficina. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Junio 1.o de 1966. — ANDRES AVELINO CURRAIS GERPE.
25) $ 960.00 20|pub. 11610 Jn.21-v.Jl.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, comunico que en la fecha, cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la promesa de compra-venta, del comercio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas", sito en la calle José Ramírez 3347, de esta ciudad, a la señora Rosa Meoli de Pasillo. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 14 de 1966. — HORACIO DANTE PIAGGIO.
25) $ 960.00 20|pub. 11613 Jn.21-v.Jl.19.

Prometimos vender (Ley 26|IX|04) a Alberto Lartigau el negocio de café y bar de Colombes 1435. Acreedores: Sarandí 690, tercer piso, escritorio 308, de 9 a 12 horas. — Junio 14 de 1966. — LUCIANO R. GUTIERREZ. — VIOLETA W. DE GUTIERREZ.
25) $640.00 20|pub. 11359 Jn.16-v.Jl.13.

Interviniendo Oficinas A. B. C., cedimos derechos sobre Café Bar del señor Faustino Diego Gómez Rivero y María Josefa Amarelle, sito en Médanos 1400, a Guillermo Alvarez Muiño y Albino Castro Cancela.
Acreedores: San José 1327, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — FAUSTO OJEDA PASCUAL. — DIEGO ROMAN GARCIA.
25) $640.00 20|pub. 11907 Jun.23-v.jul.21.

Interviniendo Oficinas A. B. C., he prometido vender al señor Dionisio López Sotelo, mi comercio que gira en el ramo de carnicería, sito en la calle Canelones 2754, bis.
Acreedores: San José 1327. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — CELIKA GONZALEZ.
25) $640.00 20|pub. 11906 Jun.23-v.jul 21.

ERNESTO WOLF prometió vender a Vicente Della Corte la Confitería, Venta de Bebidas Alcohólicas Embotelladas y Fiambrería sita en Luis de la Torre N.o 903 de esta ciudad; DELLA CORTE cedió sus derechos a Aurora Batista de Rondán; ésta cedió sus derechos a Emilia Yolanda Maroñas; ésta cedió sus derechos a Doménico D'Otre Griego; y finalmente D'OTRE cedió sus derechos a María Susana Flores. Los respectivos enajenantes se hicieron cargo de los pasivos respectivos. Acreedores: presentarse en Escribanía Isaac Goldman, Andes N.o 1260. — Montevideo, Abril 19 de 1966.
25) $1.280.00 20|pub. 11694 Jun.21-v.jul.19.

Prometimos vender a Ricardo Crosa el bar sito en Pérez Castellano 1575.
Acreedores en Misiones 1246. Ley 26|9|904. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — SEVERINO y BELARMINO RODRIGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 11844 Jun.23-v.jul.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de Almacén, sito en Salto 1247 de esta ciudad al señor Juna Rosa Pederzoli, con fecha 3 de Mayo de 1966. (Ley 26|9|904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — ROBUSTIANO JUVIÑO ABAL. — JUANA BARROS de JUVIÑO.
25) $640.00 20|pub. 11850 Jun.23-v.jul.21.

Prometimos vender a Mariano Torres la farmacia, sita en Juan Paullier 978.
Acreedores: Ley 26|9|904. B cón 438. escritorio 1, de 10 a 12 horas. — FERMIN LEMOS. — MATILDE LAPROVITERA de LEMOS.
25) $320.00 20|pub. 11421 Jun 17-v.jul.14.

De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, comunico que con fecha 8 de Junio de 1966. ha quedado rescindido el compromiso de compra y venta suscrito el 3 de Junio de 1964 con los señores Roberto Martínez, Oscar Amilivia y Leogardo o Leonardo Darwin Pereyra, relativo a la panadería de Cno. Castro 547. Acreedores presentarse en esa dirección. — MANUEL AGUIRRE GOMEZ.
25) $640.00 20|pub. 11142 Jn.14-v.jl.11.

Prometimos vender a Perfecto Cousillas la Carnicería ubicada en General Flores 4671. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Mayo de 1966. — GONZALO PEREZ GONZALEZ. — CONCEPCION MAGARIÑOS de PEREZ.
25) $640.00 20|pub. 11176 Jn.15-v.jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Isidro Rodríguez Gardoro y Ovidio Matías Maldona a fábrica de pastas sita en la calle Comercio N.o 2209, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Juan A. Artigas N.o 4107. — Montevideo, Mayo 31 de 1966.
25) 640.00 20|pub. 11393 Jn.16-v.jl 13.

Prometimos vender a Renée Mántaras de Da Silveira y Renée Fernández, la Peluquería sita en 21 de Setiembre 3086 de esta ciudad. Acreedores en Mercedes 873 piso uno. — Montevideo, Junio 13 de 1966. — ELFRIEDE MARX y MARIA ISABEL NANOTTI de RAMOS.
25) $320 00 20|pub. 11199 Jn.15-v.jl.12.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta el comercio ubicado calle Mercedes N.o 1499, que gira en el ramo de café y bar a María del Carmen Chenlo de Figuerón y Rogelio Alvarez. Acreedores Arenal Grande N.o 1532 escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1966 — PERFECTO SOTO — MARIA F. DE SOTO.
25) $640 00 20|pub. 10375 Jn.6-v.jl.1.o.

Prometimos vender a Braulio Mato el bar sito en Paysandú 849. Acreedores en Misiones N.o 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1966 — LUIS MARTINEZ. — JAIME FIGUEROA.
25) $320.00 20|pub. 10413 Jn.6-v.jl.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Freire hace saber que prometí vender mi taller de carpintería con las máquinas que tenía en General Prim 3420 Acreedores al mismo. — Montevideo, Mayo 17 de 1966.
25) $ 320.00 20|pub 9374 My.20.-v.jn.16.

Ciralio García Palacios, prometió vender a Víctor Carlos Rodríguez Urbín el comercio de hombres y fantasías, sito en el local No 39 de la Galería Yaguarón.
Acreedores presentarse ante Esc. Enrique Monteiro. Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 7.
25) $640.00 20|pub. 10737 Jun.9-v.jul.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Florencia 3721 de esta ciudad, con fecha 16 de Mayo de 1966, a la señora María Alvarez de Gallego. (Ley 26|9|1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — HERMITA YALDA GONZALEZ de FEREIRA. — MANUE PEREIRA CRUZ.
25) $ 640.00 20|pub. 11423 Jn.17-v.jl.14.

A los efecto de la ley del 2? de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los hermanos Elías y Samuel Stein Dunay, el hotel y pensión familiar, sito en Avda. Millán 2755. esquina Evaristo Ciganda, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Ituzaingó 1393, Esc. 301, piso 3, escribana José A. Saldún. — LUIS ALBERTO LACAZE.
25) $960.00 20|pub. 11583 Jun.20-v.jul 15

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle Mariano Moreno N.o 2351, de esta ciudad, a los señores Lindberg De León y César Raúl González. (Ley 26|9|1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ADOLFO FERNANDEZ BESGA. — MARIA J. GUGAZOT DE FERNANDEZ
25) $640 00 20|pub. 10999 Jn 14-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí en venta a RONA S A., el establecimiento que gira en el ramo de venta de chocolates y caramelos, ubicado en la calle San José 823
Acreedores: en la misma. — Montevideo, 30 de Mayo de 1966 — SAMUEL LICHT. — Escribana Rosa Dubinsky
25) $640 00 20|pub 10271 Jun.3-v.Jun.30.

Hemos prometido vender a Mario Antonio y Héctor Ramón Conde la Panadería "Lucerna" sita en esta ciudad, calle Etchevarriarza 3225. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo. Diciembre 18 de 1965 — Firmado: DANIEL ALEGRESA MUSANTE. — MANUEL YAMANDU GARIBALDI RIJO.
25) $ 640.00 20|pub. 10897 Jn.10.-v.jl.7.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que con fecha 30|5|66 cedí a favor de los señores Dalino Edison Mendoza y Luis Artemio González los derechos y obligaciones del compromiso de compraventa suscripto el día 9|8|965 con el señor Quinto Sperinde por el comercio en los ramos de Fábrica de Pastas, sito en Avenida Italia 3442, Capital. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — GERVASIO ANGEL GARCIA.
25) $ 960.00 20|pub. 10885 Jn.10.-v.jl.7.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores José Luis Chavert y María del Rosario Roveros, el comercio en los ramos de Fiambrería y Repostería sito en la calle 21 de Setiembre, Capital, tomando posesión en Montevideo, a 26 de Mayo de 1966 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIE CHOCHANIAN DE FABRY — ANDRE FABRY.
25) $ 960.00 20|pub. 10826 Jn.10.-v.jl.7.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Emilio Toscani Toscani, el comercio en los ramos de Fábrica y Venta de Helados, sito en la calle Gabriel A Pereira NO 3234, de esta ciudad, tomando posesión en Montevideo, a 31 de Mayo de 1966 Acreedores al comercio Ley 26 9 904 — VESPERTINO FERNANDEZ FERNANDEZ
25) $ 960.00 20|pub. 10887 Jn.10.-v.jl.7.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Benedicto y Eulogio Pérez Espadín, el comercio en los ramos Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Constituyente NO 1603, Capital, tomando posesión en Montevideo a 1.o de Junio de 1966 Ley 26 de Setiembre de 1904. — TOMAS MAURICIO LEMOS — HECTOR WASHINGTON LEMOS AGUERRE. — JOSEFINA AGUERRE.
25) $ 960.00 20|pub. 10888 Jn.10.-v.jl.7.

Mavar S. A. prometió vender a EDUARDO COSSATTI y JUAN ANTONIO BIANCHI, la estación de servicio ubicada en San Martín 3904. Acreedores: presentarse en el comercio.
25) $ 320.00 20|pub. 10814 Jn.10.-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Panadería sita en Avda. Asencio y Río Negro de la ciudad de Dolores, a don Ricardo Garrone. Acreedores, presentarse en la Escribanía "Capano y Ruiz". Sotura 1262. — Dolores, Mayo de 1966. — ANGEL CUSTODIO YAUZA.
25) $ 640.00 20|pub. 11594 Jn.21-v.jl.19.

Prometí vender al señor Oscar Fernández Palesi, con fecha 14 de Abril de 1966, el comercio ubicado en la calle Eusebio Vidal 3298, que gira en el ramo de Almacén de Comestibles — Los acreedores deben presentarse en el mismo. — LUCIA CARUSSO de ONORATO.
25) $ 640.00 20|pub. 11688 Jn.21-v.jl.19.

Prometimos vender a los señores Evaristo García y Modesto Ga Alvarez el hotel Tacuarí, instalado en la calle Yí 1 ., donde se presentarán los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — JUAN PASCUAL SELLARES y ROSA MARTINEZ de PASCUAL.
25) $640.00 20|pub. 11669 Jun.20-v.jul.15.

Manuel Laens interviene: Cedimos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso del 14 de Octubre de 1965 referente al comercio de bar sito en Soriano 1153, a los señores Abelardo Palleiro Ramos y Germen Martínez Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 18 Ley 26 de Setiembre de 1904 — 1.o de Junio de 1966 — JULIO TABAREZ HERNANDEZ — FILOMENA QUIROGA AMARO. — OSCAR SANTIAGO MIRANDE AROSTEGUY. — ROSA AZUZENA CORUJO
25) $ 960.00 20.pub. 10596 Jun.8-v.jul.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Gualberto Lazo y Severino Torres. la Panadería "Europea", sita en Nueva York N.o 1378. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432 escritorio 13. — Montevideo Junio 1.o de 1966. — JUAN PATIÑO SAMPEDRO
25) $ 640 00 20 pub. 10592 Jn.8.-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Manuel García Carballos y Manuel García Lima, la Panadería "El Triángulo", sita Médanos Nos 1744|50 Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo. Junio 1.o de 1966 — OSCAR RAMOS DIAZ.
25) $ 640.00 20|pub. 10593 Jn.8.-v.jl.5.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1222, comunica que la señorita Elvira Cambón Rodríguez ha prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida San Martín 3552|54 en el ramo de Café y Bar a los señores Esteban M. Bergara, Anatolio Pérez y Héctor Casales Acreedores presentarse al comercio ley 26'9 904 — ELVIRA CAMBON RODRIGUEZ — ESTEBAN M BERGARA MAFFIA — ANATOLIO PEREZ LOMBARDO — HECTOR CASALES BOLLINI.
25) $960 00 20|pub 10578 Jun.8-v jul.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a los señores Jesús Porteiro Trigo y José Eirín López, la Panadería "El Lucero" sita en Eugenio Garzón N.os 1313|15 Acreedores: Escribanía Antelo: Rincón 432, escritorio 13 — Montevideo, Junio 1.o de 1966 — MANUEL GRAÑA MUIÑO.
25) $ 640.00 20|pub. 10591 Jn.8.-v.jl.5.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosán de ésta plaza Olimar 1388 prometimos vender al señor José Rojo Pazos el almacén que tenemos instalado en ésta ciudad calle Ignacio Núñez 2231 Acreedores presentarse en dicha Oficina — Montevideo. Mayo 26 de 1966 — NORBERTO y RICARDO NEIRA CORTES.
25) $ 640.00 20|pub. 10573 Jn.8.-v.jl.5.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosán de ésta plaza, Olimar 1388, prometimos vender al señor Celso Loira Loredo, el Almacén y Bar que tenemos instalado en esta ciudad, calle Doctor Duvimioso Terra 2153. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Junio 6 de 1966 — MANUEL SANMARTIN TUÑAS — MANUELA FREIRE
25) $ 640 00 20|pub 10574 Jn.8 -v.jl.5.

Ha sido disuelta al 30 4 66 la sociedad de hecho ROSENBERG Y WASERSZTEIN retirándose Miguel Rosenberg y haciéndose cargo Activo y Pasivo Jaime Wasersztein. Acreedores: General Flores 2701
25) $ 320 00 20|pub. 10537 Jn.8.-v.jl.5.

Prometimos vender a Carlos Julio Granero, el comercio ubicado en calle Santa Teresa esquina 3 de Febrero, Maldonado: "Despensa Raúl". Acreedores presentarse al prometiente comprador en el mismo comercio. Ley 26|9|1904. — RAUL BRUSCHI. — MABEL LIDA LOPEZ de BRUSCHI.
25) $ 640.00 20|pub. 12235 Jn.29-v.jl.27.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Manuel Aparicio el comercio que gira en el ramo de bar ubicado en Pampas N.o 2051 Acreedores en Arenal Grande 1532, piso 1, escritorio 101 (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — Por sucesión Jesús Souto: DOLORES SANCHEZ DE SOUTO.
25) $640.00 20|pub. 10377 Jn.6-v.jl.1.o.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor Rodrigo Crespo, el comercio de Almacén y Bar, ubicado en 28 de Febrero 1147|49, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1966. — MANUEL EIRIZ POMBO
25) $640.00 20|pub 12371 Jun.30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor Bautista Balcedro, el comercio de Café y Bar, ubicado en Industria, 2650, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1966. — SILVESTRE COTELO y FULBIO PERELRA.
25) $640.00 20|pub. 12372 Jun.30-v.jul.28.

Fajwel Jankielewicz Lamstein y Sara Wasserfiez Londynska venden a Andrés Próspero y Daniel Peter Posada el comercio de alfarería El Hornero, sito en la calle Carreras Nacionales 3790.
Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26|9|1904).
25) $640.00 20|pub. 12562 Jul 1o.-v.jul.29.

El 24 de Abril de 1963, prometimos vender a Walter Hugo Forteza, el negocio de Buxareo 1146 y 1150 y Etchevarriarza 3252.
Acreedores: Ley 26|9|904 en el mismo. — ANGEL SIO CARRERA. — MANUEL RODRIGUEZ QUINTEIRO.
25) $640.00 20|pub. 12540 Jul.1o.-v.jul.29.

Prometimos vender a José Luis Carballido Casas el comercio que en el ramo de Estación de Servicio, gira en esta ciudad, calle Carreras Nacionales 3592.
A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1474, piso 9, escritorio 901, (Escribanía José D. Cotelo). — Montevideo, Junio 6 de 1966. — BALBINO SEJUEIROS ALVAREZ. — CONSUELO SANTAMARIA de SEQUEIRO.
25) $960.00 20|pub. 12538 Jul.1o.-v.jul.29.

Por instrumento privado de 28 de Junio de 1966, la sucesión de Roberto Queijo, integrada por Mirta Leis de Queijo, Pedro y María del Carmen Queijo Leis, cedió a Fausto Roux Cabral y Mauricio Benjamín Weinstein, los derechos que a ellos correspondía en la sociedad Brooklyn en C. Activo y Pasivo a cargo los comparecores.
Acreedores: Estudio Dres. Francisco Montoro y Daniel Sosa Días. — Treinta y Tres 1374, Esc. 107.
25) $960.00 20|pub. 12537 Jul.1o.-v.jul.29.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Dagoberto Garmendia, el comercio de almacén y comestibles que gira en la calle Itapúa 2300.
Acreedores: Plazo: Ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 31 de Mayo de 1966. — RAMON GARCIA QUINTEIRO y CESARINA SAMPAYO.
25) $640.00 20|pub. 12526 Jul.1o.-v.jul.29.

Interviniendo Oficina Pérez Añón, prometimos vender a los señores Jorge Lisitano Karam, Arturo Santoro el comercio de Café, Bar y Restaurant, que gira en la Avda. Artigas 1246 de la ciudad de Pando.
Acreedores: Plazo: Ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 1o. de Julio. — ROSARINO MAROÑAS. —. AURELIA GARCIA de MAROÑAS.
25) $640.00 20|pub. 12527 Jul.1o.-v.jul.29

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al Sr. Humberto Machado Suárez, el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito Río Negro 1101, capital, tomando posesión en Montevideo, a 16 de Junio de 1966.
Acreedores: al comercio. Ley 26|9|904. — MIGUEL MANGO PEPE. — CARMEN MATURRO de MANGO.
25) $960.00 20|pub. 12516 Jul 1o.-v.jul.29.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Selva G. Dos Santos y Julián Garmendia, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, sito en la calle Roque Graseras 845, capital, tomando posesión del comercio en Montevideo, a 10 de Junio de 1966.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — MARIA EMILIA CONTORGIORGIS. DUBRA.
25) $960.00 20|pub. 12515 Jul.1o.-v.jul.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Francisco Antonio y Angel Antonio Vita, el almacén y bar instalado en Carpintería 4431, de Montevideo, denominado Aguila Azul.
Acreedores presentarse en escribanía Julio Schwartz, Cerrito 420, escritorio 301. — Montevideo, 27 de Mayo de 1966. — JULIO HOCHMAN y SARA CHARNOVICH.
25) $640.00 20|pub. 12480 Jul.1o.-v.jul.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Samuel Hochman la joyería y venta de alhajas instalada en Andes 1247, de Montevideo, denominada Ralcomar S. A.
Acreedores presentarse en escribanía Julio Schwartz, Cerrito 420, escritorio 304. — Montevideo, 3 de Junio de 1966. — RALCOMAR S. A.
25) $640.00 20|pub. 12479 Jul.1o.-v.jul.29.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor Telmo Araújo, el comercio de Almacén, Ferretería y Bar, ubicado en Br. Propios 1826, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1966. — IGNACIO PEÑA GONZALEZ.
25) $640.00 20|pub. 12386 Jun.30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor Manuel Carbonell, el comercio de Almacén y Bar, ubicado en Mahoma 4254, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — ANGEL FERNANDEZ DOCAMPO.
25) $640.00 20|pub. 12387 Jun.30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Juan Riveiro y Luis Balbis, el comercio de Café y Bar, ubicado en Maciel 1501, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — GERVASIO VARELA AÑON
25) $640.00 20|pub. 12389 Jun.30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor Francisco Piñeiro, una cuota parte del comercio de Café y Bar, ubicado en Rambla F. D. Roosevelt 288, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1966. — JOSE y ABEL CUTRIN.
25) $640.00 20|pub. 12388 Jun 30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores José Balay y Manuel Niciiao el comercio de Café y Bar, ubicado en Yacaré 1579, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1966. — JOSE PEREIRO y DOMINGO RODRIGUEZ.
25) $640.00 20|pub. 12390 Jun.30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores José Trigo y Francisco Ochoa, el comercio de Café y Bar, ubicado en Gonzalo Ramírez 2010, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1966 — JULIO BOUZAZAS y JOSE ALVAREZ.
25) $640.00 20|pub. 12391 Jun 30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor Modesto Rey, el comercio de Café y Bar ubicado en Millán 4444, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1966. — MANUEL CAMUDO RIO.
25) $640.00 20|pub. 12392 Jun.30-v.jul.28

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor Enrique Vázquez, el comercio de Café y Bar, ubicado en Río Branco 1201, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — MANUEL CANCELA y JOSE TARRIO.
25) $640.00 20|pub. 12377 Jun.30-v jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor José Picón el comercio de Café y Bar, ubicado en Cno Maldonado 4860, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — MANUEL LAMAS y LIBERIO ANTELO
25) $640.00 20|pub. 12383 Jun.30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor Francisco Domínguez, el comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en Joaquín Requena 2552, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1966. — Suc. FRANCISCO QUAGLIATA
25) $640.00 20|pub 12384 Jun.30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Eusebio Otero, y Bernardo Valverde, el comercio de Almacén y Bar, ubicado en Br. Propios 4002, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1o. de 1966. — GUMERSINDO PAZOS PEREZ.
25) $640.00 20|pub. 12382. Jun.30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Blanco, Arias y Hermida Hnos., el comercio de Café y Bar, ubicado en Avda. Rivera 2048|50, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 5 de 1966. — LUIS GARCIA PEREZ.
25) $640.00 20|pub. 12381 Jun.30-v.jul.28.

Ley 26|9|904. Agromar S. A., prometió vender a Manuel Elris Pombo y José Mariño Gende, la panadería La Fragata, sita en Cuchilla Grande 4353.
Acreedores: Esc. J. Cruzet Fernández, Colonia 1181, escritorio 603
25) $320.00 20|pub. 12596 Jul.4-v.ag.1o.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Pablo Colángelo, el comercio de Bar, que gira en la calle Comercio 1794 de esta ciudad
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Ituzaingó 1316, Montevideo, 22 de Junio de 1966. — JUAN RESTITUTA AZPIROZ. — JUVELINA GLADIZ RODA de AZPIROZ. — ENRIQUE REYES LARRAÑAGA — EDILIA RODA de REYES.
25) $640.00 20|pub. 12615 Jul.4-v.ag.1o.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Francisco Bertua, el comercio de Bar, ubicado en la calle Isla de Flores 1602|12,
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 22 de Junio de 1966. — NICANOR SABINO LEMES. — JOSE PEREIRO. — BLANCA NOVAS de LEMES. — LAURA ESTELA PACO de PEREIRO.
25) $640.00 20|pub. 12616 Jul.4-v.ag.1o.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Florentina Callejas de Verde, el comercio de Hotel, que gira en la calle Río Branco 1396, de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — ANGELA DELPRESTITO de VULCANO. — SALVADOR VULCANO.
25) $640.00 20|pub. 12617 Jul.4-v.ag.1o.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a la señora Justa Blanco Alvarez de Filgueiras, el comercio de Hotel, que gira en la calle Canelones 824 de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 22 de Junio de 1966. — ANDRES RODRIGUEZ — MARIA CARMEN ESPINO de RODRIGUEZ.
25) $640.00 20|pub. 12618 Jul.4-v.ag.1o.

Hemos cedido a don Aroldo Albornoz, la promesa de compra-venta otorgada con Ruben Criscio de la Sub-Agencia de Quinielas No. 30, venta de revistas, etc., ubicada en Ramón Anador 3455, bis
Acreedores en la misma Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 2 de 1966.
25) $640.00 20|pub. 10717 Jun.3v.jul.6.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Severino y Belarmino Rodríguez, el comercio de Almacén y Bar, ubicado en Colombia 1250, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1966. — JULIO SOUTO FIGUEROA.
25) $640.00 20|pub. 12373 Jun.30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Manuel Maurelle y Albino Varela, el comercio de Restaurant y Bar, ubicado en Cuareim 1798, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1966. — JOSE RAUL PENA TURNES
25) $640.00 20|pub. 12375 Jun.30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor Alfredo Dubra, el comercio de Café y Bar, ubicado en Soriano 949, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1966. — JESUS GOMEZ y CESAR ALVAREZ.
25) $640.00 20|pub. 12373 Jun.30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor Saúl Tudurí, el comercio de Café y Bar, ubicado en Angel Floro Costa 1548, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1966. — JOAQUIN PUMAR y HERMENEGILDO PUMAR.
25) $640.00 20|pub. 12378 Jun.30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor Ramiro Andújar, el comercio de Café y Bar, ubicado en Arrieta 3253, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — MANUEL RAMOS PEREZ.
25) $640.00 20|pub. 12380 Jun.30-v.jul.28.

Prometido en venta a Vital Rodríg. Almacén de Comestibles, en Santiago Sierra 3701, Acreedores: Rincón 525, escritorio 6. — MARIA I. MEDINA de GONZALEZ.
25) $320.00 20 pub. 12463 Jun.30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor Antonio Pereiro, el comercio de Café y Bar, ubicado en Agustín Muñoz 4051, de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1966. — DARIO GARCIA GONZALEZ.
25) $640.00 20|pub. 12374 Jun.30-v.jul.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor Manuel Lorenzo, el comercio de Café y Bar, ubicado en Simón Martínez 4281, de esta ciudad
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1966. — HUGO ANIBAL VIÑOLO.
25) $640.00 20|pub. 12385 Jun.30-v.jul.28.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Jaime Rey y Manuel Milleiro el café y bar de la calle Yi 1700, (Ley 26|9|904). — Montevideo, Junio 28 de 1966. — JOSE VAZQUEZ. — MANUEL VAZQUEZ. — MARIA GOMEZ y ROSA GARCIA.
25) $640.00 20|pub. 12357 Jun.30-v.jul.28.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nemesio Arbor, Benigno Arbor y Arsenio Arbor, café y bar de Br. España 2051 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Junio 28 de 1965. — JUAN CARLOS VAZQUEZ. — ALEJANDRO PEREZ. — MARIA ELENA RIVAS y MARIA H. REGINA.
25) $640.00 20|pub. 12356 Jun.30-v.jul.28.

Prometimos vender a José Aníbal Arnábal, nuestra parte en el Almacén y Provisión establecido en 18 de Julio 577, donde se presentarán los interesados. — San José, Abril 30 de 1966. — MIGUEL ANGEL y MARIO ESTEBAN ARNABAL.
25) $320.00 20|pub. 12519 Jul.1o.-v.jul.29.

27—Varios

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ACLARACION

Por error de publicación hecha los días 21, 22 y 23 de Junio de 1966, en los números 17.370|71|72, en páginas c-3216, c-3258 y c-3314 respectivamente, en donde dice: "5) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes y de un Fiscal titular y un suplente..." debió decir: "5) "Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes y de un Fiscal titular y dos suplentes...".
Queda hecha la salvedad. — Montevideo, Junio 29 de 1966.
27) $144.00 3|pub. 12533 Jul.1o.-v.jul.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad, de Humanidades y Ciencias se llama a aspiraciones para un cargo Adscripto Honorario en el Departamento de Astronomía.
Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.
Además en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados.
Las inscripciones se recibirán en papel florete con dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u. Se deberán especificar los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de título y teléfono.
Presentar en Secretaría: Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Plazo de presentación: 19 de Julio de 1966, 11 horas. — La Secretaría.
27) (C.O.) 3|pub. 31644 Jul.1o.-v.jul.5.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Segunda Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por segunda vez, a los miembros de la Asamblea Representativa, para la reunión a efectuarse el día lunes 11 de Julio de 1966, a la hora 19, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1964|65; 2o.) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 30 de Agosto de 1965; 3o.) Designar seis asambleístas para firmar el acta.
Los miembros de la Asamblea Representativa, deberán acreditar su identidad con la presentación de un documento personal.
Para poder constituirse la Asamblea, deberá contar con el cincuenta por ciento de sus integrantes.
El acto será controlado por funcionarios de la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Julio Arago, Pro Secretario.
27) $384.00 4|pub. 12501 Jul.1o.-v.jul.6.

FERNANDEZ, MATTOS, CAETANO LTDA.

Por disolución de la Sociedad "Fernández, Mattos, Caetano Ltda." con sede en Martín C. Martínez 1678, llámase a acreedores, Presentarse en Avenida General Rivera 2040.
27) $ 320.00 20|pub. 10639 Jn.9.-v.jl.6.

CESION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Por intermedio del Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, cedimos la promesa d ecompra-venta del comercio sito en la calle Lucas N.o 252 que gira en los ramos de Almacén y Bar a Benigno Migueles Gómez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — HEBER BHUCUPS. — JORGE PEREZ.
27) $960.00 20 pub. 10453 Jn.17-v.jl.14.

CONCORDATO PROTOCOLIZADO

El 23 de Mayo de 1966 ante la escribana Elisa H. Carbonell, se protocolizó el concordato privado entre los señores ESTEBAN y ANA BOZICEK y sus acreedores con las bases siguientes: A) Los señores Bozicek prometen vender a los señores Baltazar Hlebnikian y Jorge Marzolf la fábrica de escarbadientes sita en Iglesias 4034 de esta ciudad; B) Los señores Hlebnikian y Marzolf se hacen cargo del activo y pasivo de la firma; C) Los acreedores quirografarios hacen una quita del 35 o|o percibiendo el resto o sea el 65 o|o, la mitad al tomar los promitentes compradores posesión de la fábrica y la mitad a los noventa días de esta fecha; D) Una vez protocolizado el concordato u homologado judicialmente, se dará posesión a los promitentes compradores; E) Los promitentes vendedores están obligados a hacer las publicaciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904; F) Los deudores constituyeron domicilio en la calle Iglesia 4064 de esta ciudad.
27) $ 960.00 10|pub. 12145 Jn.28-v.jl.11.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Levantar el cuarto intermedio de la asamblea general ordinaria de fecha 4 de Enero de 1966.
Conforme a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día, 5 de Julio de 1966, a la hora 19, en el local social, Costado Este del Edificio Aduanero, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio de 1965; 2.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — El Consejo Directivo.
27) $ 400.00 5|pub. 12237 Jn.29-v.jl.5.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Ricardo Pignata el 10 de Junio de 1966, el menor ALFREDO PEDRO SALABERRY GRAINO ha sido emancipado. — Paysandú, Junio 13 de 1966. — Ricardo Pignata, Escribano.
27) $320.00 10|pub. 12339 Jun.30-v.jul.13.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Jorge Pérez Scremini el 1o. de Junio de 1966, el menor HOMERO JUAN NOLLA SANTANA ha sido emancipado. — Paysandú, Junio 13 de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Escribano.
27) $320.00 10|pub. 12340 Jun.30-v.jul.13.

Logato S. A., (en formación), llama a acreedores al 1o. de Junio de 1966, presentando sus justificativos, por su comercio ubicado en 18 de Julio 1345|49, de esta ciudad.
Acreedores: Oficinas González Karlen, Zabala 1425. — Montevideo, Junio 1o. de 1966. — LOGATO S. A. (en formación).
27) $640.00 20|pub. 12379 Jun.30-v.jul.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MORETTI FOS, (163 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 12667 Jul.5-v.jul.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FURRIOL GUERRA, (Lo. 4, Fo. 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la Feria Judicial Menor. — Pando, Junio 29 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 12649 Jul.5-v.jul.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de URPIANO o ULPIANO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Fray Bentos, Junio 2 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 12624 Jul.5-v.jul.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ o JUANA RODRIGUEZ GONZALEZ de GUTIERREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días.
Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 12711 Jul.5-v.jul.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMAIN o ROMAINS CLINTON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días.
Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 22 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 12712 Jul.5-v.jul.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN BARINDELLI o BARINDELLI BONTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días.

Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 29 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 12710 Jul.5-v.jul.19.

3—Convocatorias Comerciales

GRANEC S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 12 de Julio de 1966, a la hora 17 y 30, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 3, escritorio 13, a fin de tratar la siguiente orden del día:
Reforma de estatutos por ampliación de capital. — El Directorio.
3) $48.00 1|pub. 12706 Jul.5-v.jul.5.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
Sociedad Anónima
CAPITALIZACION
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente pueden pasar por las Oficinas de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau 1799, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, a hacer efectiva la capitalización aprobada por la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 23 de Diciembre ppdo. — Montevideo, Julio 4 de 1966. — El Directorio.
3) $144.00 3|pub. 12681 Jul.5-v.jul.7.

TARANCO Y CIA. S. A.
De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1966, a las 17 horas, en el local de Misiones 1371, escritorio 34, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Acta anterior; 2o.) Aprobación del inventario, balance y memoria anual correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1966; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Distribución de utilidades; 5o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones o un certificado del Banco, en el que se encuentren depositadas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 1o. de Julio de 1966. — El Directorio.
3) $480.00 5|pub. 12675 Jul.5-v.jul.11.

AMEGLIO Y CIA. S. A.
De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Ameglio y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1966 a las 10 horas, en la Sede Social, calle Panamá 1261, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios 1964 y 1965; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea. — El Directorio.
3) $192.00 3|pub. 12640 Jul.5-v.jul.7.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber a sus efectos, que con fecha 27 de Junio de 1966, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FULCO YOLANDA contra RAMON TUNDISCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $1.280.00 20|pub. 12669 Jul.5-v.ag.2.

6—Disoluciones de Sociedades

DARCOYR S. A.
Se avisa a los interesados que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, realizada en fecha 25 de Mayo, se ha decidido la disolución y liquidación de DARCOYR S. A., de conformidad a las disposiciones legales (Arts 6o., Inc. 2o. y 12 de la Ley 2.230, de 2|6|893, y Art. 423 del Código de Comercio). Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Misiones 1282 primer piso. — Víctor Malch, Presidente, Directorio Liquidador.
6) $480.00 10|pub. 12659 Jul.5-v.jul.19.

12—Licitaciones Públicas

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamado
No. 26.950. Adquisición de ficheros metálicos.
Primer llamado: miércoles 20 de Julio de 1966, hora 15.
Segundo llamado: miércoles 20 de Julio de 1966, hora 16.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31670 Jul.5-v.jul.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer Llamado
Año 1966
Lic. 80|66. — Adq. de cocoa.
Apertura: 19 de Julio de 1966, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 26 de Julio de 1966, a las quince horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, de 8 a 12 horas y de 13 a 19 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
12) (C.C.) 3|pub. 31674 Jul.5-v.jul.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de una avioneta cuadriplaza, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales el día 21 de Julio corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 31668 Jul 5-v.jul.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 16|966
Primer y Segundo Llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: Acceso margen derecha del Pte. del Río Negro frente a Mercedes.
Pliego, especificaciones y planos en Dpto. II, Estudios: 6o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 20 de Julio de 1966 a las 16 y 30 horas.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes a la recepción y apertura de propuestas en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en el segundo llamado el día 25 de Julio de 1966 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 29 de Junio de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|ub. 31669 Jul.5-v.jul.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 5 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a. Sección

DANIEL VIDAL, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Piedras 630 y TERESA ANTONIETA SCHIVO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 844.

JULIO JOSE OVIEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 820 y MARIA ELIDA ESTHER FERNANDEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 820.

8a. Sección

JUSTO ANTELO AÑON, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Batoví 2265 y CARMEN COUTO OUSINDE, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada La Paz 1785.

9a. Sección

ANDRES CRESPO, 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Vecinal 1962 y JUANA MORALES, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Vecinal 1962.

10a. Sección

HEBERT WALTED ETCHART, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado D. Costa 4556 y GRACIELA CERNER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4556.

11a. Sección

JOSE EMERITO LABORDA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4810 y JOSEFINA FIGUEREDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 2741.
CELESTINO SOSA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bérgamo 3323 y VIRGINIA DOLORES FLEITAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3417.

12a. Sección

CARLOS MARIA ESQUIVEL, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1795 y LILIAN DE ARMAS, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1795.

13a. Sección

CONSTANTINO MURASZKO, 69 años, soltero, jubilado, ruso, domiciliado Bélgica 1661 y ANA VAINAUSKAITE, 65 años, soltera, pensionista, lituana, domiciliada Turquía 3842.

15a. Sección

JUAN HERRERO GODAY, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1206 y NOEMI TEJERA, 52 años, viuda, educacionista, oriental, domiciliada Blanes 1206.
JORGE WASHINGTON LARREA, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Paysandú 1883 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ DOS SANTOS, 23 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Paysandú 1883.

16.a Sección

WASHINGTON SEQUEIRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 728 y ROMANA ALBERTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4575.
MANUEL MOURA, 29 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Camino O'Higgins 8790 y FERNANDA DA SILVA, 20 años, soltera, portuguesa, domiciliada Camino Tonkinson 2852.

20a. Sección

ALVARO DELGADO, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Ameghino 3968 y RAQUEL RODRIGUEZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ameghino 3968.

21.a Sección

RODOLFO LOMBARDO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Instrucciones 1432 e IRMA DINORA SANTA CRUZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 mts. 4923.
CARLOS ALBERTO RECAREY, 26 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Ariel Calle D 5283 y GLADYS MARGOT ZUBILLAGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel Calle D 5283.

22a. Sección

EDUARDO JUAN CARDELINO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Burgues 3552 y ESTHER MARTA GALLARDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3552.
CARLOS MARIA MONTAÑA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Larrañaga

3605 y ANGELA ECHEVERRE, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Larrañaga 3605.
ESTEBAN ISIDORO LIMA, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Korck 3662 y AGUSTINA OLIVERA, 53 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada R. Kock 3662.

23.a Sección

AVELINO CASABALLE RODRIGUEZ, 46 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Dante 2164 ap. 4 y ARGENTINA VAL DE MARUCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2164 apto. 7.

24.a Sección

WASHINGTON VIERA, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1925 bis y NORFIRA VALIERO, 56 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1925 bis.
14) $ 30.00 3|pub. v.Jul.7.

15—Pago de dividendos

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
DIVIDENDO COMPLEMENTARIO A LAS ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que a partir del 15 de julio próximo venidero será puesto a su disposición el dividendo complementario del 20 o|o correspondiente al ejercicio 1965, pagadero en acciones ordinarias liberadas, conforme a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 17 de mayo del año en curso.
La entrega de las acciones ordinarias liberadas correspondientes se efectuará contra la presentación del cupón No. 75, por intermedio del Banco de Londres y América del Sud, Zabala 1500, o cualquiera de sus agencias debiendo en este último caso depositar los cupones con tres (3) días hábiles de anticipación.
Se ruega a los señores accionistas que a fin de falicitar el cobro de su dividendo tengan a bien presentar los respectivos cupones en orden numérico correlativo.
Nota: Conforme a lo establecido en el art. 2o. inciso 5o., de la Ley No. 13.319, del 28 de diciembre de 1964, a dicho dividendo en acciones liberadas no se le practicará retención por concepto de impuesto a la renta. — Montevideo, 29 de Junio de 1966. — El Directorio.
15) $ 128.00 1|pub. 12688 Jul.5-v.Jul.5.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
DIVIDENDO PROVISORIO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que el Directorio ha resuelto abonar un dividendo provisorio por el ejercicio 1963 del 3 1|2 o|o en efectivo en las acciones preferidas de la Sociedad.
Dicho pago se efectuará a partir del día 1o. de julio de 1966, contra la presentación del cupón No. 20, por intermedio del Banco de Londres y América del Sud, Zabala 1500, o en cualquiera de sus Agencias, debiendo en este último caso depositar los cupones con tres (3) días hábiles de anticipación.
Se ruega a los señores accionistas que a fin de falicitar el cobro de su dividendo tengan a bien presentar los respectivos cupones en orden numérico correlativo.
Nota: Se previene a los señores tenedores de acciones preferidas que a dicho dividendo se le practicará la retención del 20 o|o por concepto de impuesto a la renta, conforme a lo establecido en el artículo 2o., inciso 3o., de la Ley No. 13.319 del 28 de diciembre de 1964, modificada por el artículo 15 de la Ley No. 13.420 de fecha 2 de diciembre de 1965. De acuerdo con el inciso 3o. del artículo 2o. de la Ley No. 13.319, los señores accionistas no deberán computar dicho dividendo a efectos de la determinación de sus rentas netas gravadas. — Montevideo, 28 de Junio de 1966. — El Directorio.
15) $ 144.00 1|pub. 12687 Jul.5-v.Jul.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, en los autos caratulados: "BRUNEREAUDES HOULLERES JULIO. Prescripción" (Lo. 47, Fo. 194, No. 424), se emplaza por el término de noventa días a Agustín, Marcos, Rufino y Toribio Rebollo y a cualquiera que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien: terreno de labranza, sito en la 15a. Sección del Departamento de Canelones, San Antonio y en el lugar conocido por Puntas del Colorado, compuesto de veinte hectáreas, nueve mil ciento sesenta y nueve metros, setenta centímetros, empadronado con el No. 43.042. Se halla habilitada la próxima Feria Menor. — Canelones, 27 de Junio de 1966. — Beatriz E. Alcuiaturi, Actuaria Adjunta.
16) $ 2.880.00 30|pub. 12630 Jul.5-v.Ag.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "PLACIDO MATILDO RUIZ. Rectificación de partida" (Lo. 36, Fo. 52), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Plácido Matildo Ruiz, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como del sexo femenino en lugar del masculino que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Octubre 25 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31671 Jul.21-v.ag.10.

20—Remates

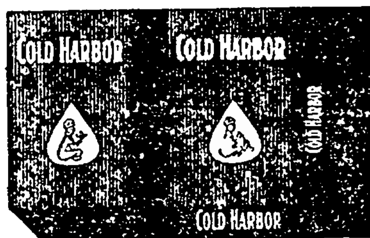
LUCIANO GOLLY VERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "ESTEBAN ANTON URETA. Herencia yacente" (Lo. 31, Fo. 413), se hace saber que el día 3 de agosto próximo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, calle Rodó entre Buenos Aires y Brasil, el martillero Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá al remate al mejor postor con la base de los dos tercios de $ 7.031.25 el siguiente bien: padrón No. 1883, manzana No. 147 de esta ciudad con superficie según plano de 515 mts. 40 dmts., con 11 mts. 75 cmts. de frente al Sur.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de registros impuestos universitarios, así como los que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, cordón vereda y|o medianeros y que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 29 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 2.160.00 15|pub. 12713 Jul.5-v.Jul.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 110.022. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por The American Tabacco Company (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.040.00 10|pub. 12704 Jul.5-v.Jul.19.

ACTA No. 110.036. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por N. V. Organon (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "OVANON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12692 Jul.5-v.Jul.19.

ACTA No. 110.037. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Effatex S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "YANK", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12693 Jul.5-v.Jul.19.

ACTA No. 110.038. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Effatex S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "OGGI", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12694 Jul.5-v.Jul.19.

ACTA No. 110.039. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Effatex S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SWANK" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12695 Jul.5-v.Jul.19.

ACTA No. 110.040. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Effatex S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PAYASO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12696 Jul.5-v.Jul.19.

ACTA No. 110.041. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PROTUBER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12697 Jul.5-v.Jul.19.

ACTA No. 110.042. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, sociedad anónima francesa de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "PANDOCRINE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12698 Jul.5-v.Jul.19.

ACTA No. 110.043. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Sucansa S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SPICA", para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 17 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12699 Jul.5-v.Jul 19.

ACTA No. 110.044. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Dyaston S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FABIOLA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12700 Jul.5-v.Jul.19.

ACTA No. 110.045. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Dyaston S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FABIOLA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12701 Jul.5-v.Jul.19.

ACTA No. 110.046. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Dyaston S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FABIOLA", para distinguir artículos de las clases 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12702 Jul.5-v.Jul.19.

ACTA No. 110.047. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "AVIVEX", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12703 Jul.5-v.Jul.19.

ACTA No. 110.050. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Business International Corporation, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "BUSINESS LATIN AMERICA", para distinguir artículos de la clase 15 (publicaciones de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12663 Jul.5-v.Jul.19

ACTA No. 110.032. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Periodical Publications, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

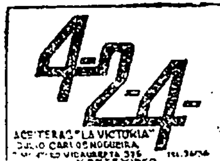


para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 880.00 10|pub. 12661 Jul.5-v.Jul.19.

ACTA No. 110.052. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Douglas Aircraft Company, Inc., por Douglas Aircraft Company, Inc., ha solicitado el re-

gistro de la marca "DOUGLAS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 12691 Jul.5-v.jul.19.

ACTA No. 110.653. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha el señor Julio Carlos Nogueira Mato, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 880.00 10|pub. 12660 Jul.5-v.jul.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.922. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Con esta fecha el señor J. Bacot por Cadamco Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato cortador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 12690 Jul.5-v.jul.19.

ACTA No. 10.551. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por American Can International, de Panamá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "dispositivo para facilitar la colocación o acoplamiento sobre una superficie cilíndrica, en particular un mandril, de un objeto tubular deformable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 12689 Jul.5-v.jul.19.

ACTA No. 15.929. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft. Vormals Meinter Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "procedimiento para la preparación de bencenosulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 12662 Jul.5-v.jul.19.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que vendimos a Servando Fernández Rama y José Martínez Mato, la carnicería de 26 de Marzo 1318.
Acreedores: Esc. Mora, Misiones 1371. — Montevideo, Junio de 1966. — TORRES — SCHWARZ.
25) $320.00 20|pub. 12686 Jul.5-v.ag.2.

Se comunica al comercio y al público que por convenio del 17 de Mayo de 1966, se disolvió la sociedad ANSUBERRO Y HERRERA, integrada por Alba Amato de Ansuberro y Luis Alberto Herrera.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, Esc. 46, (Cr. A. Martínez). — Ley: 26|9|904.
25) $640.00 20|pub. 12666 Jul.5-v.ag.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Corrales 8398 de esta ciudad al señor Miguel Pietraroia y a la señora Amalia García, con fecha 6 de Junio de 1966, (Ley 26|9|1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FRANCISCO CARUCHO ROMANO. — CLEMENCIA MARIA FELIZARDO MORAES.
25) $640.00 20|pub. 12664 Jul.5-v.ag.2.

Ley 29.904. Prometí vender a Juan Burgos, la Confitería Catalana, sita en 18 de Julio 781.
Acreedores en la misma. — Durazno, 29 de Junio de 1966. — FRANCISCO FARRES.
25) $320.00 20|pub. 12638 Jul.5-v.ag.2.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

ULTIMO LLAMADO

La Sucursal General Flores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles a dicha oficina de 13 a 18 horas, José L. Terra 2821:

F. I.	F. I.	F. I.	F. I
206.591	207.686	209.059	210.610
218.645	221.989	242.874	251.003
255.701	256.322	260.365	260.869
278.510	280.723	291.970	316.196
318.619	326.515	332.653	342.818
377.800	388.409	390.330	390.416
393.494	394.256	397.697	398.088
400.893	405.100	405.115	410.194
413.387	413.462	414.212	414.538
418.112	418.255	424.507	429.774
424.779	432.958	432.997	433.724
438.337	442.594	444.184	444.573
444.574	444.682	445.888	447.614
453.249	457.624	462.328	463.200
492.628	500.968	501.031	501.642
501.954	502.913	505.049	510.046
517.799	522.636	550.220	552.455
552.757	[illegible]6.573	600.709	600.727
601.311	601.427	601.634	601.810
602.325	603.882	604.203	606.423
604.607	634.416	800.244	806.861
807.426	807.462	807.528	808.638
808.797	810.994	811.586	811.871
813.809	814.029	816.543	817.081
818.962	820.780	825.351	826.846
827.589	829.969	830.933	831.154
831.700	832.514	834.176	834.551
834.628	835.360	839.616	839.737
839.829	840.561	842.380	842.960
845.092	845.988	846.740	846.756
848.238	850.313	850.609	852.326
852.941	854.580	854.632	858.046
858.277	864.009	864.829	872.670
879.909	880.184	885.314	885.879
889.206.			

Pasados treinta días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31673 Jl.5-v.jl.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS
Pruebas de oposición

Se pone en conocimiento de los inscriptos y habilitados para intervenir en el Concurso de Oposición llamado para proveer cargos de Maestro Secretario en el Instituto Normal de Salto, (Año 1964), que las pruebas del mismo darán comienzo el día lunes 4 de Julio próximo, a la hora nueve (9) en el local de esta Oficina, calle Bartolomé Mitre 1317, piso 2o., Montevideo. — Montevideo, 30 de Junio de 1966.
27) (C.C.) 1|pub. 31667 Jul.5-v.jul.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central, de la Universidad de la República, resolvió en su sesión de fecha 27 de Junio de 1966, convocar al orden de Egresados de la Facultad de Medicina para que elijan:
Dos delegados suplentes del Dr. Ceibal Artigas, en el Consejo de Facultad.
La elección se realizará en la expresada Facultad el día 15 de Agosto de 1966, de 9 a 12 horas y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta el día 26 de Julio de 1966, de 8 a 12 horas.
Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse se presente por escrito la aceptación del o de los candidatos propuestos. — Montevideo, 5 de Julio de 1966.
27) (C.C.) 1|pub 31664 Jul.5-v.jul.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central, resolvió en sesión del 27 de Junio de 1966 aprobar la siguiente Reglamentación para la evaluación del aprendizaje en Clínica Semiológica de la Facultad de Medicina:
Artículo 1o. — La evaluación del aprendizaje en la Clínica Semiológica se hará durante el transcurso de todo el año. La enseñanza será tan personal como lo permita el número de estudiantes. Tratando de eliminar en todo lo posible, disertaciones monologadas y yendo al diálogo continuo, aún en las clases de anfiteatro
Art. 2o. — Un equipo de la Clínica compuesto por psicólogos tomará contacto directo con los estudiantes que se presten a ello, a fin de estudiar sus características psicológicas y sus problemas de orden espiritual, con el fin de adaptar en lo posible la enseñanza a situaciones particulares.
Art. 3o. — El conjunto de estudiantes será dividido en grupos en lo posible no mayores de 15, y recibirán una clase de seminario diariamente, que consistirá en mostrar síntomas y signos de modo de capacitarlos en la semiotécnica y ayudarlos en la interpretación. El grupo estará a cargo de un Instructor o Adjunto, y serán supervisados por los Asistentes y Jefes de Sala.
Art. 4o. — Se realizará un contralor permanente del aprendizaje y de la asistencia. El contralor estará a cargo de todo el personal de la Clínica y se realizará diariamente, tanto en las clases de seminarios como en las conceptuales, anotándose las calificaciones en la ficha del estudiante. De acuerdo con el resultado de dicho contralor, al finalizar el año se clasificará a los estudiantes en tres grupos: A) los que aprueban el curso; B) los que al finalizar el curso no hayan demostrado un aprovechamiento satisfactorio pero que no obstante, se considere que pueden completar su aprendizaje en el período de vacaciones inmediato siguiente. Estos alumnos realizarán un curso de vacaciones, al finalizar el cual serán nuevamente juzgados; C) los que por aprovechamiento notoriamente insuficiente del aprendizaje, pierden el curso. Estos alumnos deberán repetirlo.
Art. 5o. — El Profesor dará sus clases conceptuales en íntima relación y coordinación con Fisiopatología y Anatomía Patológica.
Art. 6o. — Los alumnos que ganen el curso de Semiología pero pierdan los demás de tercer año, deberán repetir la totalidad de los cursos. Aquellos solamente el curso de Semiología.
Art. 7o. La Cátedra de Semiología es responsable de la enseñanza de la Semiología Quirúrgica. Asimismo le incumbe organizar el entrenamiento de los estudiantes de tercer año en práctica de enfermería.
Art. 8o. — Los demás aspectos de la enseñanza de la Semiología no incluídos en esta reglamentación, se regirán por lo dispuesto en la reglamentación para la evaluación del aprendizaje en las materias no clínicas, de 17 de Marzo de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31665 Jul 5-v.jul.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió, en sesión del 27 de Junio de 1966, aprobar el siguiente Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración:
Reglamento de reválida de estudios parciales de análisis matemático I, aplicable a los estudiantes que han iniciado sus estudios en la Escuela de Estadística de la Facultad de Economía de la Universidad Central de Venezuela.
Artículo 1o. — Todo estudiante que haya iniciado sus estudios en la Escuela de Estadística de la Facultad de Economía de la Universidad Central de Venezuela y que pretenda revalidar el examen de Matemáticas I, aprobado en dicha Escuela, de acuerdo al programa adjunto, por el examen de Análisis Matemático I, de esta Facultad deberá rendir un examen complementario de acuerdo al siguiente programa:
A) Serie numéricas; B) Series de potencias. Desarrollos en serie; C) Integrales definidas; D) Geometría analítica del espacio. Distancia entre dos puntos. Esfera plano, cilindros, rectas.
Art. 2o. — El Consejo de la Facultad determinará el momento en que el estudiante cuya reválida se tramita rinda por primera vez el examen complementario mencionado en el artículo anterior. En caso de ser reaprobado en esa primera oportunidad, podrá rendir su examen complementario en los períodos normales de exámenes de la Facultad en las fechas indicadas para el examen de Matemática I. El procedimiento del examen se regirá por lo que establecen los reglamentos de la Facultad en lo referente al procedimiento de exámenes de los cursos superiores de la misma.
Art. 3o. — La aplicación del presente Reglamento se realizará de acuerdo a lo que establece la Ordenanza sobre Revalidación de Títulos y Certificados de Estudios Extranjeros. — Montevideo, 1o. de Julio de 1966.
27) (C.C.) 1|pub. 31666 Jul.5-v.jul.5.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — Asociación de Obreros y Empleados y Supervisores de F.U.N.S.A. Carpeta No. 865|1965|anexo 194. Solicita codificación con 30 o|o para la importación de cartón para contra fuertes y puntaduras para la fabricación de calzado.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 4 días del mes de Julio de 1966. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31675 Jul.5-v.Jul.6.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — FABUCA S. A. Carpeta No. 865|1966|anexo 63. Solicita se eleve a 150 o|o el recargo para la importación de: Diotliftalato, diisoctilftalato y dibutilftalato.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial', a los 4 días del mes de Julio de 1966. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31676 Jul.5-v.Jul.6.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — Cámara de Industria Unión Industrial Uruguaya. Carpeta No. 865|1966|anexo 46. Solicita modificación del sub-rubro 43.114, el que quedará redactado: "Papel puro de celulosa para la fabricación de condensadores, de peso inferior a 20 gramos y los mismos Metalizados y|o Laqueados'.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial', a los 4 días del mes de Julio de 1966. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31677 Jul.5-v.Jul.6.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

EMACO S. A.

25 de Mayo 444 - Piso 3

Balance general al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja moneda extranjera	$	37.486.21
Inmuebles exterior ..	"	14.591.10
Bancos en cuenta corriente	"	72.60
Gastos de constitución	"	2.410.14
Acciones a emitir ...	"	710.000.00
	$	764.510.05

Pasivo —

Gastos a pagar	$	3.637.62
Capital integrado ...	"	40.000.00
Utilidad ejerc. anterior	"	5.826.72
Utilidad ejerc. actual .	"	5.045.71
Capital autorizado ..	"	710.000.00
	$	764.510.05

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Debe —

Gastos generales ...	$	3.537.62
Utilidad del ejercicio	"	5.045.71
	$	8.583.33

Haber —

Intereses exterior ...	$	8.583.33
	$	8.583.33

Cuadro de distribución de utilidades:

Utilidades	$	10.872.43
A cuenta nueva próximo ejercicio	$	10.872.43

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas. realizada el 17 de octubre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1959 y anotado con el número 7083 al folio 80 del libro 11.

$ 320.00. — 1|pub. — 2404.

INDUSTRIAS LACTEAS CANELONES S. A.

Dr. Pouey y Talca s|n.
Las Piedras - Canelones

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	147.235.19
Banco República C. C.	$	220.00
Banco Comercial C. C.	"	94.885.86
Banco de Crédito C. C.	"	15.706.62
Banco Regional C. C. .	"	2.822.05
Cuentas corrientes ..	"	97.847.35
Deudores varios	"	94.145.00
Mercaderías	"	101.232.90
Envases	"	238.836.00
Etiquetas y envolturas	"	169.172.00
Comerc. forrajes	"	48.139.50
Inmuebles	"	2:110.000.00
Maquinarias, equipos e instalaciones	"	4:301.542.40
Herramientas y útiles industriales	"	102.280.00
Muebles y útiles de oficina	"	292.796.00
Material rodante	"	161.000.00
Gastos de constitución	"	60.000.00
Marcas y señales	"	700.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	166.934.77
	$	8:205.495.54

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	587.519.40
Documentos a pagar ..	"	3.360.00
Remitentes de leche ..	"	1:293.653.87
Banco República créd. ind.	"	268.800.00
General Electric	"	23.720.32
Caja de Asignaciones .	"	85.549.49
Depósitos en garantía	"	330.709.70
Caja de Jubilaciones .	"	376.234.19
Dirección de Impuestos internos	"	58.705.88
Capital integrado	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 64|65	"	244.035.23
Reservas de revaluación	"	4:433.207.46
	$	8:205.495.54

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía	$	8.000.00
	$	8.000.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 26 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se encuentra copiado a fojas N.o 315 y 316, del libro Inventario, Balances y Asambleas y certificado en el Registro Público de Comercio el día 7 de abril de 1959 con el número 1509 al folio 108 del libro N.o 8.

Estado de Pérdidas y Ganancial al 30 de junio de 1965

Ganancias —

Ventas	$	14.943.667.27
Comerc. Forrajes	"	199.617.42
Existencia Merc.	"	101.232.90
Existencia Com. Forraj.	"	48.139.50
	$	15.292.657.09

Pérdidas —

Gastos Generales	$	297.306.65
Sueldos y Jornales ...	"	981.952.49
Imp. y Contribuciones.	"	383.674.39
Aportes Jubilatoris ...	"	184.776.93
Asig. Familiares	"	51.483.90
Intereses y Desc.	"	182.013.56
Seguros	"	32.513.50
Papelería	"	27.272.25
Propaganda	"	33.009.05
Combust. y Lubricantes	"	30.288.64
Combust. Industriales ..	"	107.313.97
Conserv. P. Industrial.	"	40.902.97
Conserv. Maquinaria .	"	66.604.23
Conserv. Herramientas. .	"	9.926.68
Conserv. M. Rodante .	"	65.365.62
Conserv. M. y Utiles ..	"	958.00
Cons. Luz y F. Motriz	"	186.405.73
Elementos de limpieza.	"	463.177.33
Aguas Corrientes	"	30.027.40
Comp. Mercaderías ..	"	11.873.948.77
	$	15.048.621.85
Ganancias del Ejercicio	"	244.035.23
	$	15.292.657.09

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ganancias del Ejercicio	$	244.035.23
	$	244.035.23
Para amortiz. pérd. ant.	$	166.934.77
Reserv. Est. - Art. 22	"	5.000.00
Remuneración Síndico .	"	8.000.00
Dieta Sres. Directores.	"	18.000.00
Habilitación Personal .	"	46.100.46
	$	244.035.23

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 26 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado y el proyecto se encuentran copiados a fojas número 317 y 318 respectivamente, del libro Inventario, Balances y Asambleas y certificado por el Registro Público de Comercio el día 7 de abril de 1959. con el N.o 1509 al Fo. 108 del libro N.o 8.

$ 936.00. — 1|pub. — 02379.

ACEITERA SUDAMERICANA S. A.

12 Diciembre N.o 811

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Caja y bancos		$ 57.057.61
Títulos y valores		" 1.467.60
Deudores varios		" 1:186.783.02
Mercaderías		" 2:462.460.28
Depósito en garantía		" 63.888.23
Máquinas e instalaciones		" 183.699.43
Muebles y útiles		" 7.628.33
Bienes raíces		" 92.089.61
		$ 4:055.074.11

PASIVO —

Bancos		$ 113.298.64
Hipoteca		" 17.357.06
Banco de la República Cuenta prenda		" 330.000.00
Leyes sociales		" 124.868.85
Impuestos		" 6.703.28
Acreedores varios		" 1:758.794.06
		$ 2:351.021.87
Capital integrado	$ 1:000.000.00	
Fondo de reserva	" 19.074.36	
Utilidad ejercicio anterior	" 505.428.43	
Utilidad ejercicio 1962	" 179.549.45	" 1:704.052.24
		$ 4:055.074.11

PERDIDAS Y GANANCIAS 1.o ENERO 1962 AL 31 DICIEMBRE 1962

Mercaderías		$ 1:351.180.30
Amortizaciones	$ 124.682.18	
Conservación de equipos	" 136.944.21	
Contribuciones sociales	" 47.250.77	
Impuestos	" 185.049.62	
Gastos industriales	" 196.831.24	
Intereses y comisiones	" 130.856.68	
Gastos generales	" 158.913.42	
Sueldos y jornales	" 191.108.73	" 1:171.630.85
Utilidad		$ 179.549.45

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DICIEMBRE 1962

Utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 3 de julio de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a folios 17 y 18 del libro Actas, certificado el 19 de setiembre de 1960.

$ 1.224.00 — 1|pub. — 2347.

ACEITERA SUDAMERICANA S. A.

12 de Diciembre 811

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO —

Caja y Bancos	$ 671.961.31
Mercaderías	" 3:193.360.56
Deudores varios	" 1:314.544.63
Títulos y valores	" 1.467.60
Depósitos en garantía	" 15.195.73
Depósito sobre gravámen social	" 48.692.50
Maquinarias e instalaciones	" 105.396.58
Muebles, útiles y vehículos	" 1.076.77
	$ 5:351.695.38

PASIVO —

Bancos		$ 509.002.97
Acreedores varios		" 2:190.225 17
Leyes sociales		" 175.988.07
Impuestos		" 653.917.57
		$ 3:529.138.18
Capital integrado	$ 1:000.000.00	
Fondo de reserva	" 19.074.36	
Utilidades	" 684.978.18	
Utilidades 1963	" 118.509.66	" 1:822.562.20
		$ 5:351.695.38

PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1.o DE ENERO DE 1963 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Mercaderías		$ 2:485.790.66
Bienes raíces		" 77.910.39
		$ 2:563.701.05
Amortizaciones	$ 156.092.91	
Gastos generales	" 358.341.27	
Conservación máquinas e instalaciones	" 248.074.35	
Gastos industriales	" 514.864.42	
Intereses y com.	" 178.288.78	
Sueldos y jornales	" 424.795.39	
Impuestos y tasas	" 499.752.74	
Leyes sociales	" 64 981.53	" 2:445.191.39
Utilidad		$ 118.509.66

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de setiembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados están copiados a folios 19|20 del libro Actas certificado el 19 de setiembre de 1960.

$ 1.224. — 1|pub. — 2346.

ACEITERA SUDAMERICANA S. A.

12 de Diciembre 811

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO —

Caja y Bancos	$ 14.179.22
Títulos y valores	" 1.467 60
Depósitos en garantía	" 15.195 73
Mercaderías	" 4:183.166 83
Deudores varios	" 406.260.78
Máquinas e instalaciones	" 5.072.69
Muebles, útiles y vehículos	" 296.[illegible]
Depósitos sobre gravámenes locales	" 48.692.50
Obligaciones diferidas	" 337.520.89
Intereses a amortizar	" 1:045.218 35
	$ 6:057.070.61

PASIVO —

Bancos		$ 117.699.83
Banco de la República — Cuenta Préstamos		" 455.000 00
Banco Americano e Israelí		" 180.000.00
Acreedores varios		" 722.165 52
Leyes sociales		" 222.509.63
Impuestos consolidados		" 1:448.993.81
Consolidación Impuesto Agropecuario		" 786.238 [illegible]5
Oficina Impuesto a la Renta		" 19.671.88
		$ 3:952.278.92
Fondo de reserva	$ 19.074.36	
Capital integrado	" 1:000.000.00	
Pérdidas y ganancias	" 803.487.84	
Utilidad 1964	" 282.229.49	" 2:104.791.69
		$ 6:057.070.61

PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1.o DE ENERO DE 1964 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Mercaderías		$ 1:701.073.31
Cuentas recuperables		" 14.095.68
Cuentas transitorias		" 28.539.69
		$ 1:742.708.68
Leyes sociales	$ 71.572.84	
Impuestos y tasas	" 121.312.61	
Conservación máquinas e instalaciones	" 211.124.50	
Sueldos y jornales	" 368.272.74	
Gastos generales	" 256.535.42	
Intereses y comisiones	" 135.089.65	
Amortizaciones	" 105.777.13	
Gastos industriales	" 190.794.30	" 1:460.479.19
Utilidad		$ 282.229.49

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades se destinan a fondo de reserva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15|9|965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 21|22 del libro Actas certificado el 19|9|960.

$ 1.440. — 1|pub. — 2348.

AVILA S. A.

Juan Carlos Gómez 1490 esc. 403

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1965

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 7.716.68	
Banco de Londres y América del Sud	" 8.953.92	$ 16.670.60
Exigible:		
Deudores	$ 314.184.50	
Menos: Previsión para descuentos	" 875.00	" 313.309.50
Transitorio:		
Cargos diferidos		" 1.688.96
Nominal:		
Acciones a emitir	$ 800.000.00	
Accionistas	" 150.000.00	" 950.000.00
		$ 1.281.669.06
Cuentas de orden:		
Documentos de terceros en cartera		" 13.316.50
Total del Activo		$ 1.294.985.56

PASIVO

Corriente:		
Acreedores por mercaderías	$ 261.075.03	
Acreedores por leyes sociales	" 3.824.82	
Acreedores por cobranzas	" 4.093.20	$ 268.993.05
Previsión para impuestos	$ 5.790.48	
Previsión para cargas sociales	" 949.99	" 6.740.47
Capital autorizado y no suscrito	$ 800.000.00	
Capital suscrito	" 150.000.00	
Capital integrado	" 50.000.00	$ 1.000.000.00
Utilidad del ejercicio	$ 8.538.25	
Menos: Saldo del ejercicio anterior	" 2.602.71	" 5.935.54
		$ 1.281.669.06
Cuentas de orden:		
Documentos vencidos pendientes de cobro		" 13.316 50
Total del Pasivo		$ 1.294.985.56

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE SETIEMBRE DE 1964 A 31 DE AGOSTO DE 1965

Ventas	$ 240.622.23	
Costo de Ventas	" 186.592.84	
Ganancia Bruta		$ 54.029.39
Gastos de Explotación:		
Gastos de Administración	$ 26.514.44	
Cargas Sociales	" 10.604.76	
Impuestos	" 7.945.84	
Descuentos	" 441.37	" 45.506.41
		$ 8.522.98
Intereses Ganados		" 15.27
Ganancia Neta		$ 8.538.25

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de Diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos en el libro Inventario, en el folio 9 certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 29 de Diciembre de 1961.

$ 1.392.00. — 1|pub. — 2245.

S.I.O. L.A.R. S. A.

Pestalozzi N.o 3857 bis

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 387.48	Acreedores varios	$ 85.697.65
Accionistas	" 50.000.00	Banco Pan de Azúcar	" 1.034.97
Banco Internacional	" 9.53	Capital integrado	" 50.000.00
Déficit del ejercicio	" 1.789.72	Capital suscrito	" 50.000.00
Deudores varios	" 21.314.22	Caja de Compensación	" 7.281.02
Gastos constitución	" 3.483.00	Caja de Jubilaciones	" 34.583.28
Máquinas y herramientas	" 45.435.83	Pérdidas y ganancias	" 31.272.56
Materias primas	" 122.963.75	Reserva p|amortiz. de muebles y útiles	" 131.00
Muebles y útiles	" 1.005.00	Reserva p|amortiz. gastos constitución	" 2.089.80
Déficit del ejercicio 1959|960	" 9.332.49	Reserva p|amortiz. máquinas y herram.	" 13.630.74
		Obligaciones a pagar	" 10.000.00
Total del Activo	$ 255.721.02	Total del Pasivo	$ 255.721.02

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|6|961

GANANCIAS—		
Ventas		$ 195.530.45
PERDIDAS—		
Amortizaciones	$ 5.340.63	
Intereses	" 11.354.64	
Gastos generales	" 20.269.63	
Sueldos y jornales	" 53.512.30	
Gastos fabricación	" 38.238.75	
Compras	" 54.542.45	
Leyes sociales	" 10.999.44	" 194.257.89
Utilidades del ejercicio		$ 1.272.56

Las utilidades pasan a cuentas de pérdidas.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 26 y 27 del libro Copiador de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de julio de 1958 y anotado con el N.o 3959 del libro 8.

$ 768.00. — 1|pub. — 2578.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentacón del recibo, el diario de la primera cual los diarios son cobrados según tarifa.